



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que adiciona el Título Décimo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.	3866
Ley que reforma el Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro.	3868
Decreto por el que se reforma el artículo segundo de los decretos por los que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, de los municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Ezequiel Montes y Landa de Matamoros.	3869
Decreto que establece la integración de la Comisión Permanente de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, que habrá de fungir del 1 de enero al 30 de abril de 2005.	3870
Decreto por el que se declara Cerrado el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro.	3872

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el cual se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito otorgado a la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma y se le designa Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.	3872
--	-------------

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que Autoriza la Creación del Consejo Municipal contra las Adicciones.	3873
Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3878
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3895
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3906
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3914
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3920
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3936

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3949
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3964
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3976
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3987
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005.	3993
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	4004

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conscientes de la necesidad de seguir incentivando a las empresas de nueva creación que se establecen en los municipios del Estado, o bien las ya establecidas, se establece como disposición de vigencia anual para el ejercicio fiscal 2005, el continuar otorgando reducciones de hasta un 80 por ciento en el pago del Impuesto de Traslado de Dominio que corresponda por la adquisición de inmuebles que sean destinados para la construcción o de instalaciones en operación, con el objeto de generar o mantener empleos.

2.- Que debido a la importancia de que los municipios cuenten con finanzas sanas, se busca el contar con mecanismos que les permitan abatir el rezago existente de sus contribuciones, por lo que se considera necesario establecer una disposición legal que les facilite a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, por lo que se propone que los municipios puedan reducir hasta en un 100 por ciento las multas y los recargos derivados de la falta de pago de los diferentes tributos de naturaleza municipal.

3.- Que refrendamos nuestro compromiso con la sociedad de establecer los mecanismos legales que ayuden a la economía de los particulares: así como de las empresas.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba la siguiente:

LEY QUE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Título Décimo "De las disposiciones de vigencia anual" y los correspondientes artículos 157 y 158 a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**TÍTULO DÉCIMO
DE LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA ANUAL**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 157.- Las operaciones traslativas de dominio a que se refiere el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, en que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos, o que celebren empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los Ayuntamientos podrán conceder durante el ejercicio fiscal del año 2005, reducciones de hasta el 80 por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del impuesto sobre el traslado de dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento deberá, considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrá requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, y quedará sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

Artículo 158.- Sólo para el ejercicio fiscal del 2005, los Presidentes Municipales o el encargado de las finanzas Públicas de los Municipios, podrán reducir hasta un 100 por ciento, el importe de las multas o recargos correspondientes a contribuciones no recaudadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero de 2005.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se derogan todas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo la presente Ley que adiciona el Título Décimo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día treinta del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la República, en su fracción IV inciso C tercer párrafo establece que; *"los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria"*

2.- Que en otro orden de ideas, la Ley Agraria de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, establece que los solares de la zona de urbanización del asentamiento humano que conforman el área ejidal, pueden ser objeto de actos que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas propiedades, así también serán de propiedad plena de sus titulares y su propiedad se acreditará con el documento expedido por el Registro Agrario Nacional, además agrega que los actos jurídicos subsecuentes serán regulados por el derecho común, para estos efectos los títulos se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente, por lo tanto, son sujetos del pago del impuesto predial.

3.- Que sumado a lo anterior, las parcelas que adquieran el dominio pleno, a partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común, por tanto, también a partir de esa determinación que corresponde a cada ejidatario, deberán de pagar el impuesto predial correspondiente.

4.- Que derivado de lo anterior, los Municipios tienen la obligación de aplicar el cobro del impuesto predial a zonas rurales que han sido regularizadas mediante su inscripción en el Registro Agrario Nacional y posteriormente en el Registro Público de la Propiedad, adquiriendo sus propieta-

rios el dominio pleno sobre sus propiedades y el derecho a ser dotados con los servicios públicos municipales. Sin embargo, la disposición de que paguen un salario mínimo anual por el cobro del impuesto predial sólo tiene vigencia por los tres primeros meses del año, lo que se ha traducido en desinformación a los nuevos causahabientes, lo que ha motivado inconformidades por considerarse el pago excesivo, ya que en muchos casos, un salario mínimo representa el ingreso diario de toda una familia, cuando se tiene el trabajo.

5.- Que los integrantes de esta Legislatura, concientes de los impactos económicos en la población rural, contemplan en esta ley reformar el Artículo Sexto Transitorio, para beneficiar a las familias de escasos recursos que habitan este sector del Estado, pero apegado al marco general del derecho, privilegiando el interés público como representantes populares. La pretensión de establecer dicho artículo transitorio, es la de evitar que los contribuyentes se vean afectados con cobros desproporcionados e inequitativos.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo sexto transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEXTO.- Las personas físicas que tengan en propiedad inmuebles regularizados mediante los Programas de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) o los de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y adeuden ejercicios fiscales, pagarán por cada uno de estos la tarifa establecida en el artículo 7 de esta Ley, sin multas ni recargos, siempre y cuando realicen el pago durante el ejercicio fiscal del año 2005.

Las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales darán a conocer mediante publicación en estrados el beneficio de esta dispo-

sición, así también, la presente ley se publicará en dos diarios de mayor circulación en el Estado, por parte del Poder Legislativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo la presente Ley que reforma el Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día treinta del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha dos de diciembre del año en curso se aprobó la reforma al artículo tercero transitorio de la Ley del Impuesto Predial para los Municipios del Estado de Querétaro, reduciendo el tope para el incremento del impuesto predial del veinte por ciento al quince por ciento.

2. Que previo a esta reforma, en fecha once y veintitrés de noviembre del año en curso, se aprobaron respectivamente los Decretos por los que se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, de los Municipios de Amealco de Bonfil, Co-

regidora, Ezequiel Montes y Landa de Matamoros; donde en el artículo segundo de los Decretos en comento se señala como tope para el incremento al impuesto predial el veinte por ciento.

3. Que por ende, se hace necesario adecuar los citados artículos a la disposición general de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, estableciendo como tope máximo el quince por ciento de incremento al impuesto predial.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS DECRETOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE AMEALCO DE BONFIL, CORREGIDORA, EZEQUIEL MONTES Y LANDA DE MATAMOROS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo de los Decretos por los que se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, de los Municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Ezequiel Montes y Landa de Matamoros; para quedar como sigue:

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos en que la aplicación de los valores catastrales y de la tarifa correspondiente resulte como consecuencia un incremento mayor al 15 por ciento del impuesto, únicamente se podrá incrementar hasta un 15 por ciento cada año; exceptuando de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL

DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se reforma el artículo segundo de los decretos por los que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2005, de los municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Ezequiel Montes y Landa de Matamoros; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día treinta del mes de diciembre del año dos mil cuatro, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, la Comisión Per-

manente es el órgano electo por el Pleno de la Legislatura durante la última sesión de los periodos ordinarios, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario y un Segundo Secretario, teniendo estos últimos sus respectivos suplentes.

2. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 30 de dicho ordenamiento constitucional, el próximo 31 de diciembre de 2004 concluirá el primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Estado.

3. Que la Junta de Concertación Política, es el órgano facultado para proponer a la Legislatura la integración de sus órganos legislativos, según lo dispone el artículo 45, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
4. Que ante la proximidad al término del periodo de sesiones en curso, es necesario elegir a los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, por lo que la Junta de Concertación Política, en ejercicio de sus facultades y mediante el consenso de sus integrantes, sometió a la consideración del Pleno de la Legislatura, la integración de dicho órgano legislativo.

Por lo expuesto y fundado, esta LIV Legislatura del Estado de Querétaro expide el presente:

DECRETO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE HABRÁ DE FUNGIR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2005.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, que habrá de fungir del 1 de enero al 30 de abril de 2005, queda integrada por los ciudadanos:

- Dip. Mario Ulises Ramírez Altamirano, como Presidente.
- Dip. María Cristina Morales Domínguez, como Vicepresidente.
- Dip. Jesús Reyes Coca González, como Primer Secretario.
- Dip. María Sandra Ugalde Basaldúa, como Segundo Secretario.
- Dip. Gregorio López González, como Primer Secretario suplente.
- Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy, como Segundo Secretario suplente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de

Querétaro.

SEGUNDO.- Aprobado el presente Decreto, comuníquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE
 Rúbrica

DIP. MARIO ULISES RAMÍREZ ALTAMIRANO
PRIMER SECRETARIO
 Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE SU MESA DIRECTIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, 31 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y 25 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EXPIDE EL PRESENTE:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA CERRADO EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, declara cerrado el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 31 de Diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIPÓLITO RIGOBERTO PÉREZ MONTES
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. MARIO ULISES RAMÍREZ ALTAMIRANO
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

LICENCIADO FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 1, 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 1, 2, 3, 11, 18 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

I. Con fecha 23 de septiembre de 1991, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó a la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

II. Con 12 de octubre de 2004, emití Declaratoria mediante la cual se dejó sin efecto el nombramiento del Licenciado José Antonio Navarrete Rosas, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, en virtud de la renuncia que formuló a dicho nombramiento, mediante escritos de fechas 19 de agosto y 7 de octubre de 2004, Declaratoria que fue publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 5 de noviembre de 2004, por lo que el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, se encuentra vacante.

III. Con fecha 8 de octubre de 2004, la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma presentó ante el Ejecutivo del Estado a mi cargo escrito mediante el cual solicita ser nombrada Notario Titular de la Notaría Pública Número 1

Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, en razón de la renuncia formulada por el Licenciado José Antonio Navarrete Rosas, al nombramiento de Notario Titular de ese despacho notarial.

- IV.** Visto el expediente de la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, en el que obran constancias de que reúne los requisitos que señala el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, de las que se desprende que ha ejercido la función notarial de manera ininterrumpida y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del ordenamiento legal invocado le asiste un derecho de preferencia para ser nombrada Titular de esa Notaría, es de proveerse favorablemente la solicitud formulada; en consecuencia y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y 1, 2, 3, 11 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río a la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, otorgado a la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma con fecha 23 de septiembre de 1991.

TERCERO.- Expídase el nombramiento correspondiente a la Licenciada Noemí Elisa Navarrete Ledesma, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la interesada, a la Directora del Archivo General de Notarías y a las Dependencias señaladas en el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los diecinueve días del mes noviembre de dos mil cuatro.

**LICENCIADO FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**LICENCIADO JOSE ALFREDO
BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo que Autoriza la creación del Consejo Municipal contra las Adicciones, el cual señala textualmente:

“ . . . DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4° PÁRRAFO

CUARTO, 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN I, XXXIII, 38 FRACCIONES VI Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 23 FRACCIÓN III Y VI DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 27, 30 33 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la garantía social relativa a la protección de la

salud, así como el acceso a los servicios de la misma, cuya finalidad es entre otras el bienestar físico y mental de las personas, así como prolongar y mejorar su calidad de vida.

2. Que la Administración Pública es un instrumento definitivo para que el Gobierno Municipal pueda actuar en la búsqueda de satisfactores que eleven la calidad de vida de los habitantes; reconociendo que el logro de ese objetivo depende, en gran parte, de una gestión pública ágil, dinámica, con una estructura que implique una respuesta inmediata a las actuales circunstancias de nuestro Municipio.
3. Que el abuso en el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias narcóticas, han causado una dependencia a ellas que constituye un grave problema de salud pública, teniendo como consecuencias enfermedades, desintegración familiar, ausentismo laboral, deserción escolar, violencia, accidentes, delincuencia y muerte, ocasionando inseguridad pública, además de que constituye una amenaza al presente y futuro de niños, jóvenes y de toda la sociedad en su conjunto.
4. Que la presente administración municipal en el ejercicio de sus funciones, ha impulsado diversas estrategias con la finalidad de colaborar en la solución de problemas sociales, como el de las adicciones, así como, de implementar acciones de recreación, deportiva y cultural entre otros.
5. Que es importante la participación ciudadana, a través de propuestas de proyectos y programas que fortalezcan el desarrollo intelectual, físico, cultural y la formación humana y de valores de un sector tan importante como es la juventud queretana.
6. Que existe la necesidad de crear un organismo municipal que permita implantar estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento, normatividad y legislación, así como de sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población. . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado III, inciso a), del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.-** Se crea el Consejo Municipal contra las Adicciones, como un organismo desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, y que tendrá los siguientes objetivos:

- I. Expedir las líneas y estrategias para la investigación y diagnóstico de la problemática de adicciones en el Municipio, para la prevención, rehabilitación y orientación de las personas involucradas;
- II. Promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones e impulsar la participación social, interinstitucional y de organizaciones no gubernamentales en los diferentes programas y acciones;
- III. Generar una cultura de calidad de vida entre los habitantes del Municipio, mediante la promoción de la salud y acciones concretas de rehabilitación y reintegración social.

SEGUNDO.- El órgano decisorio será el Consejo Municipal Contra las Adicciones que estará integrado de la siguiente manera.

- I. Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal;
- II. Secretario Técnico, que será el Secretario de Desarrollo Social;
- III. Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente del Consejo;
- IV. Secretario General de Gobierno;
- V. Secretario de Seguridad Pública;
- VI. Secretario de Gestión Delegacional, y
- VII. Director del Sistema Municipal DIF;

- VIII. Un representante de la Procuraduría General de la República, previa invitación y aceptación de integrarse;
- IX. Un representante de la XVII Zona Militar en el Estado, previa invitación y aceptación de integrarse;
- X. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Permanentes de Salud Pública, Asuntos de la Juventud, Educación y Cultura y Desarrollo Social y Derechos Humanos del H. Ayuntamiento;
- XI. Un representante de las instituciones de educación media y superior en el Municipio, que previamente invite el Presidente del Consejo;
- XII. Un representante de cada uno de los sectores social, privado y productivo del Municipio, que previamente invite el Presidente del Consejo;
- XIII. Cinco ciudadanos de los diferentes sectores de la sociedad, que serán electos por el H. Ayuntamiento mediante convocatoria pública;
- XIV. Un diputado de la Legislatura, previa invitación y aceptación de integrarse.

Las ausencias del Presidente del Consejo serán cubiertas por el Secretario Técnico. Por cada propietario del Consejo se nombrará un suplente. En ausencia de los propietarios los suplentes tendrán todas y cada una de las facultades asignadas a los integrantes del Consejo.

TERCERO.- Le corresponde al Consejo Municipal contra las Adicciones:

- I. Elaborar las políticas rectoras en el Municipio para el control de las adicciones en congruencia con los programas estatales y nacionales;
- II. Integrar y aprobar el Programa Municipal contra las Adicciones en congruencia con la fracción anterior;

- III. Validar y remitir el proyecto de presupuesto del Consejo a través de la Secretaría de Desarrollo Social para su presentación ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, para ser aprobado por el H. Ayuntamiento;
- IV. Proponer la celebración de convenios inter-institucionales o con el sector social y privado para el cumplimiento de sus acciones; previa autorización del H. Ayuntamiento cuando se comprometa el patrimonio del Municipio;
- V. Coadyuvar con las diferentes dependencias públicas, organizaciones privadas y sociales para apoyar en la prevención y combate de las adicciones;
- VI. Promover la participación social en el cumplimiento de los objetivos del Consejo, creando y apoyando las redes de colaboración ciudadana;
- VII. Elaborar el Sistema de Información Municipal contra las Adicciones;
- VIII. Identificar las zonas de mayor riesgo de adicciones implementando acciones para reducirlas;
- IX. Promover, impulsar y elaborar estudios e investigaciones de las adicciones en el Municipio y la región;
- X. Fomentar la capacitación de artes y oficios a aquellas personas que se rehabiliten de alguna adicción a través de los diversos programas y acciones;
- XI. Intercambiar experiencias con instituciones, dependencias y organizaciones de los diferentes sectores con la finalidad de aprovechar las acciones exitosas;
- XII. Gestionar recursos y donativos a través de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal;
- XIII. Elaborar material informativo contra las adicciones de fácil comprensión entre la población del Municipio;

- XIV.** Promover actividades deportivas y artísticas que coadyuven en el fomento de una cultura de vida sana; en coordinación con las diferentes dependencias de la administración municipal.
- XV.** Remitir al H. Ayuntamiento para su estudio y posterior aprobación, el proyecto de Reglamento Interior del Consejo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XVI.** Capacitar permanentemente a la ciudadanía para apoyar en el combate de las adicciones, y
- XVII.** Las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y aprobadas por el Ayuntamiento.

CUARTO. Los recursos económicos que se obtengan a través de donativos, se distribuirán conforme lo disponga el Ayuntamiento, y se destinarán únicamente a la ejecución del Programa Municipal contra las Adicciones previamente aprobado por el exclusivamente. En ningún caso se aplicarán para pago de honorarios, gasto corriente o adquisición de recursos materiales o infraestructura, ni se permitirá hacer transferencias de esta partida presupuestal a otra para aplicarse a actividades distintas a los objetivos del Consejo. El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal deberá transferir los recursos a que se refiere la fracción XII del artículo tercero a la Partida Presupuestal del Consejo en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a su ingreso.

Las erogaciones de los donativos serán autorizadas mancomunadamente por la firma del Presidente del Consejo y la firma del Secretario Técnico o Coordinador General.

QUINTO.- Además de las facultades y obligaciones señaladas en el presente Acuerdo de Cabildo, los integrantes del Consejo desempeñarán aquellas que les sean señaladas en el Reglamento Interior del Consejo.

SEXTO.- El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Coordinar las acciones y apoyo técnico al Presidente del Consejo;

- II.** Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias anexando el orden del día previo acuerdo con el Presidente y levantar el acta correspondiente;
- III.** Presentar a los miembros del Consejo los programas y acciones a desarrollar, para su aprobación;
- IV.** Evaluar el cumplimiento del programa y presentar un informe anual por escrito ante los miembros del Consejo;
- V.** Elaborar y proponer al Consejo el presupuesto para el ejercicio correspondiente, y una vez aprobado, remitir ante la autoridad competente para su integración al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VI.** Proponer al Consejo la integración de Comisiones para el trámite de los asuntos;
- VII.** Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo, informando al Presidente del mismo los avances y la implementación de acciones para su ejecución;
- VIII.** Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo;

SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

OCTAVO.- El Coordinador General permanecerá en su encargo tres años y podrá ser reelegido por otro periodo. Los demás cargos se ejercerán por los servidores públicos de elección popular y por los titulares de las dependencias e instituciones participantes durante el periodo para el que sean electos o nombrados.

NOVENO.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mayoría de sus integrantes. El Presidente del Consejo presidirá la Sesión, y en su ausencia, el Secretario Técnico. Las sesiones ordinarias serán cuando menos una vez cada dos meses y las sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias

previa citación a cargo del Coordinador General.

DÉCIMO.- Los miembros del Consejo no recibirán retribución alguna por el desempeño de sus funciones dentro del Consejo salvo el cargo del Coordinador General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior.

TERCERO. El Consejo señalado en el Punto Tercero, deberá quedar instalado dentro de los 30 días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo.

CUARTO. El Consejo deberá presentar al H. Ayuntamiento para su aprobación el Reglamento Interior dentro de los 30 días posteriores a la instalación del Consejo.

QUINTO. El Consejo Municipal contra las Adicciones dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a su instalación, deberá aprobar el Programa Municipal Contra las Adicciones.

SEXTO. Por esta primera ocasión, la duración en el cargo del Coordinador General será hasta el 30 de septiembre de 2006, y podrá ser reelecto por otro periodo igual, de conformidad con el Reglamento Interior del Consejo.

SÉPTIMO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a efecto de que los recursos humanos, económicos y administrativos fijados al Consejo Municipal contra las Adicciones para el presente ejercicio

fiscal, sean asignados inmediatamente a la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con lo que dispone el presente Acuerdo de Cabildo y atendiendo al presupuesto establecido.

OCTAVO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, a efecto de que registre dentro de la estructura de la Administración Pública Municipal, al Consejo Municipal contra las Adicciones como un órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

NOVENO. Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Delegación en el Estado de la Procuraduría General de la República, Zona Militar en el Estado, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Gestión Delegacional, DIF Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal y a los Regidores Presidentes de las Comisiones de Salud Pública, Asuntos de la Juventud, Desarrollo Social y Derechos Humanos y al representante legal del Consejo Estatal contra las Adicciones. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, **C. JAVIER FLORES BECERRIL**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 35 DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004, Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 47, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICO:

QUE VISTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005. PUNTO CONTEMPLADO DENTRO DEL NUMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

“... **Respecto al Décimo Primer Punto**, Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2005. Contando con la presencia del C.P. Antonio Márquez Becerril, Tesorero Municipal, en conjunto con los miembros del Cabildo, se procedió a realizar un análisis del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, en donde hubo diversos cuestionamientos a los que se les dio puntualmente respuesta; concluyendo en los conceptos y cantidades que se describen:-----

MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.					
TESORERIA MUNICIPAL					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005.					
GASTO CORRIENTE					

CTA.	s.c.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	POR GRUPO
5100		SERVICIOS PERSONALES	956,384.00	11,476,608.00	11,476,608.00
	5110.01	DIETAS	270,600.00	3,247,200.00	
	5110.02	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	635,784.00	7,629,408.00	
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	120,632.00	1,447,584.00	
		SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	61,818.00	741,816.00	
		TESORERIA	71,866.00	862,392.00	
		OFICIALIA MAYOR	202,272.00	2,427,264.00	
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	32,660.00	391,920.00	
		DELEGACION DE SAN ILDEFONSO	25,900.00	310,800.00	

		DELEGACION SANTIAGO MEXQUITITLAN	27,434.00	329,208.00	
		COORDINACION DE GESTN. Y AT'N SOCIAL	25,406.00	304,872.00	
		DIRECCION JURIDICA	16,110.00	193,320.00	
		JUZGADO UNICO MIXTO MUNICIPAL	14,426.00	173,112.00	
		JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	12,110.00	145,320.00	
		CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,654.00	115,848.00	
		CRONISTA MUNICIPAL	3,434.00	41,208.00	
		CONTROL CANINO	12,062.00	144,744.00	
5111.01		SUELDOS AL PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	600,000.00	
		OTROS	430,930.00	5,171,160.00	5,171,160.00
5112.01		PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	10,000.00	120,000.00	
5112.02		COMPENSACION HRS. EXTRAS	22,500.00	270,000.00	
5112.03		COMPENSACIONES FIJAS	105,430.00	1,265,160.00	
5112.05		PRIMA VACACIONAL	25,000.00	300,000.00	
5112.06		QUINQUENIOS	3,000.00	36,000.00	
5112.08		GRATIFICACION ANUAL	152,000.00	1,824,000.00	
5112.12		PREMIO DE PUNTUALIDAD	2,400.00	28,800.00	
5112.14		FONDO DE AHORRO	40,000.00	480,000.00	
5112.15		VACACIONES PAGADAS	21,000.00	252,000.00	
5112.18		CREDITO AL SALARIO NO ACREDITABLE	5,000.00	60,000.00	
5113.01		HONORARIOS PROFESIONALES	10,000.00	120,000.00	
5114.01		VIATICOS	6,800.00	81,600.00	
5114.03		GASTOS EXTRAORDINARIOS	27,800.00	333,600.00	
5200		SERVICIOS BASICOS	450,800.00	5,409,600.00	5,409,600.00
5210.05		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	6,000.00	72,000.00	
5211.01		CORREO Y TELEGRAMAS	100.00	1,200.00	
5211.02		TELEFONO	23,500.00	282,000.00	
5211.03		ELECTRICIDAD	13,100.00	157,200.00	
5211.04		AGUA POTABLE	22,000.00	264,000.00	
5211.06		OTROS SERVICIOS BASICOS	1,250.00	15,000.00	
5211.07		DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00	1,440,000.00	
5212.01		IMPRESIONES	1,000.00	12,000.00	
5212.03		PROMOCION	10,000.00	120,000.00	
5213.01		ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVID.	66,000.00	792,000.00	
5213.02		ATENCION A VISITANTES	11,800.00	141,600.00	
5213.03		ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	50,000.00	600,000.00	
5214.01		ASESORIAS	6,000.00	72,000.00	
5214.02		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	1,000.00	12,000.00	
5215.01		GASTOS FINANCIEROS	5,000.00	60,000.00	
5215.05		MULTAS, RECARGOS E INTERESES	300.00	3,600.00	
5216.01		MTTO. REFACTS. Y REP. DE VEHIC.	37,250.00	447,000.00	
5216.02		MTTO.REP DE EQ. Y MOB. DE OFIC.	2,500.00	30,000.00	

	5216.04	MTTO.REP DE EQ. DE COMUNICACIÓN	800.00	9,600.00	
	5216.05	MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	2,500.00	30,000.00	
	5216.06	MTTO. DE HERRAMIENTAS	6,200.00	74,400.00	
	5216.07	CONSERVACION DE ALUMBRADO	1,300.00	15,600.00	
	5217.01	CONSERVACION DE EDIFICIOS	9,000.00	108,000.00	
	5218.02	EVENTOS IMPREVISTOS	1,800.00	21,600.00	
	5218.03	SERVICIOS MEDICOS	50,000.00	600,000.00	
	5218.05	CONTROL CANINO	2,400.00	28,800.00	
TESORERIA MUNICIPAL					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005					
GASTO CORRIENTE					
CTA.	s.c.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	POR GRUPO
5300		MATERIALES Y SUMINISTROS	324,300.00	3,891,600.00	3,891,600.00
	5310.01	PAPELERIA DE ESCRITORIO	7,000.00	84,000.00	
	5310.02	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	15,000.00	180,000.00	
	5310.03	IMPRESIÓN DE FORMAS	18,200.00	218,400.00	
	5310.04	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	2,000.00	24,000.00	
	5310.05	LIBROS Y REVISTAS	500.00	6,000.00	
	5310.06	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	1,100.00	13,200.00	
	5310.07	ARTICULOS PARA COMPUTADORA	24,000.00	288,000.00	
	5310.08	GASTOS MENORES	500.00	6,000.00	
	5312.01	TENENCIAS	2,000.00	24,000.00	
	5312.02	VERIFICACIONES VEHICULARES	300.00	3,600.00	
	5313.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000.00	960,000.00	
	5313.02	ARTICULOS DE LIMPIEZA	16,000.00	192,000.00	
	5313.03	PINTURAS	1,400.00	16,800.00	
	5314.01	VESTUARIOS	28,000.00	336,000.00	
	5314.02	TEXTILES	500.00	6,000.00	
	5314.04	MAT. FOTOGRAFICO Y DE VIDEO	5,550.00	66,600.00	
	5314.05	ALIMENTOS	250.00	3,000.00	
	5314.08	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	120,000.00	1,440,000.00	
	5314.09	MATERIAL SANITARIO	2,000.00	24,000.00	
5400		MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	136,000.00	1,632,000.00	1,632,000.00
	5410.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00	720,000.00	
	5410.02	EQUIPO DE COMUNICACIONES	4,000.00	48,000.00	
	5410.03	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000.00	120,000.00	

	5411.01	EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	120,000.00	
	5411.02	MUEBLES	10,000.00	120,000.00	
	5413.01	EQUIPO AUTOMOTRIZ	40,000.00	480,000.00	
	5415.01	HERRAMIENTAS	2,000.00	24,000.00	
560		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	1,234,521.00	14,814,252.00	14,814,252.00
	5603.01	PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO	1,234,521.00	14,814,252.00	
570		TRANSFERENCIAS	795,270.00	9,543,240.00	9,543,240.00
	5710.01	SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	2,400.00	28,800.00	
	5710.02	SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	13,800.00	165,600.00	
	5710.03	SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	22,200.00	266,400.00	
	5710.04	SUBSIDIO A ESCUELAS NIVEL MEDIO Y SUP.	12,000.00	144,000.00	
	5710.05	OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS	12,000.00	144,000.00	
	5711.01	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	43,776.00	525,312.00	
	5711.02	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,434.00	41,208.00	
	5711.03	BIBLIOTECA MUNICIPAL	21,280.00	255,360.00	
	5712.01	BECAS A ESTUDIANTES	7,600.00	91,200.00	
	5712.02	BECAS A PERSONAL DEL MUNICIPIO	1,200.00	14,400.00	
	5714.01	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	2,400.00	28,800.00	
	5715.01	INDEMNIZACIONES	16,000.00	192,000.00	
	5715.02	JUBILACIONES Y PENSIONES	12,000.00	144,000.00	
	5715.04	D.I.F.	180,000.00	2,160,000.00	
	5715.05	GASTOS DEL D.I.F.	48,000.00	576,000.00	
	5716.02	SUBSIDIO A IMPUESTOS SOBRE SUELDOS	55,000.00	660,000.00	
	5717.01	FOMENTO AL DEPORTE	32,300.00	387,600.00	
	5717.03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	8,600.00	103,200.00	
	5717.05	AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	3,000.00	36,000.00	
	5718.01	GASTOS DE FERIA	150,000.00	1,800,000.00	
	5718.02	DONATIVOS	148,280.00	1,779,360.00	
		TOTAL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2005			51,938,460.00

**MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			
AYUNTAMIENTO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
ANDRES GARDUÑO AGUILAR	29,610.00		29,610.00	REGIDOR SINDICO, PATRIMONIO Y CTA. PUBLICA
J. GUADALUPE ROMUALDO FELIPE	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE GOB. SEG. PUB. TRANSITO Y POLICIA

ESTEBAN ARZATE CARAPIA	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE OBRAS, SERV. PUBLICOS Y DES. URBANO
J. SANTOS AGUSTIN MARCIAL	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE DES. SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
JORGE GARCIA OBREGON	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE DES. RURAL, ECONOMICO Y DEPORTE
FILEMON ESTANISLAO MARTINA	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS
RAFAELA FLORES MARTINEZ	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA
VICENTE ORDOÑEZ DURAN	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE ECOLOGIA AGRICULTURA Y GANADERIA
LUIS MANUEL PERUSQUIA GONZALEZ	29,610.00		29,610.00	REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y SALUD PUB.
VERONICA COLIN DURAN	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
SUMA	270,600.00	0.00	270,600.00	
PRESIDENCIA				
LUIS FRANCO MEJIA	75,928.00		75,928.00	PRESIDENTE MUNICIPAL
LAURA UGALDE PEREZ	15,000.00	5,000.00	20,000.00	CONTRALOR INTERNO
RUBEN ORDOÑEZ SOTO	5,000.00	3,000.00	8,000.00	CHOFER
DELIA GARDUÑO DURAN	4,110.00	2,624.00	6,734.00	SECRETARIA DEL PRESIDENTE
LAURA CAJIGA NAVA	4,080.00	1,574.00	5,654.00	RECEPCIONISTA DE PRESIDENCIA
JOSE LUIS CAJIGA RODRIGUEZ	5,418.00	1,500.00	6,918.00	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
JUAN IBARRA PEREZ	3,636.00	0.00	3,636.00	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ANA MARIA SANCHEZ TOVAR	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
MA. DE LA LUZ GARCIA ZEPEDA	3,350.00		3,350.00	AUXILIAR DE OFICINA
SUMA	120,632.00	13,698.00	134,330.00	
SECRETARIA				
JAVIER FLORES BECERRIL	34,336.00	3,000.00	37,336.00	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
NOHEMI MONTOYA SANCHEZ	4,110.00	800.00	4,910.00	SECRETARIA
ARTURO REAL PERUSQUIA	5,146.00		5,146.00	CHOFER
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	4,080.00	1,000.00	5,080.00	ENCARGADO DE CONSCRIPTOS Y ADICCIONES
JUAN CARLOS MIRANDA SALDAÑA	5,036.00		5,036.00	COORD. DEL COM. MPAL. CONTRA LAS ADICCIONES
MA. GUADALUPE MARTINEZ GARCIA	4,110.00	1,500.00	5,610.00	SECRETARIA
ALFONSO DE LA HUERTA SANCHEZ	5,000.00		5,000.00	INSTRUCTOR DE COMPUTACION
SUMA	61,818.00	6,300.00	68,118.00	
TESORERIA				
ELOISA GARCIA SANABRIA	4,578.00	800.00	5,378.00	AUXILIAR DE EGRESOS
ROCIO FLORES CHAVEZ	4,578.00	800.00	5,378.00	AUXILIAR DE EGRESOS
ROQUE SOTELO SANCHEZ	5,286.00	1,000.00	6,286.00	INSPECTOR DE COMERCIO
ANTONIO MARQUEZ BECERRIL	34,336.00	3,000.00	37,336.00	TESORERO
ROSA MENDEZ RAMOS	5,052.00	1,500.00	6,552.00	AUXILIAR DE INGRESOS
BRICEIDA CERVANTES SANCHEZ	4,350.00	500.00	4,850.00	CAJERA
JUAN CARLOS ALCANTAR MARTINEZ	8,400.00	2,400.00	10,800.00	CONTADOR GENERAL

EULOGIO GONZALEZ MARQUEZ	5,286.00	840.00	6,126.00	NOTIFICADOR
SUMA	71,866.00	10,840.00	82,706.00	
OFICILIA MAYOR				
ME. ELENA HERNANDEZ GARDUÑO	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
ANGELICA GONZALEZ RODRIGUEZ	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
MARGARITO DIAZ MARTINEZ	3,952.00	600.00	4,552.00	CHECADOR
DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ	3,086.00		3,086.00	PEON
JOSE CLEMENTE GONZALEZ GARDUÑO	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
OSCAR PEREZ MARTINEZ	25,110.00	4,500.00	29,610.00	OFICIAL MAYOR
ELOY URIBE OBREGON	5,176.00	2,500.00	7,676.00	ENCARGADO DE ALMACEN Y SUMINISTROS
JAVIER ANGELES FUERTES	3,816.00	1,470.00	5,286.00	AUXILIAR
ISMAEL URIBE UGALDE	4,066.00	1,000.00	5,066.00	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS
PATRICIA PEÑA ALCANTAR	6,868.00	6,000.00	12,868.00	JEFE DE PERSONAL
ISRAEL MORALES MONDRAGON	4,806.00	2,848.00	7,654.00	MECANICO
RAMON RAFAEL ACEVEDO MACIAS	5,722.00	2,100.00	7,822.00	PROMOTOR DE EDUCACION AMBIENTAL
MA. DE LOURDES MERCADO VELEZ	4,578.00	1,000.00	5,578.00	AUXILIAR DE COMPRAS
ALEJANDRO MIRANDA RODRIGUEZ	3,112.00		3,112.00	PEON
FRANCISCO BOLAÑOS FUERTES	4,088.00	1,000.00	5,088.00	AUXILIAR
MARIA ALVAREZ CORREA	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
SONIA MORALES DURAN	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
RUBEN MIRANDA RODRIGUEZ	3,112.00		3,112.00	AYUDANTE GENERAL
ERNESTO ARZATE RIOS	4,806.00	1,000.00	5,806.00	MECANICO
JAQUELINA ORTIZ JIMENEZ	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
CIRILO SOTO ZEPEDA	3,220.00		3,220.00	PEON
ROMAN LORENZO MORALES MONTOYA	4,066.00		4,066.00	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES
--------------	------------------------

OFICILIA MAYOR (CONTINUACION)	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
EUFROSINA MIRANDA ARIAS	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
IVAN JASSEL ROCHA GONZALEZ	6,294.00	840.00	7,134.00	AUXILIAR
ULISES JONATHAN HERRERA RAZO	6,350.00	800.00	7,150.00	AUXILIAR
GABRIEL BECERRA RODRIGUEZ	4,880.00		4,880.00	CHOFER
AGUSTIN UGALDE HERNANDEZ	8,400.00	3,000.00	11,400.00	COORDINADOR GENERAL
DANIEL MARTIN GOMEZ ROSAS	6,000.00	2,500.00	8,500.00	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ	4,724.00		4,724.00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PEDRO MORALES MAYA	3,780.00	650.00	4,430.00	CHOFER
BENJAMIN GARDUÑO COLIN	3,780.00	650.00	4,430.00	ENCARGADO DEL CERRO DE LOS GALLOS
SEBASTIAN JIMENEZ MIRANDA	3,780.00	600.00	4,380.00	AUXILIAR

PEDRO CONCEPCION MELITON	3,780.00		3,780.00	AUXILIAR
SALVADOR RODRIGUEZ MIRANDA	3,780.00	-	3,780.00	AUXILIAR
MERCED FLORES MARIN	3,112.00		3,112.00	AYUDANTE GENERAL
JUAN DE DIOS VEGA PEREZ	3,112.00		3,112.00	PEON
DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	3,200.00		3,200.00	AYUDANTE GENERAL
GAUDENCIO OLMOS ORTEGA	4,000.00		4,000.00	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS
JOSE LUIS MOLINA ORTEGA	4,000.00		4,000.00	AYUDANTE DE ELECTRICISTA
FILIBERTO PERALTA ALEGRIA	3,112.00		3,112.00	PEON
J. REFUGIO LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00		5,000.00	TECNICO EN COMUNICACIÓN
AGUSTINA SALDAÑA SALDAÑA	3,364.00		3,364.00	CONSERJE
JORGE LOPEZ VALDEZ	3,200.00		3,200.00	AYUDANTE EN GENERAL
SUMA	202,272.00	33,058.00	235,330.00	
REGISTRO CIVIL	SUELDO	COMPEN-	TOTAL	PUESTO
		SACION		
RAQUEL ZEPEDA MARTINEZ	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
MA. DEL CARMEN FUERTES ARELLANO	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
GABRIELA AGUILAR PIÑA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
LETICIA NOLASCO MONTOYA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
MARIA GUADALUPE VAZQUEZ JIMENEZ	8,000.00	6,000.00	14,000.00	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CAROLINA UGALDE MIRANDA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
MA. DE LA LUZ LORENZO BALTAZAR	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
SUMA	32,660.00	6,000.00	38,660.00	
DELEGACION SAN ILDEFONSO				
MOISES CAYETANO FRANCISCO	4,000.00	500.00	4,500.00	SECRETARIO DELEGACIONAL
MARIA DEL CARMEN NAVARRETE CRUZ	3,360.00		3,360.00	AUXILIAR DE OFICINA
ANGEL GARCIA GONZALEZ	6,000.00	1,000.00	7,000.00	DELEGADO MUNICIPAL
JAVIER GARCIA VAZQUEZ	2,278.00		2,278.00	JUEZ AUXILIAR
NORMA CHAVEZ FONSECA	3,600.00	400.00	4,000.00	AUX. REG. CIVIL DELEGACIONAL
MARCOS BECERRIL VEGA	3,600.00	400.00	4,000.00	AUXILIAR DE TESORERO
SILVIA VENTURA NICOLAS	3,062.00		3,062.00	CONSERJE
SUMA	25,900.00	2,300.00	28,200.00	
DELEGACION STGO. MEXQUITITLAN				
ANTONIO ROSALES LEDESMA	6,000.00	1,000.00	7,000.00	DELEGADO MUNICIPAL
DOMINGO GONZALEZ MAURICIO	4,000.00	500.00	4,500.00	SECRETARIO DELEGACIONAL
CELSO MORALES JUAREZ	3,600.00	400.00	4,000.00	AUX. REG. CIVIL DELEGACIONAL
ANTONIO PEREZ GARCIA	3,600.00	400.00	4,000.00	AUX. TESORERIA DELEGACIONAL
MONICA AGUILAR ANDRES	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
DOROTEO RAMIREZ PEREZ	3,062.00		3,062.00	BARRENDERO
APOLONIO JUAN TEODORO	3,062.00		3,062.00	CONSERJE
SUMA	27,434.00	2,300.00	29,734.00	

COORDINACION DE GESTION Y ATENCION SOCIAL				
TIMOTEO VENTURA BENITO	8,000.00	6,000.00	14,000.00	COORDINADOR DE GESTION Y AT'N. SOCIAL
J. ASCENCION UGALDE SANABRIA	5,590.00	630.00	6,220.00	AUXILIAR DE CONCERTADOR SOCIAL
FRANCISCO ALCANTAR GARDUÑO	4,346.00	400.00	4,746.00	AUXILIAR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL
LAURA MELITON CASTILLO	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
FLORA VEGA CABRERA	3,360.00		3,360.00	AUXILIAR DE OFICINA
SUMA	25,406.00	7,030.00	32,436.00	
DIRECCION JURIDICA				
ELEAZAR URIBE ALVAREZ	12,000.00	4,000.00	16,000.00	DIRECTOR JURIDICO
DELIA ALVAREZ RUIZ	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
SUMA	16,110.00	4,000.00	20,110.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
JUZGADO UNICO MIXTO MUNICIPAL				
GABRIEL GERSON PERUSQUIA GLEZ.	10,316.00	4,688.00	15,004.00	JUEZ UNICO MIXTO MUNICIPAL
MA. DE LA PAZ MONDRAGON LUNA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
SUMA	14,426.00	4,688.00	19,114.00	
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL				
FRANCISCO PIÑA CRUZ	8,000.00	6,000.00	14,000.00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL
VERONICA REYES CORDOBA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
SUMA	12,110.00	6,000.00	18,110.00	
CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER				
TERESA HERRERA REAL	6,294.00	1,576.00	7,870.00	CONSEJERA MUNICIPAL DE LA MUJER
ALICIA VENTURA NICOLAS	3,360.00		3,360.00	AUXILAIR DE OFICINA
SUMA	9,654.00	1,576.00	11,230.00	
FORTALECIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES :				
OBRAS PUBLICAS				
RITA MARTINEZ MIRANDA	4,110.00	800.00	4,910.00	AUXILIAR DE CONTROL PRESUPUESTAL
TERESA RODRIGUEZ MIRANDA	4,110.00	600.00	4,710.00	SECRETARIA
JULIAN GRANADOS SUAREZ	7,238.00		7,238.00	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES
DESIDERIO FERNANDO ALBINO	3,412.00	600.00	4,012.00	VELADOR
CARLOS DEMETRIO HURTADO MORENO	8,182.00	6,352.00	14,534.00	JEFE DE CONSTRUCCION
ANDRES ALVAREZ CHAVEZ	3,952.00		3,952.00	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PEDRO MORALES ARIAS	5,496.00	0.00	5,496.00	CHOFER
GREGORIO SALINAS CHAVEZ	4,880.00		4,880.00	CHOFER
SALVADOR MARTINEZ MORALES	5,138.00	0.00	5,138.00	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES
LEOBARDO FRANCO MEJIA	5,138.00		5,138.00	FONTANERO
NICOLAS DE JESUS ANGELES	5,138.00		5,138.00	PINTOR
DAMIAN DE JESUS MONTOYA	5,138.00		5,138.00	PINTOR
VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ	3,086.00		3,086.00	VELADOR
ENRIQUE DURAN RIVERA	4,476.00		4,476.00	CHOFER
PABLO MARTINEZ TOLEDO	7,614.00		7,614.00	TRACTORISTA "A"
SALVADOR MONDRAGON RODRIGUEZ	6,294.00		6,294.00	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA
JOSE LUIS HERNANDEZ MONDRAGON	6,294.00		6,294.00	OPERADOR DE MAQUINA
MANUEL GONZALEZ PEREZ	4,726.00	2,520.00	7,246.00	JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL
JORGE GONZALEZ ALCANTAR	3,086.00		3,086.00	PEON
OSCAR MALDONADO GOMEZ	8,184.00	4,388.00	12,572.00	ENCARGADO DE ADQUISICIONES
JESUS NAVARRETE RODRIGUEZ	4,876.00	1,600.00	6,476.00	SUPERVISOR
ARTURO SANCHEZ DIAZ	4,066.00		4,066.00	CHOFER
ISIDRO OLVERA GONZALEZ	4,348.00	600.00	4,948.00	ALBAÑIL
A. ROBERTO CHAVARRIA ZAPATA	5,148.00	500.00	5,648.00	AUXILIAR DE OFICINA
JORGE CAMPOS ESTRADA	4,654.00		4,654.00	AUXILIAR DE MAQUINARIA
GILBERTO GARCIA VALDEZ	34,336.00	3,000.00	37,336.00	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
JAIME TREJO CUEVAS	12,716.00	5,544.00	18,260.00	SUBDIRECTOR DE OBRAS
ISMAEL MONDRAGON MARTINEZ	5,838.00	1,238.00	7,076.00	TRACTORISTA "B"
HUMBERTO OBREGON RAMOS	8,184.00	3,316.00	11,500.00	ENCARGADO DE ANALISIS TECNICO
HECTOR CUELLAR ROMERO	8,182.00	7,040.00	15,222.00	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
JORGE DIAZ ALVAREZ	4,880.00		4,880.00	CHOFER
RAUL DE JESUS MARTINEZ	6,044.00	3,926.00	9,970.00	AUXILIAR DE PLANEACION
LUCINO SOTO ROJAS	4,620.00		4,620.00	CHOFER
PATROCINIO PERUSQUIA NIEVES	6,044.00	3,926.00	9,970.00	SUPERVISOR DE OBRAS
ALEJANDRO ANGELES GARDUÑO	4,880.00		4,880.00	CHOFER
FAUSTO MONDRAGON MARTINEZ	5,868.00		5,868.00	OPERADOR
MARIO VEGA RIVERA	5,666.00	1,000.00	6,666.00	AUXILIAR
FELIX GARCIA PEREZ	5,866.00		5,866.00	OPERADOR
SAUL REYES ALVAREZ	4,348.00		4,348.00	ALMACENISTA
JORGE LUIS GARCIA SANABRIA	4,880.00		4,880.00	CHOFER
FELICIANO ALVAREZ FRANCO	4,880.00		4,880.00	CHOFER
LUCIO GARCIA RAMIREZ	5,868.00		5,868.00	OPERADOR
MARTIN ALVAREZ PIÑA	5,866.00		5,866.00	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA
PABLO CORREA GARCIA	3,674.00		3,674.00	ALBAÑIL

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
OBRAS PUBLICAS (CONTINUACION)				
JUAN CARLOS DURAN COLIN	4,726.00	2,800.00	7,526.00	JEFE DE LICENCIAS Y SUPERVISOR
JAVIER ROJAS ANGELES	10,000.00	4,600.00	14,600.00	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA
JUAN DIONISIO GUILLERMO	3,600.00	2,000.00	5,600.00	AYUDANTE DE MECANICO (DIESEL)
ROMUALDO ORTEGA RUIZ	4,702.00		4,702.00	CHOFER
ARTURO RODRIGUEZ BLANCO	4,000.00	400.00	4,400.00	CHOFER
REBECA RAMIREZ MARTINEZ	4,110.00		4,110.00	RECEPCIONISTA
ESTEBAN MONDRAGON RAMIREZ	4,686.00		4,686.00	ALBAÑIL
AGUSTIN FLORES SANCHEZ	4,806.00		4,806.00	MECANICO
EFREN SIXTO ANDRES	3,780.00		3,780.00	ALBAÑIL
MIGUEL RUIZ ZAMORANO	4,066.00		4,066.00	AYUDANTE DE MECANICO (GASOLINA)
SUBTOTAL	319,900.00	56,750.00	376,650.00	
DESARROLLO INTEGRAL HUMANO				
EDUARDO GARCIA CORDOVA	0.00	3,140.00	3,140.00	SUPERVISOR
ROGELIO PIÑA COLIN	25,110.00	4,500.00	29,610.00	DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL HUMANO
NORBERTA FLORENCIO GONZALEZ	3,210.00	2,600.00	5,810.00	AUXILIAR
J. GUADALUPE MEZA SALDAÑA	6,144.00	1,260.00	7,404.00	CONTROL PRESUP. Y PROGRAMAS AGRICOLAS
FLORENCIO RODRIGUEZ LUNA	4,000.00	600.00	4,600.00	CONCERTADOR SOCIAL
MAGDALENA UGALDE FLORES	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
HUMBERTO GARFIAS SANCHEZ	6,294.00	3,676.00	9,970.00	COORDINADOR GENERAL
FAUSTINO MORALES MONTOYA	7,728.00		7,728.00	COORDINADOR DE PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL
JESUS COLIN MEJIA	7,228.00		7,228.00	COORDINADOR DE ALIANZA PARA EL CAMPO
JUDITH PIÑA RODRIGUEZ	3,438.00		3,438.00	AUXILIAR DE OFICINA
ALICIA MARTINEZ MARTINEZ	2,754.00		2,754.00	PROMOTORA DE TURISMO
IMELDA GARCIA UGALDE	5,722.00	2,000.00	7,722.00	COORDINADOR DE TURISMO
AMADOR MIRANDA GARDUÑO	4,000.00		4,000.00	AYUDANTE GENERAL
SUMA	79,738.00	17,776.00	97,514.00	
BACHEO DE CALLES				
ANTONIO ELIGIO CHAVEZ	5,138.00		5,138.00	EMPEDRADOR
PEDRO GARCIA COLIN	3,112.00		3,112.00	PEON
J. GUADALUPE PIÑA MORALES	3,112.00		3,112.00	PEON
SUMA	11,362.00		11,362.00	

ALUMBRADO PUBLICO				
GERMAN GONZALEZ ZEPEDA	4,732.00		4,732.00	ELECTRICISTA "B"
ADAN OLVERA ESTEBAN	2,826.00		2,826.00	PEON
ESTEBAN ANAYA GARDUÑO	5,132.00		5,132.00	ELECTRICISTA "A"
RAMON COBIAN QUINTANA	3,084.00		3,084.00	AYUDANTE GENERAL
SUMA	15,774.00		15,774.00	
PARQUES Y JARDINES				
ESTEBAN ANAYA MARTINEZ	2,826.00		2,826.00	PEON
FRANCISCO JURADO GARDUÑO	2,826.00		2,826.00	PEON
J. CONCEPCION JURADO DURAN	2,826.00		2,826.00	PEON
JOEL BAUTISTA PEREZ	4,532.00		4,532.00	RESPONSABLE DE AREAS VERDES
ANICETO PIÑA RIVERA	3,950.00		3,950.00	JARDINERO
SUMA	16,960.00		16,960.00	
MERCADO MUNICIPAL				
SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ	5,288.00	550.00	5,838.00	ADMINISTRADOR DEL MERCADO
LUCIO TREJO MARTINEZ	3,112.00		3,112.00	BARRENDERO
MIGUEL CASTILLO DE JESUS	3,112.00		3,112.00	BARRENDERO
MA. TERESA PEREZ GONZALEZ	3,366.00		3,366.00	CONSERJE
LILIA CHAPARRO MIRANDA	3,366.00		3,366.00	CONSERJE
SUMA	18,244.00	550.00	18,794.00	
PANTEON MUNICIPAL				
JAVIER FIGUEROA SANABRIA	3,112.00		3,112.00	PEON
GERARDO BUSTAMANTE GARDUÑO	3,366.00		3,366.00	ENCARGADO DEL PANTEON
SUMA	6,478.00		6,478.00	
UNIDAD DEPORTIVA				
JOSE CRESCENCIO ROMERO CANO	3,112.00		3,112.00	PEON
DOMINGO AVILA SILVA	3,112.00		3,112.00	PEON
SUMA	6,224.00		6,224.00	

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
SERVICIO DE LIMPIA				
JOSE DOMINGO CRUZ MERINO	4,684.00		4,684.00	CHOFER
VICENTE RUIZ SOTO	4,684.00		4,684.00	CHOFER
GUILLERMO ALBINO GONZALEZ	3,112.00		3,112.00	PEON
JOSE VELAZQUEZ CANO	3,112.00		3,112.00	PEON
LUIS GONZALEZ HERNANDEZ	3,112.00		3,112.00	PEON

MARIA TERESA COLIN VELAZQUEZ	1,548.00		1,548.00	INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO
SUMA	43,776.00		43,776.00	

RASTRO MUNICIPAL				
JOSE JULIO JUSTINO RODRIGUEZ ARIAS	4,620.00	800.00	5,420.00	ADMINISTRADOR DEL RASTRO
ROBERTO AGUSTIN CESAREO	4,000.00	0.00	4,000.00	CHOFER
ALEJANDRO ARCINIEGA GONZALEZ	3,446.00		3,446.00	VELADOR
JOSE JUAN OBREGON RAMOS	2,500.00	2,500.00	5,000.00	MEDICO VETERIANRIO
SUMA	14,566.00	3,300.00	17,866.00	

COORDINACION DEL DEPORTE				
GUSTAVO DE JULIAN LIRA	4,280.00	0.00	4,280.00	ENCARGADO DEL GIMANACIO Y LIGAS MUNICIPALES
SAUL MONDRAGON SOTELO	4,280.00		4,280.00	PROMOTOR DE DEPORTE
GLORIA ALCANTAR GARDUÑO	3,336.00		3,336.00	CONSERJE
SUMA	11,896.00	0.00	11,896.00	

7

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005**

DEPARTAMENTO	PERCEPCIONES MENSUALES			PUESTO
	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	
JUBILADOS Y PENSIONADOS				
FERNANDO ARCINIEGA CORREA		2,136.00	2,136.00	JUBILADO
FRANCISCO BECERRA GARCIA		2,136.00	2,136.00	JUBILADO
BONIFACIO JUAN COLIN RUIZ		3,368.00	3,368.00	PENSIONADO
SUMA		7,640.00	7,640.00	

CRONISTA				
J. CONCEPCION BOLAÑOS ROJAS	3,434.00		3,434.00	CRONISTA MUNICIPAL
SUMA	3,434.00		3,434.00	

CONTROL CANINO				
RUBEN GARDUÑO SANCHEZ	4,000.00		4,000.00	PROMOTOR
GABRIELA ARCINIEGA CORDOBA	4,110.00		4,110.00	SECRETARIA
PEDRO MENDEZ DEL TORAL	3,952.00		3,952.00	CHOFER
SUMA	12,062.00	0.00	12,062.00	

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. TESORERIA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005 PARA LOS FONDOS DE: FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	GRUPO
SERVICIOS PERSONALES	402,023.00	4,824,276.00	4,824,276.00
SUELDOS Y SALARIOS	233,232.00	2,798,784.00	
SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	30,930.00	371,160.00	
GRATIFICACIONES	38,320.00	459,840.00	
PRIMA VACACIONAL	18,660.00	223,920.00	
COMPENSACIONES FIJAS	35,320.00	423,840.00	
VIATICOS	12,420.00	149,040.00	
FONDO DE AHORRO	13,630.00	163,560.00	
TIEMPO EXTRA	19,511.00	234,132.00	
SERVICIOS BASICOS	231,300.00	2,775,600.00	2,775,600.00
MTTO. Y REPARACION DE MAQUINARIA	80,000.00	960,000.00	
MTTO. Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00	480,000.00	
MTTO. DE EQ. DE SEGURIDAD	2,500.00	30,000.00	
DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00	720,000.00	
SERVICIOS MEDICOS	48,000.00	576,000.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS	800.00	9,600.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	254,010.33	3,048,124.00	3,048,124.00
COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS	120,000.00	1,440,000.00	
ALIMENTOS	7,000.00	84,000.00	
UNIFORMES	31,100.00	373,200.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	3,000.00	36,000.00	
MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	32,910.33	394,924.00	
MATERIAL ELECT. P/ ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00	720,000.00	
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	360,000.00	4,320,000.00	4,320,000.00
EQUIPO DE SEGURIDAD	70,000.00	840,000.00	
ADQUISICION DE PATRULLAS	90,000.00	1,080,000.00	
ADQUISICION DE TERRENO	200,000.00	2,400,000.00	

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	40,000.00	480,000.00	480,000.00
CONSTR. DE MODULOS DE SEGURIDAD	40,000.00	480,000.00	
SUMAN RECURSOS DE FORTAMUN			15,448,000.00
FONDO DE APORTN. P/LA INFRAESTRUCTURA SOC. MPAL.			31,154,000.00
SUMAN RECURSOS DEL RAMO 33 P/EL EJERCICIO 2005			46,602,000.00

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROYECCION DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2005
RAMO 33 FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA

PERCEPCIONES MENSUALES

DEPARTAMENTO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
COMANDANCIA				
ROGELIO PEREZ GARCIA	4,582.00		4,582.00	ALCAIDE MUNICIPAL
SALVADOR FLORENCIO GREGORIO	4,378.00		4,378.00	SUBALCAIDE
J. GUADALUPE CORDOVA GARCIA	4,350.00	1,260.00	5,610.00	SUBCOMANDANTE
ANDRES VARELA GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ANTONIO RUIZ CORREA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
MARTIN CORDOVA GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ALFONSO HERNANDEZ GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
LEOPOLDO CORREA LIZARDI	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
SOSTENES BASURTO SALAZAR	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
BERNARDO PEREZ ALVAREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE CONCEPCION URIBE OLVERA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JACINTO RAYMUNDO FLORES MORALES	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
SERGIO ENRIQUE TREVIÑO ACUÑA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
HIPOLITO NAVARRETE RAMIREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
FERNANDO MONTOYA GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE ADRIAN CASTILLO MENDOZA	4,350.00	1,260.00	5,610.00	SUBCOMANDANTE
LUIS RUIZ LOPEZ	7,954.00	3,000.00	10,954.00	COMANDANTE
LEON AGUILAR RODRIGUEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ROBERTO HERNANDEZ MATEO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO

LUIS MONTOYA GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
LAZARO TREJO LORENZO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE VICTORIANO COLIN REYES	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ROCIO REYES CORDOBA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
J. SOSTENES CORREA CAMACHO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ANDRES HERNANDEZ CHAVEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
VALENTE GARCIA GONZALEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
RIGOBERTO MARTINEZ ALEGRIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ANTONIO ANASTACIO PABLO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
PABLO MORALES CERVANTES	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
GREGORIO GONZALEZ GREGORIO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ALBERTO GARCIA GONZALEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
IRMA GARCIA GALVAN	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
RODRIGO HERNANDEZ GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
FERNANDO CARRILLO CARRILLO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JOSE CORREA LIZARDI	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
PASCUAL ESTRADA RAMIREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JUAN SANTIAGO GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
GABRIEL RAMIREZ GONZALEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
MIGUEL ANGEL AMADOR LOPEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
FERMIN MONTOYA GARCIA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
PABLO PEREZ ALVAREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ADAN GARCIA GONZALEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
ESTEBAN CARRILLO LOPEZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
MELITON CASTILLO ANGELES	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
JUAN CARLOS CORDOBA ROMERO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
RAUL FLORES JUAREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
MARIA DE JESUS ALVAREZ CRUZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
LUCINO GARDUÑO TOVAR	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA PREVENTIVO
SUBTOTAL	186,742.00	29,720.00	216,462.00	

DELEGACION SAN ILDEFONSO				
RAFAEL BERNABE CHAVEZ	4,028.00	600.00	4,628.00	COMANDANTE DELEGACIONAL
JOSE REFUGIO PEREZ HERRERA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
RICARDO LOPEZ VEGA	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
ANTONIO MARTINEZ MIGUEL	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
SUBTOTAL	15,014.00	2,250.00	17,264.00	

DEPARTAMENTO	SUELDO	COMPEN- SACION	TOTAL	PUESTO
DELEGACION SANTIAGO MEXQUITITLAN				
JUAN PANFILO FLORENTINO	4,028.00	600.00	4,628.00	COMANDANTE DELEGACIONAL
VICENTE MARCELINO ANDRES	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
BONIFACIO BLAS DOMINGO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
ALBERTO JUAN CAMILO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
NOE MARTINEZ ATILANO	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
JOSE SIXTO RUPERTO PEREZ	3,662.00	550.00	4,212.00	POLICIA DELEGACIONAL
SUBTOTAL	22,338.00	3,350.00	25,688.00	
PROTECCION CIVIL				
JOSE JUAN FUERTES TOLEDO	4,684.00		4,684.00	CHOFER
SAUL GARDUÑO SANCHEZ	4,454.00		4,454.00	CHOFER
SUBTOTAL	9,138.00	0.00	9,138.00	
TOTAL	233,232.00	35,320.00	268,552.00	

Una vez discutido y analizado este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, y sometido a votación, éste H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el cual queda esquematizado líneas atrás...”

LA PRESENTE, SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EN 17 FOJAS....”

ATENTAMENTE

C. JAVIER FLORES BECERRIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EXPEDIENTE SECRETARIA GENERAL
SECCION



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
27 DE DICIEMBRE DE 2004

ASUNTO: CERTIFICACION

5) Aprobación o no, de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005. Después de la reunión de trabajo, y de los comentarios vertidos y de las modificaciones realizadas al presupuesto el C. Presidente Municipal somete a consideración de los presentes la aprobación o no del Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, resultando de la votación aprobada por UNANIMIDAD del H. Ayuntamiento, la cual se firma de conformidad y se anexa a la presente.

EL QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE LEGAJO CONTIENE 1 (UNA) FOJA ÚTIL ÚNICAMENTE POR EL FRENTÉ, EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LIBRO DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.- A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004 DOS MIL CUATRO.- DOY FE.-

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

	<p>MUNICIPIO DE COLON, QRO. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005</p>	
---	--	---

CTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
510		SERVICIOS PERSONALES	27,691,493.99
510		SUELDOS ORDINARIOS	17,572,651.23
510	01	DIETAS**	6,605,771.04
510	02	SUELDO AL PERSONAL DE BASE**	10,966,880.19
510		SUELDO AL PERSONAL TRANSITORIO	105,000.00
510	01	SUELDO AL PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00
510	02	SUPLENCIAS E INTERINATOS	20,000.00
510	03	RESERVA PARA INCREM. SALARIO	0.00
510	04	PRIMA DE ANTIGUEDAD	35,000.00
510		SOBRESUELDOS	9,605,842.76
510	01	COMPENSACION POR HORAS EXTRAS	234,884.00
510	02	COMPENSACIONES FIJAS**	654,264.00
510	03	PARTICIPACION AL PERSONAL	0.00
510	04	PRIMA VACACIONAL**	888,252.40
510	05	GRATIFICACIONES**	5,144,436.19
510	06	COMP. POR SERV. ESPECIALES	0.00
510	07	OTRAS COMPENSACIONES	1,101,944.16
510	08	VACACIONES	200,000.00
510	09	COMPENSACION A SUBDELEGADOS**	771,990.62
510	10	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	90,235.96
510	11	QUINQUENIO	379,335.43
510	12	DESPENSAS	140,500.00
510		HONORARIOS	10,000.00
510	01	HONORARIOS PROFESIONALES	10,000.00
510	02	REMUNERACION POR SERV. ESPECIALES	0.00
510		GASTOS POR SERVICIOS	398,000.00
510	01	VIATICOS	150,000.00
510	02	GASTOS DE REPRESENTACION	40,000.00
510	03	GASTOS EXTRAORDINARIOS	208,000.00
** DE ACUERDO A LA PLANTILLA DE PERSONAL			

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
520		SERVICIOS GENERALES	4,367,388.00
520		ARRENDAMIENTO	236,000.00
520	01	EDIFICIOS Y LOCALES	
520	02	EQUIPO DE CONSTRUCCION	
520	03	EQUIPO DE SERVICIOS	
520	04	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
520	05	ARRENDAMIENTOS VARIOS	236,000.00
520		SERVICIOS BASICOS	774,600.00
520	01	CORREOS, TELEGRAMAS Y RADIOGRAMAS	5,000.00
520	02	TELEFONOS Y TELEX	270,400.00
520	03	ELECTRICIDAD	208,000.00
520	04	AGUA POTABLE	291,200.00
520	05	20% ADMON. FISCAL	0.00
520	06	OTROS SERV. BASICOS	0.00
520		DIFUSION E INFORMACION	327,600.00
520	01	IMPRESIONES	0.00
520	02	AVISOS OFICIALES	15,600.00
520	03	PROMOCIONES	312,000.00
520	04	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00
520	05	DIVERSOS	0.00
520		ACT. CIVICAS Y REUN. OFICIALES	1,027,200.00
520	01	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	624,000.00
520	02	ATENCION A VISITANTES	203,200.00
520	03	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	200,000.00
520		SERVICIOS, ASESORIAS, EST. E INVESTIGACIONES	100,000.00
520	01	ASESORIAS	10,000.00
520	02	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	90,000.00
520		GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	675,600.00
520	01	SERVICIOS BANCARIOS	15,600.00
520	02	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	600,000.00
520	03	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENES	0.00
520	04	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	30,000.00
520	05	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	30,000.00
520		MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y VEHICULOS	691,100.00
520	01	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES VEHICULOS	557,440.00
520	02	MANTENIMIENTO, REPARACION EQUIPO Y MOB. DE OFICINA	52,500.00
520	03	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE APOYO	30,760.00
520	04	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION	10,400.00
520	05	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00
520	06	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	10,000.00
520	07	MANTENIMIENTO BIENES ARTISITICOS Y CULTURALES	0.00
520	08	MANTENIMIENTO ARMAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00
520		MANTEMIENTO DE OBRAS	0.00
520	01	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	0.00
520	02	CONSERVACION Y REPARACION DE OBRAS	0.00
520	03	CONSTRUCCIONES TEMPORALES	0.00
520	04	GASTOS DE LIMPIEZA	0.00
520		OTROS SERVICIOS	535,288.00
520	01	EVENTOS IMPREVISTOS	0.00
520	2	SERVICIOS MEDICOS	468,000.00
520	3	GASTOS IMPREVISTOS	67,288.00

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUBCUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
530	SUB CUENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		2,205,358.16
530		PAPELERIA Y ART. DE ESCRITORIO		845,777.13
530	01	PAPELERIA DE ESCRITORIO	215,543.98	
530	02	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	30,232.80	
530	03	IMPRESIONES DE FORMAS	247,313.50	
530	04	ARTICULO DE FOTOCOPIADO	17,160.00	
530	05	LIBROS Y REVISTAS	80,000.00	
530	06	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	15,000.00	
530	07	PAPELERIA Y ART. PARA COMPUTADORA	238,526.85	
530	08	GASTOS MENORES	2,000.00	
530		ELABORACION E IMPRESION DE VALORES		60,000.00
530	01	CERTIFICADOS DE INGRESOS		
530	02	PLACAS TENENCIAS Y ENGOMADOS	60,000.00	
530	03	OTROS VALORES		
530		MATERIALES DE MANTENIMIENTO		813,336.00
530	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	778,336.00	
530	02	ARTICULOS DE LIMPIEZA	35,000.00	
530	03	PINTURAS	0.00	
530	04	MATERIALES PARA INSTALACION	0.00	
530		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		486,245.03
530	01	VESTUARIO	115,000.00	
530	02	TEXTILES	5,000.00	
530	03	MATERIAL PARA DEPORTE	40,000.00	
530	04	MATERIAL DE FOTOGRAFICA Y CINEMATOGRAFICA	90,000.00	
530	05	ALIMENTOS	2,000.00	
530	06	MATERIAL DE POLICIA Y TRANSITO	0.00	
530	07	MAT. PARA TALLERES Y LABORATORIO	0.00	
530	08	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	150,000.00	
530	09	MATERIAL SANITARIO	20,515.29	
530	10	MAT. PARA PROGRAMAS AGROPECUARIO	5,000.00	
530	11	ARBOLES, PLANTAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES	2,000.00	
530	12	FORRAJES Y GRANOS	2,000.00	
530	13	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	30,215.23	
530	14	MATERIALES DE TRABAJO	24,514.51	

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
540		MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00
540		MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00
540	01	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
540	02	MAQ. EQUIPO PARA SUM. AGUA POTABLE		
540	03	EQUIPO DE COMUNICACION		
540	04	MAQ. Y EQUIPO DE IMPRENTA		
540	05	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	0.00	
540	06	EQUIPO DE COMPUTACION		
540	07	MAQ. Y EQUIPO AGRICOLA	0.00	
540	08	IMPLEMENTOS AGRICOLAS	0.00	
540		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		0.00
540	01	EQUIPO DE OFICINA		
540	02	MUEBLES		
540	03	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO		
540	04	EQUIPO DE SERVICIO		
540	05	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		
540	06	MAQ. Y EQUIPO PARA TALLERES		
540		EQUIPOS EDUCACIONES Y RECREATIVOS		0.00
540	01	EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00	
540	02	ART. PARA BIBLIOTECA Y MUSEOS	0.00	
540	03	EQUIPOS DEPORTIVOS	0.00	
540	04	EQUIPOS RECREATIVOS	0.00	
540	05	MUEBLES ESCOLARES	0.00	
540	06	INSTRUMENTOS MUSICALES	0.00	
540	07	MAQ. Y EQUIPO PARA TALLERES	0.00	
540		EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
540	01	EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	0.00	
540		EQUIPO DE INVESTIGACION Y LABORATORIO		0.00
540	01	MAQ. Y APARATOS CIENTIFICOS		
540	02	EQUIPOS DE MEDICION	0.00	
540		HERRAMIENTAS		0.00
540	01	HERRAMIENTAS	0.00	
540	02	EQUIPOS DE SERVICIOS PUBLICO		
540	03	EQUIPOS DE SERVICIOS PUBLICO		
540		EQUIPOS VARIOS		0.00
540	01	EQUIPOS VARIOS	0.00	
550		ADQUISICION DE INMUEBLES		120,000.00
				120,000.00
550		TERRENOS	120,000.00	
550	01	TERRENOS	120,000.00	
550	02	RESERVAS TERRITORIALES URBANAS	0.00	
550	03	TERRENOS PARA USOS DIVERSOS		
550		CONSTRUCCIONES		0.00
550	01	EDIFICIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
550	02	EDIFICIOS PARA OBTENCION DE PRODUCTOS	0.00	
550		OTROS INMUEBLES		0.00
550	01	OTRAS OBRAS DE SERVICIO	0.00	

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
560		TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		5,244,795.34
560	00	RECOLECCION DE BASURA		3,242,885.45
560		SERVICIOS PERSONALES	2,920,485.45	
560		SERVICIOS GENERALES	187,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	135,200.00	
560		RASTRO MUNICIPAL		390,770.56
560		SERVICIOS PERSONALES**	368,930.56	
560		SERVICIOS GENERALES	5,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	16,640.00	
560		BACHEO		433,460.90
560		SERVICIOS PERSONALES**	423,060.90	
560		SERVICIOS GENERALES	5,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	5,200.00	
560		ALCANTARILLADO		145,260.42
560		SERVICIOS PERSONALES**	134,860.42	
560		SERVICIOS GENERALES	5,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	5,200.00	
560		PANTEONES		180,906.07
560		SERVICIOS PERSONALES**	172,586.07	
560		SERVICIOS GENERALES	5,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	3,120.00	
560		PARQUES Y JARDINES		345,120.66
560		SERVICIOS PERSONALES**	316,000.66	
560		SERVICIOS GENERALES	8,320.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	20,800.00	
560		AUXILIAR SERV. PUBLICOS MUNICIPALES		506,391.28
560		SERVICIOS PERSONALES**	484,551.28	
560		SERVICIOS GENERALES	5,200.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	16,640.00	

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
		*** DE ACUERDO A LA PLANTILLA DEL PERSONAL		
		TOTAL CONSTRUCCIONES Y RAMO 33		31,852,662.50
560		GASTOS DE OBRAS PUBLICAS		
560		SERVICIOS PERSONALES**	2,312,662.50	
560		SERVICIOS GENERALES	0.00	
560		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	0.00	
		TOTAL OBRAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		2,312,662.50
		*** DE ACUERDO A PLANTILLA DEL PERSONAL		
560		FISM 2005	16,274,000.00	
560		FORTAMUN 2005	13,266,000.00	
		TOTAL RAMO 33		29,540,000.00

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
570		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES		7,090,249.54
570		SUBSIDIOS EDUCACIONALES		106,278.68
		SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	13,600.00	
570		SUPERVISORES ESCOLARES	3,600.00	
570		DIVERSOS APOYOS	10,000.00	
570		SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	34,000.00	
570		APOYO A BANDAS DE GUERRA	0.00	
570		SUPERVISORES ESCOLARES	9,000.00	
570		DIVERSOS APOYOS	25,000.00	
570		SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	34,178.68	
570		APOYO A BANDAS DE GUERRA	0.00	
570		SUPERVISORES ESCOLARES	5,400.00	
570		DIVERSOS APOYOS	25,000.00	
570		RENTA SUPERVISORES TELESECUNDARIAS	3,778.68	
570		SUBSIDIO A ESCUELAS NIVEL MEDIO SUPERIOR**	24,500.00	
570		SUELDO ASESORES VIDEOBACHILLERATO	0.00	
570		AGUINALDOS	0.00	
570		PRIMA VACACIONAL	0.00	
570		APOYO A BANDAS DE GUERRA	0.00	
570		SUPERVISORES ESCOLARES	4,500.00	
570		DIVERSOS APOYOS	20,000.00	
570		SUBSIDIO A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		20,000.00
570		SUBSIDIO AL INEA		0.00
570				
570		SUBS. CULTURALES Y CIENTIFICOS		269,000.00
570		CASA MUNICIPAL DE CULTURA	264,000.00	
570		CAPACITACIONES	5,000.00	
570				
570				
570		BECAS		175,000.00
570		BECAS A ESTUDIANTES	50,000.00	
570		BECAS AL PERSONAL DEL MUNICIPIO	100,000.00	
570		BECAS AL PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL	25,000.00	
570				
570		OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES		322,000.00
570		OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES (DIA DEL MAESTRO)	322,000.00	
570				
570		SUBSIDIOS MEDICIOS ASISTENCIALES		50,000.00
570		SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	50,000.00	
570		OTROS ORGANISMOS DE SALUD	0.00	
570				
570		SUBSIDIO DE SEGURIDAD SOCIAL		200,000.00
570		INDEMINZACIONES	200,000.00	
570				
570		JUBILACIONES		236,594.70
570		SUELDOS	191,910.88	
570		AGUINALDOS	34,720.72	
570		PRIMA VACACIONAL	9,963.10	
570				
570				
570		FUNERALES		20,000.00
570		PENSIONES		245,412.19
570		SUELDOS	199,817.80	
570		AGUINALDOS	35,603.50	
570		PRIMA VACACIONAL	9,990.89	
570		QUINQUENIO	0.00	

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO		PRESUPUESTO
570		DESPENSA	0.00	
570				
570		SUBSIDIO AL D.I.F.		3,484,138.36
570		***PARTICIPACIONES	1,320,000.00	
570		***SUELDOS	1,535,275.34	
570		**COMPENSACIONES FIJAS	137,297.79	
570		**AGUINALDOS	264,202.15	
570		**PRIMA VACACIONAL	76,763.77	
570		QUINQUENIO	12,480.00	
570		DESPENSAS	7,200.00	
570		PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	4,919.31	
570		COMBUSTIBLES	126,000.00	
570				
570		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		0.00
570		SUBSIDIO AL I.S.P.T.	0.00	
570		IMPUESTO SUSTITUTIVO	0.00	
570				
570		FOMENTO AL DEPORTE		150,000.00
570		OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00
570		APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		321,887.80
570		CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION	24,000.00	
570		RENTA PIM	0.00	
570		ESTIMULOS ANIVERSARIO DEL SINDICATO	97,887.80	
570		DIVERSOS APOYOS	200,000.00	
570				
570		GASTOS DE FERIA DE OCTUBRE		717,057.81
570		ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL		0.00
570		AYUDA SOCIAL POR SINIESTROS		0.00
570		APOYO A ZONAS MARGINADAS		650,000.00
570		APOYO A AGRUPACIONES JUVENILES		0.00
570		GASTOS FIESTA DE SORIANO		122,880.00
570		FIESTA GRANDE	100,000.00	
570		FIESTA CHICA	22,880.00	
570		DONATIVOS		0
570		1% GASTOS DE TRANSICION ART. 66 D.O. 27 SEP/02		0.00
		** DE ACUERDO A LA PLANTILLA DE PERSONAL ***PARTICIPACIONES POR \$ 55,000 QUINCENAL		

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
580		DEUDA PUBLICA	5,565,235.47
			0.00
		INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO	
		DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	3,500,000.00
		PREVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES	2,065,235.47

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
590		ASIGNACIONES GLOBALES Y SUPLEMENTARIAS	0.00
590		COMPLEMENTARIAS	0.00
590	01	COMPLEMENTARIAS	0.00
590		IMPREVISTAS	0.00
590	02	IMPREVISTAS	0.00
590		EXTRAORDINARIAS	0.00

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CTA	SUB CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
590	03	EXTRAORDINARIAS	0.00
		RESUMEN	
510		SERVICIOS PERSONALES	27,691,493.99
520		SERVICIOS GENERALES	4,367,388.00
530		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,205,358.16
540		MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
550		ADQUISICION DE INMUEBLES	120,000.00
560		SERVICIOS PUBLICOS	5,244,795.34
560		CONSTRUCCIONES RAMO 33	31,852,662.50
570		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	7,090,249.54
580		DEUDA PUBLICA	5,565,235.47
590		ASIGNACIONES GLOBALES Y SUPLEMENTARIAS	0.00

TOTAL 84,137,183.00

EJERCICIO FISCAL 2005

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo inicia su vigencia a partir del primero de enero del 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal a realizar las transferencias e incorporación o modificación a los rubros de gasto corriente, informado de ello a el H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda emitiendo esta su dictamen respectivo.

TERCERO.- Atentos a lo dispuesto por el Art. 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los Municipios, publíquese en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Colón, Querétaro.

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

MUNICIPIO DE COLON QUERETARO
RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR
DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES, EJERCICIO
2005

DEPARTAMENTO Y PUESTO	2005 DIETA DIARIO	2005 DIETA ANUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
CABILDO.				
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
REGIDOR	1,669.34	608,974.32	150,240.38	30,448.72
PRESIDENTE	3,083.89	1,125,002.16	277,549.88	56,250.11
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	1,046.79	381,868.99	69,088.14	19,093.45
TESORERO MUNICIPAL	1,046.79	381,868.99	69,088.14	19,093.45
OFICIAL MAYOR	1,046.79	381,868.99	69,088.14	19,093.45
DIR. OBRAS PUBLICAS	1,046.79	381,868.99	69,088.14	19,093.45
CONTRALOR MUNICIPAL	454.56	165,823.49	30,000.96	8,291.17
DIR. DES. SUSTENTABLE	454.51	165,805.25	29,997.66	8,290.26
DIR. DES. MPAL.	454.51	165,805.25	29,997.66	8,290.26
DIR. DE DES. URB Y ECO.	592.10	215,998.08	39,078.60	10,799.90
DIRECTOR SERV. PUB. MPAL	645.48	235,471.10	42,601.68	11,773.56
SECRETARIO PARTICULAR	379.40	138,405.12	25,040.40	6,920.26
ENC. SIST. COMPUTACION	282.91	103,205.57	18,672.06	5,160.28
ASESOR JURIDICO	418.36	152,617.73	27,611.76	7,630.89
SUB. DIR. DE DES. POLITICO	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
COMUNICACIÓN SOCIAL	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
COMUNICACIÓN SOCIAL	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
COORDINADOR DE BECAS	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SECRETARIO ADJUNTO	266.62	97,262.98	17,596.92	4,863.15
JEFE DE EVENTOS Y LOGISTICA	334.71	122,103.52	22,091.10	6,105.18
CONCERTADOR	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
CONCERTADOR	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
CONCERTADOR	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
CONCERTADOR	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
BUFETE JURIDICO GRATUITO	261.61	95,800.13	17,332.26	4,790.01
JUEZ MUNICIPAL	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
OFICIAL DEL REG. CIVIL	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
OFICIAL CALIFICADOR	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
JEFE DE CONTABILIDAD	280.00	102,144.00	18,480.00	5,107.20
JEFE DE ASESORIA Y FIZCALIZACION	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBD. DE INGRESOS Y EGRESOS	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
JEFE DE COMPRAS	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUB-DIR. DE OBRAS PUB.	398.92	145,526.02	26,328.72	7,276.30
SUPERVISOR DE OBRA	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
PROYECTISTA	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
DPTO. DE CONST. Y SEGUIMIENTO	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCT	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIR. DES. AGROP.	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIRECTOR GANADERO	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIR. DES. COMERCIAL E INDUSTRIAL	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIRECTOR TURISMO	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIR. DE CULTURA	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBDIR. DE DEPORTES	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
ASESOR POLITICO	657.89	239,998.27	43,420.74	11,999.91
SUB-DIRECTOR DE SERV. MPAL.	261.61	95,435.33	17,266.26	4,771.77
SUBD. DE PROT. CIVIL	164.00	59,827.20	10,824.00	2,991.36
DIRECTOR	684.21	249,599.81	45,157.86	12,479.99
COMANDANTE ADTIVO.	307.89	112,318.27	20,320.74	5,615.91
COMANDANTE	307.89	112,318.27	20,320.74	5,615.91

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS DEL ACTA DE CABILDO NUM. 42 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2004, EL CUAL CONSTA DE 14 (CATORCE) FOJAS UTILES UNICAMENTE POR EL FRENTE. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 27 (VEINTISIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO).- DOY FE.-

L.A.I. JUAN JOSE SALINAS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., EN USO DELAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2004 EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO AC/007/2004-2005, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

V.- Atendiendo al **punto numero cinco** del orden del día y cumpliendo con el desahogo del mismo se le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Lic. María del Mar Montes Díaz**, continúe con el punto consistente en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2005, por lo que se otorga el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública Regidor **José Balderas Velásquez**, quien solicita la obviedad de la lectura del dictamen correspondiente en razón de haber sido circulado con anterioridad a todos los miembros del Cabildo, por lo que la **Lic. María del Mar Montes Díaz**, somete a votación la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen de referencia, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**. A continuación la hace uso de la voz la Regidora **Eugenia Espinal Fernández**, para solicitar información relacionada a la cantidad que se asignará por concepto de gastos a comprobar de los regidores, así como capacitación a los mismos y que partida presupuestal se contempla para la Comisión de Atención a la Mujer y para el Instituto de la Juventud, externando que la respuesta puede también entregarse con posterioridad integrándola en la siguiente Sesión de Cabildo; A lo que el Regidor **José Balderas Velásquez**, presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, manifiesta que le será entregada la información en la forma solicitada. Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento **Lic. María del Mar Montes Díaz**, sometió a votación el contenido del dictamen, resultando **APROBADO POR MAYORÍA**, con 13 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Eugenia Espinal Fernández, quien expresa que su voto es en contra toda vez que en el documento no se tiene desglosadas todas las cantidades; Sin más que asentar el dictamen que resultó aprobado es el siguiente:

La Cañada, El Marqués Qro., a 10 de diciembre del 2004

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
EL MARQUÉS, QUERÉTARO
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de prioridades y una forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

II. Que el presupuesto de egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2004-2006.

III. Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

IV. Que el Presupuesto de Egresos para el año 2005 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2005 y la continuación del Plan Municipal de Desarrollo. Con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

V. La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2005, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$146,319,311.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Once Pesos 00/100 M.N.).

VI. Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2005 (documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo), se presenta en partidas específicas y detalladas hasta el tercer nivel, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social

El Gastos de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. *Servicios Personales.* En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos, prima vacacional, principalmente, entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$70,276,197.43 (Setenta Millones, Doscientos Setenta y Seis Mil, Ciento Noventa y Siete Pesos 43/100 M. N.), que representa el 48.03% del total de egresos por el ejercicio 2005. Dicho epígrafe se divide en Gasto Administrativo con un importe por \$10,401,444.58 y Gasto Social con un importe por \$59,874,752.85.

2. *Materiales y Suministros.* Dentro de este título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustible y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$7,310,776.80 (Siete Millones Trescientos Diez Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 80/100 M. N.), este título representa el 5.00% de los egresos totales para el 2005.

En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguiente:

3. *Servicios Generales.* En esta sección se contempla los servicios básicos, los servicios de arrendamiento, servicios de difusión e Información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, tenencias, verificación de vehículos, ente otros, servicios que asciende a la cantidad de \$13,414,616.19 (Trece Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Dieciséis Pesos 19/100 M. N.), dichos servicios generales representan el 9.17% del presupuesto de egresos total.

4. *Bienes Muebles e Inmuebles.* Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal, las cuales ascienden a la cantidad de \$3,423,508.75 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Ocho Pesos 75/100 MN.), adquisiciones que representan el 2.34% del total del presupuesto de egresos 2005.

5. *Inversión Pública.* En este epígrafe se destinara un total de \$21,702,160.37 (Veintiún Millones Setecientos Dos Mil Ciento Sesenta Pesos 37/100 M. N.), que representa el 14.83% de los egresos totales del 2005.

6. *Transferencias, Subsidios y Aportaciones.* Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio DIF, adeudos a proveedores y amparos DAP y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, se destinarán la cantidad de \$30,192,051.46 (Treinta Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cincuenta y un Pesos 46/100 M.N.) Este importe representa, del presupuesto de egresos 2005, el 20.63%.

VII. El Presupuesto de Egresos 2005, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (PAICE) 2004-2006, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios del Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

VIII. Lo anterior, sin considerar los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, como son: HABITAT; Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); Programa Integral de Apoyo para el Rezago Educativo (PIARE); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Ramo 26 "Superación a la Pobreza"; Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado, que dichos programas mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del municipio.

IX. El Presupuesto de Egresos para el año 2005, se elaboró por rubro de gasto, tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada Dependencia para la realización de sus funciones. Expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos,

X. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 1º de diciembre del 2004, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2005 y, se entrega el mismo, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de proceder a su estudio y dictaminen respectivo.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2005.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Atentamente

José Balderas Velásquez
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública

Gerardo Robledo Vega
Regidor Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública

Ma. Rosalba González Ramírez
Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública

**MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005**

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$10,401,444.58	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,310,776.80	
GASTO ADMINISTRATIVO	\$17,712,221.38	12.11%
SERVICIOS PERSONALES	\$59,874,752.85	
SERVICIOS GENERALES	\$13,414,616.19	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES	\$3,423,508.75	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,702,160.37	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$30,192,051.46	
GASTO SOCIAL	\$128,607,089.62	87.89%
TOTAL DE EGRESOS	\$146,319,311.00	100.00%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005**

SERVICIOS PERSONALES	70,276,197.43	48.03%
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	45,823,339.98	
DIETAS	7,560,756.00	
SUELDOS	38,262,583.98	
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	978,074.00	
SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	978,074.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,727,093.75	
QUINQUENIOS	580,125.00	

PRIMA VACACIONAL	2,482,097.57	
AGUINALDO	9,546,529.18	
COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	769,324.00	
PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	390,821.00	
BONOS DE PRODUCTIVIDAD	75,915.00	
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	882,282.00	
SEGURIDAD SOCIAL	275,550.00	
CUOTAS DE PENSIONES	157,082.00	
SERVICIOS MEDICOS	118,468.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,391,012.95	
OTRAS PRESTACIONES	8,182,850.45	
APOYO PARA DESPENSA	208,162.50	
IMPUESTO DE NOMINA	81,126.75	
CREDITO AL SALARIO	81,126.75	
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,310,776.80	5.00%
MATERIALES DE ADMINISTRACION	2,494,322.24	
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	935,365.59	
MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00	
MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	67,625.50	
MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	222,469.60	
MATERIALES DE INFORMACIÓN	19,245.00	
MATERIAL FOTOGRAFICO	1,180.30	
MATERIAL DE TRABAJO	1,168,436.25	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	427,724.52	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	113,188.97	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	314,131.91	
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	403.64	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	124,302.10	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	78,395.50	
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	45,906.60	
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,360,665.94	
COMBUSTIBLE	3,360,665.94	
VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	903,762.00	
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	903,762.00	
SERVICIOS GENERALES	13,414,616.19	9.17%
SERVICIOS BÁSICOS	4,216,180.19	
SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	55,507.86	
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	857,758.78	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,253,362.65	
SERVICIO DE AGUA	29,912.80	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SEÑALES	19,638.10	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,067,955.42	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	47,680.00	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	215,186.78	
ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,140.01	
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	923,639.61	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	872,309.02	
SERVICIOS DE CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,517,411.00	
ASESORIA	1,517,411.00	
SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	1,129,999.27	
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	105,232.48	
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	983,159.17	
SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	4,372.62	
TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	37,235.00	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	1,344,639.92	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,818.08	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	2,670.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	183,482.26	
MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	1,132,669.58	
SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	1,190,690.25	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	176,356.20	
GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	1,014,334.05	
SERVICIOS OFICIALES	1,657,608.63	
ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	100,622.60	
VIÁTICOS	135,659.63	
ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,421,326.40	
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	290,131.51	
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	290,131.51	
TRANSFERENCIAS	30,192,051.46	20.63%
AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	6,335,498.40	
FUNERALES	4,000.00	
BECAS	73,080.00	
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	6,258,418.40	
SUBSIDIOS CORRIENTES	16,508,826.01	
OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	1,425,074.00	
SUBSIDIO AL DIF	15,083,752.01	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
OTRAS TRANSFERENCIAS	7,000,000.00	
TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	7,000,000.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,423,508.75	2.34%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	435,379.06	
EQUIPO DE ADMINISTRACION	435,379.06	
MAQ. Y EQ. AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE USO INFORMatico	167,886.15	
BIENES INFORMATICOS	167,886.15	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00	
BIENES INMUEBLES	2,120,243.54	
TERRENOS	2,120,243.54	
INVERSION PUBLICA	21,702,160.37	14.83%
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS POR RECURSO FEDERAL	-	
DEUDA PUBLICA.	-	-
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL	146,319,311.00	100.00%

EL SUSCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIONES IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 5 FOJAS UTILES, Y QUE EMANA FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO AC/007/2004-2005 DERIVADA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2004 Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., EL CUAL VA DEBIDAMENTE SELLADO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

MUNICIPIO EL MARQUÉS
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$10,401,444.58	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,310,776.80	
GASTO ADMINISTRATIVO	\$17,712,221.38	12.11%
SERVICIOS PERSONALES	\$59,874,752.85	
SERVICIOS GENERALES	\$13,414,616.19	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES	\$3,423,508.75	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,702,160.37	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$30,192,051.46	
GASTO SOCIAL	\$128,607,089.62	87.89%
TOTAL DE EGRESOS	\$146,319,311.00	100.00%

PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

SERVICIOS PERSONALES	70,276,197.43	48.03%
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	45,823,339.98	
DIETAS	7,560,756.00	
SUELDOS	38,262,583.98	
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	978,074.00	
SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	978,074.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,727,093.75	
QUINQUENIOS	580,125.00	
PRIMA VACACIONAL	2,482,097.57	
AGUINALDO	9,546,529.18	
COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	769,324.00	
PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	390,821.00	
BONOS DE PRODUCTIVIDAD	75,915.00	
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	882,282.00	
SEGURIDAD SOCIAL	275,550.00	
CUOTAS DE PENSIONES	157,082.00	
SERVICIOS MEDICOS	118,468.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,391,012.95	
OTRAS PRESTACIONES	8,182,850.45	
APOYO PARA DESPENSA	208,162.50	
IMPUESTO DE NOMINA	81,126.75	
CREDITO AL SALARIO	81,126.75	
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,310,776.80	5.00%
MATERIALES DE ADMINISTRACION	2,494,322.24	
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	935,365.59	
MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00	
MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	67,625.50	
MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	222,469.60	
MATERIALES DE INFORMACIÓN	19,245.00	

MATERIAL FOTOGRAFICO	1,180.30	
MATERIAL DE TRABAJO	1,168,436.25	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	427,724.52	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	113,188.97	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	314,131.91	
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	403.64	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	124,302.10	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	78,395.50	
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	45,906.60	
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,360,665.94	
COMBUSTIBLE	3,360,665.94	
VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	903,762.00	
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	903,762.00	
SERVICIOS GENERALES	13,414,616.19	9.17%
SERVICIOS BÁSICOS	4,216,180.19	
SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	55,507.86	
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	857,758.78	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,253,362.65	
SERVICIO DE AGUA	29,912.80	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SEÑALES	19,638.10	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,067,955.42	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	47,680.00	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	215,186.78	
ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,140.01	
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	923,639.61	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	872,309.02	
SERVICIOS DE CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,517,411.00	
ASESORIA	1,517,411.00	
SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	1,129,999.27	
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	105,232.48	
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	983,159.17	
SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	4,372.62	
TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	37,235.00	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	1,344,639.92	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,818.08	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	2,670.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	183,482.26	
MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	1,132,669.58	
SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	1,190,690.25	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	176,356.20	
GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	1,014,334.05	
SERVICIOS OFICIALES	1,657,608.63	
ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	100,622.60	
VIÁTICOS	135,659.63	
ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,421,326.40	
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	290,131.51	
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	290,131.51	
TRANSFERENCIAS	30,192,051.46	20.63%
AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	6,335,498.40	
FUNERALES	4,000.00	
BECAS	73,080.00	
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	6,258,418.40	
SUBSIDIOS CORRIENTES	16,508,826.01	

OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	1,425,074.00	
SUBSIDIO AL DIF	15,083,752.01	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
OTRAS TRANSFERENCIAS	7,000,000.00	
TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	7,000,000.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,423,508.75	2.34%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	435,379.06	
EQUIPO DE ADMINISTRACION	435,379.06	
MAQ. Y EQ. AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE USO INFORMATICO	167,886.15	
BIENES INFORMATICOS	167,886.15	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00	
BIENES INMUEBLES	2,120,243.54	
TERRENOS	2,120,243.54	
INVERSION PUBLICA	21,702,160.37	14.83%
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS POR RECURSO FEDERAL	-	
DEUDA PUBLICA.	-	-
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL	146,319,311.00	100.00%

Rúbricas

GOBIERNO MUNICIPAL

QUIEN SUSCRIBE, LIC. MELSAR OCHOA PINEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006, POR ESTE CONDUCTO HACE CONSTAR QUE EN EL ACTA NÚM.44 (CUARENTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 4. – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005 PARA SU ESTUDIO, Y EN SU CASO APROBACIÓN, CON BASE EN LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.-----

ACUERDO:-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, EL CUAL SERÁ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2005					
PARTIDA			MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.		
			TESORERIA MUNICIPAL		
capitulo	CTA	SSCTA	CONCEPTO		ANUAL
			EGRESOS	7,812,496.73	60,928,625.00
1000			SERVICIOS PERSONALES	4,956,288.40	26,154,125.00
	100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PEMANENTE		
		1101	DIETAS	270,000.00	3,240,000.00
			9 REGIDORES	270,000.00	3,240,000.00
		1102	SUELDOS	1,407,743.49	16,865,429.89
			PRESIDENCIA MUNICIPAL		
			PRESIDENTE MUNICIPAL	70,000.00	840,000.00
			SECRETARIO TECNICO	8,253.00	99,036.00
			SECRETARIA	4,268.25	51,219.00
			CHOFER	8,253.00	99,036.00
			SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	144,000.00
			SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
			SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	33,490.00	401,879.99
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,977.00	59,724.00
			SECRETARIA	6,641.25	79,694.99
			ASESOR LEGAL	11,979.00	143,748.00
			AUXILIAR JURIDICO	6,000.00	72,000.00
			SECRETARIA A.L.	4,032.00	48,384.00
			SECRETARIA CABILDO	4,252.50	51,030.00
			COORD.CONSEJO MPAL MUJER	5,040.00	60,480.00
			2 CHOFERES 4756.50c/u	9,513.00	114,156.00
			COORDINADORA TURISMO	7,008.75	84,105.00
			AUXILIAR DE TURISMO	4,268.25	51,219.00
			INSTRUCTOR BANDA GUERRA	3,750.00	45,000.00
			SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
			AUXILIAR	4,693.50	56,322.00
			AUXILIAR	4,693.50	56,322.00
			AUXILIAR	5,040.00	60,480.00
			CASA DE LA CULTURA		
			COORD. DE FOMENTO CULTURAL	8,410.50	100,926.00
			SECRETARIA	4,000.50	48,006.00
			AUXILIAR C/CULTURA BERNAL	3,045.00	36,539.97
			AUXILIAR C/CULTURA LOS PEREZ	1,522.50	18,269.99
			CRONISTA	4,199.99	50,399.87
			INTENDENTE	3,180.00	10,668.00
			TESORERIA MUNICIPAL		
			TESORERO MUNICIPAL	33,490.00	401,879.99
			2 SECRETARIA DE 5,082.00 y 5,355.00	10,437.00	125,243.99
			COORDINADOR DE INGRESOS	14,227.50	170,729.97
			INFORMATICA	10,668.00	128,015.97
			INSPECTOR DE COMERCIO	5,260.50	63,126.00
			PROMOTOR DE COMERCIO	5,691.00	68,291.97
			ADMINISTRADOR MERCADO	7,108.50	85,301.97
			COORDINADOR DE EGRESO	14,227.50	170,729.97
			AUXILIAR CONTABLE	8,536.50	102,438.00
			AUXILIAR ADMINSTRATIVO	6,300.00	75,600.00
			CONTRALORIA MPAL		
			CONTRALOR MUNICIPAL	14,498.00	173,975.99
			SECRETARIA	4,268.25	51,219.00

		OFICIALIA MAYOR		
		OFICIAL MAYOR	18,000.00	216,000.00
		COORD. RECURSOS HUMANOS	5,512.50	66,150.00
		SECRETARIA	4,065.00	48,780.00
		SECRETARIA	4,268.25	51,219.00
		AUXILIAR	3,675.00	44,099.97
		RECEPCIONISTA	3,465.00	41,580.00
		COORDINADOR DE ADQUISICIONES	12,502.35	150,028.20
		SUPERVISOR DE COMPRAS	5,040.00	60,480.00
		AUXILIAR DE COMPRAS	4,693.50	56,322.00
		MECANICO	4,630.50	55,566.00
		COMUNICACIÓN SOCIAL		
		COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	10,149.00	121,788.00
		COORDINADORA DISEÑO GRAFICO	8,399.79	100,797.48
		SECRETARIA	4,268.25	51,219.00
		ENC. FOTOGRAFIA Y VIDEO	4,473.00	53,676.00
		ENC. SONIDO	5,229.00	62,748.00
		ENC. MOBILIARIO	4,189.50	50,274.00
		OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7,528.50	90,342.00
		SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL	5,985.00	71,820.00
		BIBLIOTECA MUNICIPAL		
		COORD. DE BIBLIOTECA	4,032.00	48,384.00
		AUXILIAR	3,843.00	46,116.00
		AUXILIAR	3,843.00	46,116.00
		DELEGACION MUNICIPAL V. PROGRESO		
		DELEGADO MUNICIPAL	13,125.00	157,499.97
		SECRETARIA	4,032.00	48,384.00
		AUXILIAR	3,180.00	38,160.00
		BIBLIOTECARIA	3,843.00	46,116.00
		ENC. PANTEON	2,925.60	35,107.20
		AUXILIAR	3,591.00	43,092.00
		AUXILIAR	4,189.50	50,274.00
		CHOFER	4,693.50	56,322.00
		DELEGACION MUNICIPAL VILLA BERNAL		
		DELEGADO MUNICIPAL	13,125.00	157,499.97
		SECRETARIA	3,150.00	37,800.00
		SECRETARIA	3,150.00	37,800.00
		ENCARGADO DE TURISMO	3,811.50	45,738.00
		AUXILIAR DE TURISMO	3,084.60	37,015.20
		AUXILIAR DE TURISMO	2,571.56	30,858.72
		CHOFER CAMION LIMPIA	4,693.50	56,322.00
		ASISTENTE	4,032.00	48,384.00
		PEON	3,180.00	38,160.00
		DIF MUNICIPAL		
		DIRECTOR DEL DIF	11,434.50	137,214.00
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,260.50	63,126.00
		SECRETARIA DE PDMF	4,189.50	50,274.00
		SECRETARIA	4,189.50	50,274.00
		AUXILIAR DE ALMACEN	3,150.00	37,800.00
		ENCARGADO DESY. CALIENTE	6,352.50	76,229.97
		CONTRALOR	8,662.50	103,950.00
		COORD. PROG. ALIMENTARIOS	6,835.50	82,026.00
		PSICOLOGO U.B.R.	6,993.00	83,916.00
		PSICOLOGO U.B.R.	5,764.50	69,174.00
		ENCARGADA PASAF	5,137.65	61,651.80
		INFORMATICA	5,355.00	64,260.00
		NEOROPSICOLOGO	6,268.50	75,222.00
		SUBDELEGADA DE INSEN	5,418.00	65,016.00
		PSICOLOGA PDMF	6,300.00	75,600.00
		ALMACENISTA	4,725.00	56,700.00
		ENC.PROY.PRODUCTIVOS	5,717.25	68,607.00
		ENC. POLO VILLA PROGRESO	4,189.50	50,274.00
		ENCARGADA U.B.R.	6,300.00	75,600.00
		ENCARGADA SALVA UN NIÑO	6,686.19	80,234.28
		FISICOTERAPISTA U.B.R.	5,418.00	65,016.00
		ABOGADO PROCURADURIA	8,410.50	100,926.00
		TRABAJADORA SOCIAL PROC	4,830.00	57,959.99
		ENC. EVENTOS DIF	5,774.99	69,299.87
		CHOFER	5,260.50	63,126.00

		CHOFER	4,630.50	55,566.00
		CHOFER	4,199.90	50,398.74
		CHOFER	4,620.00	55,439.97
		INTENDENTE	3,434.40	41,212.80
		INTENDENTE	3,180.00	38,160.00
		VELADOR	3,243.60	38,923.20
		AUXILIAR DE JARDINERO	3,180.00	38,160.00
		AUXILIAR	3,685.50	44,226.00
		ENCARGADA U.B.R. BERNAL	3,180.00	38,160.00
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	33,489.99	401,879.88
		SUBDIRECTOR	16,789.50	201,474.00
		COORD. DES. URBANO Y ECOLOGIA	10,668.00	128,015.97
		RESIDENTE	10,678.50	128,142.00
		TECNICO ADMINISTRATIVO	7,113.75	85,365.00
		AUXILIAR TECNICO	4,473.00	53,676.00
		PROYECTISTA Y RESIDENTE DE OBRA	10,668.00	128,015.97
		PROYECTISTA Y RESIDENTE DE OBRA	10,668.00	128,015.97
		SECRETARIA PARTICULAR	5,071.50	60,858.00
		TOPOGRAFO	4,725.00	56,700.00
		MANTTO SERV. MPLES	3,685.50	44,226.00
		OPERADOR D8K	7,812.00	93,744.00
		OPERADOR D5K	6,268.50	75,222.00
		OPERADOR DE LA MOTO	6,268.50	75,222.00
		OPERADOR DE VOLTEO	4,693.50	56,322.00
		ALMACENISTA	4,000.50	48,006.00
		ELICTRICISTA/PLOMERO	5,071.50	60,858.00
		AUXILIAR	4,000.50	48,006.00
		MANTENIMIENTO DE CALLES Y DRENAJES		
		OFICIAL (4) \$ 3,685.50	14,742.00	176,904.00
		PEON (3) \$2,798.40 C/U	8,395.20	100,742.40
		CONCERTACION SOCIAL		
		CONCERTADOR MUNICIPAL	8,925.00	107,099.99
		CONCERTADOR MUNICIPAL	8,925.00	107,099.99
		AUX. CONCERTACION	5,040.00	60,480.00
		SECRETARIA	3,879.75	46,557.00
		DIRECCION DE EDUCACION		
		DIRECTOR DE EDUCACION	7,297.50	87,569.97
		AUXILIAR EDUCACION	3,874.50	46,494.00
		DESARROLLO AGROPECUARIO		
		DIR. DESARROLLO AGROPECUARIO	13,668.60	164,023.20
		COORD. DESARROLLO AGRIC Y FOREST	11,385.00	136,620.00
		SECRETARIA	4,268.25	51,219.00
		AUXILIAR	4,693.50	56,322.00
		AUXILIAR	5,859.00	70,308.00
		DEPORTES		
		COORDINADOR DE DEPORTES	4,268.25	51,219.00
		AUXILIAR DE DEPORTES	3,990.00	47,879.97
		EVENTOS		
		JEFE DE EVENTOS	5,040.00	60,480.00
		AUXILIAR	4,268.25	51,219.00
		DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES		
		DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	15,456.00	185,472.00
		COORD.SERV.LIMPIA MANTTO ,INF.A.P.	10,299.99	123,599.88
		SECRETARIA	5,481.00	65,772.00
		CHOFER	4,977.00	59,724.00
		ADMINISTRADOR DELRASTRO	5,691.00	68,291.97
		AUXILIAR RASTRO	3,360.00	40,319.97
		AUXILIAR	4,536.00	54,432.00
		AUXILIAR UNIDAD DEPORTIVA	2,862.00	34,344.00
		AUXILIAR PANTEON	2,798.40	33,580.80
		INTENDENTE A	3,498.00	41,976.00
		INTENDENTE B (2) \$3,434.40 c/u	6,868.80	82,425.60
		PEON TIPO B (3) \$3,180.00 c/u	9,540.00	114,480.00
		PEON TIPO C (2) \$2,798.40 C/U	5,596.80	67,161.60
		PEON TIPO D (29) \$2,671.20 c/u	77,464.80	929,577.60
		AUXILIAR PARQUE EL REBOSITO	1,590.00	19,080.00
		INTENDENTE	1,908.00	22,896.00
		PARQUES Y JARDINES		
		SUPERVISOR PARQUES Y JARDINES	4,674.60	56,095.20

		AUX JARDINES Y DRENAJES (2) \$3,625.20 C/U	7,250.40	87,004.80
		PEON TIPO C (2) \$2,798.40 C/U	5,596.80	67,161.60
		PEON TIPO D (4) \$2,671.20 C/U	10,684.80	128,217.60
		SERVICIO DE LIMPIA		
		CHOFER (5) \$4,693.50 C/U	23,467.50	281,610.00
		SUPERVISOR DE PARQUE VEHICULAR	5,638.50	67,662.00
		PEON TIPO A (1)	3,561.60	42,739.20
		PEON TIPO C (7) \$2,798.40 C/U	19,588.80	235,065.60
		PEON TIPO D (24) \$2,671.20 C/U	64,108.80	769,305.60
		JUZGADO MUNICIPAL		
		JUEZ	11,349.45	136,193.40
		ACTUARIO	6,263.15	75,157.74
		SECRETARIA	4,302.90	51,634.80
		AGENCIA MINISTERIO PUBLICO		
		SECRETARIO DE ACUERDOS	5,691.00	68,292.00
		SUBDELEGADOS		
		22 SUBDELEGADSO \$1,436.40 C/U	31,600.80	379,209.60
	200	REM. AL PERS DE CARÁC TRANSITORIO	2,815,486.98	492,000.00
		1202 SALARIOS PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	40,000.00	480,000.00
		1206 SUPLENCIAS O INTERINATOS	1,000.00	12,000.00
	300	REM. ADICIONALS Y ESPECIALES	322,557.93	3,870,695.11
		1301 QUINQUENIOS	25,000.00	300,000.00
		1305 PRIMA VACACIONAL	48,000.00	576,000.00
		1306 AGUINALDO	213,157.93	2,557,895.11
		1308 COMPENSACION POR SERV. ESPECIALES	20,000.00	240,000.00
		1309 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	5,000.00	60,000.00
		1310 PRIMA DOMINICAL	3,000.00	36,000.00
		1316 LIQUIDACIONES	8,400.00	100,800.00
	500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	107,500.00	1,290,000.00
		1507 OTRAS PRESTACIONES (SUB. I.S.P.T.)	97,000.00	1,164,000.00
		1510 PAGO DE MARCHA	2,500.00	30,000.00
		1513 CANASTA BASICA	8,000.00	96,000.00
	600	IMPUESTOS DE NOMINA	33,000.00	396,000.00
		2% NOMINA	33,000.00	396,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	185,875.00	2,230,500.00
	100	MATERIALES DE ADMINISTRACION		
		2101 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	7,916.67	95,000.00
		2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,500.00	90,000.00
		2103 MATERIAL DIDACTICO	208.33	2,500.00
		2105 MTAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,666.67	20,000.00
		2106 MTAL Y UT P/EQUIPO INFORMAT CONSUMIBLES	7,500.00	90,000.00
		2107 MATERIALES DE INFORMACION	833.33	10,000.00
		2108 MATERIAL PARA VALORES	1,666.67	20,000.00
		2109 MATERIAL FOTOGRAFICO	2,083.33	25,000.00
		2110 MATERIALES DE TRABAJO	8,166.67	98,000.00
	200	ALIMENTACION		
		2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	1,666.67	20,000.00
	300	REF., ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES		
		2302 REF.ACCESORIOS P/EQ DE COMPUTO	833.33	10,000.00
	400	MTLES Y ARTS DE CONSTRUCCION		
		2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	7,500.00	90,000.00
	500	PROD. QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y LAB.		
		2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1,666.67	20,000.00
		2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	43,083.33	517,000.00
	600	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES Y AITIVOS		
		2601 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,750.00	1,053,000.00
	700	VESTURIO,BLANCOS,PRENDAS PROTECCION		
		2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	5,833.33	70,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	582,866.67	6,994,400.00
	100	SERVICIOS BASICOS		
		3101 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	166.67	2,000.00
		3103 TELEFONOS Y TELEX	23,666.67	284,000.00
		3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	7,500.00	90,000.00
		3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	21,666.67	260,000.00
		3107 AGUA POTABLE	58,333.33	700,000.00
		D.A.P.	250,000.00	3,000,000.00
	200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00	120,000.00
		3206 ARRENDAM. VEHICULOS P/SERVICIOS PUBLICOS	7,916.67	95,000.00
		3210 ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	833.33	10,000.00

	300		SERVICIOS DE ASESORIAS,CONSULTORIAS		
		3301	ASESORIA	2,500.00	30,000.00
		3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	833.33	10,000.00
	400		SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIOS		
		3402	FLETES Y MANIOBRAS	1,291.67	15,500.00
		3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV BANC	4,166.67	50,000.00
		3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	8,333.33	100,000.00
		3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	7,916.67	95,000.00
		3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	2,916.67	35,000.00
	500		SERV.MANTTO,CONSERV E INSTALACION		
		3501	MANTTO Y CONSERV DE MOB Y EQ DE ADMON	1,666.67	20,000.00
		3502	MANTTO Y CONSER BIENES INFORMAT	1,250.00	15,000.00
		3503	MANTTO Y CONSER MAQ Y EQUIPO (HERRAMIENTAS)	1,500.00	18,000.00
		3504	MANTTO Y CONSER DE INMUEBLES	6,583.33	79,000.00
		3506	MANTTO DE EQ DE TRANSPORTE	34,416.67	413,000.00
	600		SERVICIOS DE IMPRESIÓN,PUBLIC Y DIF		
		3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,333.33	40,000.00
		3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	11,666.67	140,000.00
		3603	ESPECTACULOS CULTURALES	51,250.00	615,000.00
	700		SUBROGACIONES		
		3701	SUBROGRACIONES	24,408.33	292,900.00
	800		SERVICIOS OFICIALES		
		3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	11,250.00	135,000.00
		3817	VIATICOS	8,333.33	100,000.00
		3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	19,166.67	230,000.00
4000			TRANSFERENCIAS	372,250.00	4,467,000.00
	100		AYUDAS A LOS SECT SOCIAL Y PRIV		
		4101	PENSIOINES	6,250.00	75,000.00
		4102	FUNERALES	1,666.67	20,000.00
		4103	BECAS	8,333.33	100,000.00
		4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	12,500.00	150,000.00
		4105	DONATIVOS A INST PRIV SIN FINES LUCROS	49,333.33	592,000.00
	300		SUBSIDIOS CORRIENTES		
		4304	SUBSIDIOS A ORG DESC Y EMPRE DE PART MPAL	4,166.67	50,000.00
		4305	ORGANISMOS CORRIENTES	166,666.67	2,000,000.00
		4306	SUBSIDIO AL DIF	110,000.00	1,320,000.00
	400		SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
		4401	SUBSIDIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	13,333.33	160,000.00
5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23,550.00	282,600.00
			ADQ TERRENO	0.00	0.00
			VEHICULOS	18,550.00	222,600.00
			MOBILIARIO	5,000.00	60,000.00
6000			INVERSION PUBLICA	130,000.00	2,000,000.00
			OBRAS FORTALECIMIENTO	130,000.00	2,000,000.00
9000			DEUDA PUBLICA	250,000.00	3,000,000.00
	100		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	250,000.00	3,000,000.00
			TOTAL FORTA-MUN	645,833.33	7,810,000.00
			SEGURIDAD PUBLICA	505,760.00	6,129,120.00
1000	100		SERVICIOS PERSONALES	406,760.00	4,881,120.00
		1102	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PEMANENTE	319,260.00	3,831,120.00
			DIR.SEG.PUB. POLICIA PREV. TRANS. MPAL	20,010.00	240,120.00
			2 SECRETARIA 5,040.00 C/U	10,080.00	120,960.00
			SUBDIRECTOR DE POLICIA	12,600.00	151,200.00
			COORD. OPERATIVO. DE POLICIA	9,954.00	119,448.00
			JEFE DE TURNO (2) \$ 5,260.50 C/U	10,521.00	126,252.00
			AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO (40) \$ 5,040.00 C/U	201,600.00	2,419,200.00
			COMANDANTE PROTECCION CIVIL	7,087.50	85,050.00
			SOCORRISTAS (8) \$ 5,040 C/U	47,407.50	568,890.00
	300		REMUNERACIONES ADICIONALES	65,000.00	780,000.00
		1301	QUINQUENIOS	4,000.00	48,000.00
		1305	PRIMA VACACIONAL	3,000.00	36,000.00
		1306	AGUINALDO	40,000.00	480,000.00
		1308	COMPENSACIONES POR SERV.ESPECIALES	5,000.00	60,000.00
		1309	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5,000.00	60,000.00
		1316	LIQUIDACIONES	8,000.00	96,000.00
	400		SEGURIDAD SOCIAL	5,000.00	60,000.00

	500	1404	SEGUROS DE VIDA	5,000.00	60,000.00
			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	10,000.00	120,000.00
	600	1507	SUBSIDIO I.S.P.T.	10,000.00	120,000.00
			IMPUESTO DE NOMINA	7,500.00	90,000.00
			2% NOMINA	7,500.00	90,000.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000.00	828,000.00
	100		MATERIALES DE ADMINISTRACION		
	200	2110	MATERIAL DE TRABAJO	3,000.00	36,000.00
			ALIMENTACION		
	600	2207	ALIMENTACION DE ANIMALES	3,000.00	36,000.00
			COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	700	2601	COMBUSTIBLE	53,000.00	636,000.00
			VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS PROT		
	800	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,000.00	96,000.00
			MATERIALES EXPLOSIVOS Y SEGURIDAD		
		2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,000.00	24,000.00
			SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIOS		
		3415	TENENCIAS T GASTOS DE VERIFICACION	2,000.00	24,000.00
3000			SERVICIOS GENERALES	30,000.00	360,000.00
	500		SERVICIOS DE MANTTO, CONSERV. E INSTA	30,000.00	360,000.00
		3506	MANTTO EQ DE TRANSPORTE	30,000.00	360,000.00
5000			MUEBLES	5,000.00	60,000.00
			EQUIPO DE SERVICIO	5,000.00	60,000.00
			MANTTO ALUMBRADO PUBLICO	89,897.60	1,078,771.20
1000			SERVICIOS PERSONALES	15,897.60	190,771.20
	100		REM AL PERSONAL DE CARAC PERMA	9,297.60	111,571.20
			ELECTRICISTA	4,648.80	55,785.60
			CHOFER	4,648.80	55,785.60
	300		REMUNERACIONES ADICIONALES	6,000.00	72,000.00
		1305	PRIMA VACACIONAL	500.00	6,000.00
		1306	AGUINALDO	2,000.00	24,000.00
		1308	COMPENSACIONES POR SERV. ESPECIALES	2,500.00	30,000.00
		1301	QUINQUENIOS	1,000.00	12,000.00
	500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	600.00	7,200.00
		1507	SUBSIDIO I.S.P.T.	600.00	7,200.00
	600		IMPUESTO DE NOMINA	0.00	0.00
		1601	CREDITO AL SALARO	0.00	0.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	540,000.00
	100		MATERIALES DE ADMINISTRACION		
	400	2110	MATERIAL DE TRABAJO	4,000.00	48,000.00
			MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCION		
	600	2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	35,000.00	420,000.00
			COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2601	COMBUSTIBLE	6,000.00	72,000.00
3000			SERVICIOS GENERALES	29,000.00	348,000.00
	100		SERVICIOS BASICOS		
	500	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (D.A.P.)	25,000.00	300,000.00
			SERVICIOS DE MANTTO, CONSERV. E INSTA		
		3506	MANTTO EQ DE TRANSPORTE	4,000.00	48,000.00
			COMPLEMENTARIA	45,175.73	542,108.80
			COMPLEMENTARIA	45,175.73	542,108.80
	TOTAL F.I.S.M			665,833.33	7,990,000.00
			OBRA PUBLICA	665,833.33	7,990,000.00

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004. DOY FE.....

LIC. MELSAR OCHOA PINEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. ING. JOSÉ FIDENCIO MORENO OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DEL 2004, SIENDO LAS 12:00 HRS., EN EL PUNTO No. 4, DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005, **SIENDO APROBADO POR MAYORIA NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**ING. JOSÉ FIDENCIO MORENO OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
Rúbrica



**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO**



		PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
	SERVICIOS PERSONALES		
	SUELDOS ORDINARIOS		
5110-001-000-0000-000-000	DIETAS	245,416.00	2,944,992.00
5110-001-000-0000-000-000	DIETAS	245,416.00	2,944,992.00
5110-002-000-0000-000-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		
5110-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	81,973.00	983,676.00
5110-002-101-0000-000-000	SECRETARÍA	39,816.00	477,792.00
5110-002-102-0000-000-000	TESORERIA	87,523.00	1,050,276.00
5110-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	133,264.00	1,599,168.00
5110-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	29,081.00	348,972.00
5110-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	19,242.00	230,904.00
5110-002-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	19,099.00	229,188.00
5110-002-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	30,305.00	363,660.00
5110-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	35,524.00	426,288.00
5110-002-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	39,625.00	475,500.00
5110-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	39,501.00	474,012.00
5110-002-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	11,025.00	132,300.00
5110-002-127-0000-000-000	INFORMATICA	7,791.00	93,492.00
5110-002-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	34,860.00	418,320.00
5110-002-000-0000-000-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	608,629.00	7,303,548.00
5110-002-000-0000-000-000	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	854,045.00	10,248,540.00
	PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		
5112-001-000-0000-000-000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
5112-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	1,333.00	15,996.00
5112-001-000-0000-000-000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,333.00	15,996.00
5112-003-000-0000-000-000	COMPENSACIONES FIJAS		
5112-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	16,667.00	200,004.00
5112-003-000-0000-000-000	COMPENSACIONES FIJAS	16,667.00	200,004.00
5112-004-000-0000-000-000	PARTICIPACIONES AL PERSONAL		
5112-004-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	424.00	5,088.00
5112-004-000-0000-000-000	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	424.00	5,088.00
5112-005-000-0000-000-000	PRIMA VACACIONAL		
5112-005-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	4,099.00	49,188.00
5112-005-101-0000-000-000	SECRETARÍA	1,991.00	23,892.00
5112-005-102-0000-000-000	TESORERIA	4,046.00	48,552.00
5112-005-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	6,663.00	79,956.00
5112-005-109-0000-000-000	CABILDO	12,271.00	147,252.00
5112-005-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,454.00	17,448.00
5112-005-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	962.00	11,544.00
5112-005-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	955.00	11,460.00
5112-005-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	1,515.00	18,180.00
5112-005-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,776.00	21,312.00
5112-005-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	1,981.00	23,772.00
5112-005-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	1,975.00	23,700.00
5112-005-124-0000-000-000	REGIDORES (SECRETARIA)	551.00	6,612.00
5112-005-127-0000-000-000	INFORMATICA	390.00	4,680.00
5112-005-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	1,743.00	20,916.00
5112-005-000-0000-000-000	PRIMA VACACIONAL	42,372.00	508,464.00

5112-008-000-0000-000-000AGUINALDO		
5112-008-107-0000-000-000PRESIDENCIA	17,075.00	204,900.00
5112-008-101-0000-000-000SECRETARÍA	8,294.00	99,528.00
5112-008-103-0000-000-000TESORERIA	16,855.00	202,260.00
5112-008-102-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	27,759.00	333,108.00
5112-008-116-0000-000-000REGISTRO CIVIL	6,058.00	72,696.00
5112-008-117-0000-000-000IMPUESTOS INMOBILIARIOS	4,008.00	48,096.00
5112-008-112-0000-000-000COMUNICACIÓN SOCIAL	3,978.00	47,736.00
5112-008-110-0000-000-000CONCERTACIÓN SOCIAL	6,313.00	75,756.00
5112-008-108-0000-000-000CONTROL PRESUPUESTAL	7,400.00	88,800.00
5112-008-109-0000-000-000CABILDO	51,121.00	613,452.00
5112-008-120-0000-000-000CONTRALORÍA	8,254.00	99,048.00
5112-008-118-0000-000-000DESARROLLO ECONÓMICO	8,228.00	98,736.00
5112-008-124-0000-000-000REGIDORES (SECRETARIA)	2,297.00	27,564.00
5112-008-126-0000-000-000INFORMATICA	1,623.00	19,476.00
5112-008-128-0000-000-000SERVICIOS MEDICOS	7,261.00	87,132.00
5-01-008-000-0000-000-000 AGUINALDO	176,524.00	2,118,288.00
5112-009-000-0000-000-000COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES		
5112-009-107-0000-000-000PRESIDENCIA	4,040.00	48,480.00
5112-009-101-0000-000-000SECRETARÍA	800.00	9,600.00
5112-009-103-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	1,600.00	19,200.00
5112-009-116-0000-000-000REGISTRO CIVIL	2,800.00	33,600.00
5112-009-110-0000-000-000CONCERTACIÓN SOCIAL	800.00	9,600.00
5112-009-108-0000-000-000CONTROL PRESUPUESTAL	4,400.00	52,800.00
5112-009-118-0000-000-000DESARROLLO ECONÓMICO	800.00	9,600.00
5112-009-000-0000-000-000COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	15,240.00	182,880.00
5112-010-000-0000-000-000CANASTA BASICA		
5112-010-103-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	300.00	3,600.00
5112-010-000-0000-000-000CANASTA BASICA	300.00	3,600.00
5112-012-000-0000-000-000BONOS DE PRODUCTIVIDAD		
5112-012-103-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	800.00	9,600.00
5112-012-108-0000-000-000CONTROL PRESUPUESTAL	800.00	9,600.00
5112-012-116-0000-000-000REGISTRO CIVIL	800.00	9,600.00
5112-012-110-0000-000-000CONCERTACIÓN SOCIAL	400.00	4,800.00
5112-012-118-0000-000-000DESARROLLO ECONÓMICO	400.00	4,800.00
5112-012-000-0000-000-000BONOS DE PRODUCTIVIDAD	3,200.00	38,400.00
5112-014-000-0000-000-000FONDO DE AHORRO		
5112-014-103-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	1,319.00	15,828.00
5112-014-116-0000-000-000REGISTRO CIVIL	1,184.00	14,208.00
5112-014-110-0000-000-000CONCERTACIÓN SOCIAL	714.00	8,568.00
5112-014-108-0000-000-000CONTROL PRESUPUESTAL	1,344.00	16,128.00
5112-014-118-0000-000-000DESARROLLO ECONÓMICO	592.00	7,104.00
5112-014-000-0000-000-000FONDO DE AHORRO	5,153.00	61,836.00
5112-016-000-0000-000-000AYUDA P/ TRANSPORTE		
5112-016-103-0000-000-000RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	800.00	9,600.00
5112-016-116-0000-000-000REGISTRO CIVIL	800.00	9,600.00
5112-016-110-0000-000-000CONCERTACIÓN SOCIAL	400.00	4,800.00
5112-016-108-0000-000-000CONTROL PRESUPUESTAL	800.00	9,600.00
5112-016-118-0000-000-000DESARROLLO ECONÓMICO	400.00	4,800.00
5112-016-000-0000-000-000AYUDA P/ TRANSPORTE	3,200.00	38,400.00

5112-020-000-0000-000-000	CRÉDITO AL SALARIO		
5112-020-001-0101-000-000	SECRETARIA	105.00	1,260.00
5112-020-001-0102-000-000	TESORERIA	29.00	348.00
5112-020-001-0103-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	359.00	4,308.00
5112-020-001-0107-000-000	PRESIDENCIA	311.00	3,732.00
5112-020-001-0109-000-000	REGIDORES	59.00	708.00
5112-020-001-0108-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	118.00	1,416.00
5112-020-001-0110-000-000	CONCERTACION SOCIAL	149.00	1,788.00
5112-020-001-0117-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	172.00	2,064.00
5112-020-001-0118-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	256.00	3,072.00
5112-020-001-0128-000-000	SERVICIOS MEDICOS	187.00	2,244.00
5112-020-000-0000-000-000	CRÉDITO AL SALARIO	1,745.00	20,940.00
5112-006-000-0000-000-000	QUINQUENIO		
5112-006-101-0000-000-000	SECRETARÍA	72.00	864.00
5112-006-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	66.00	792.00
5112-006-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	435.00	5,220.00
5112-006-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	146.00	1,752.00
5112-006-000-0000-000-000	QUINQUENIO	719.00	8,628.00
5-01-003	PRESTACIONES Y SOBRE SUELDOS	266,877.00	3,202,524.00
5114-000-000-0000-000-000	GASTOS POR SERVICIO		
5114-001-000-0000-000-000	VIATICOS		
5114-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	1,667.00	20,004.00
5114-001-102-0000-000-000	TESORERIA	208.00	2,496.00
5114-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	468.00	5,616.00
5114-001-109-0000-000-000	CABILDO	867.00	10,404.00
5114-001-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	250.00	3,000.00
5114-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	0.00	0.00
5114-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	250.00	3,000.00
5114-001-120-0000-000-000	CONTRALORIA	0.00	0.00
5114-001-125-0000-000-000	TURISMO	0.00	0.00
5114-001-000-0000-000-000	VIATICOS	3,710.00	44,520.00
5100-000-000-0000-000-000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	1,124,632.00	13,495,584.00
5200-000-000-0000-000-000	SERVICIOS GENERALES		
5210-001-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS EDIFICOS Y LOCALES		
5210-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	12,910.00	154,920.00
5210-001-000-0000-000-000	ARRENDAMIENTOS EDIFICOS Y LOCALES	12,910.00	154,920.00
5211-002-000-0000-000-000	TELÉFONOS		
5211-002-101-0000-000-000	SECRETARÍA	1,045.00	12,540.00
5211-002-102-0000-000-000	TESORERIA	1,045.00	12,540.00
5211-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	16,045.00	192,540.00
5211-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	12,520.00	150,240.00
5211-002-109-0000-000-000	CABILDO	10,450.00	125,400.00
5211-002-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	1,045.00	12,540.00
5211-002-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,045.00	12,540.00

5211-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	600.00	7,200.00
5211-002-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	1,045.00	12,540.00
5211-002-000-0000-000-000	TELEFONOS	44,840.00	538,080.00
5211-003-000-0000-000-000	ELECTRICIDAD		
5211-003-101-0000-000-000	SECRETARIA	2,500.00	30,000.00
5211-003-107-000-0000-000-000	PRESIDENCIA	3,500.00	42,000.00
5211-003-000-0000-000-000	ELECTRICIDAD	6,000.00	72,000.00
5211-004-000-0000-000-000	AGUA POTABLE		
5211-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	27,700.00	332,400.00
5211-004-000-0000-000-000	AGUA POTABLE	27,700.00	332,400.00
5212-001-000-0000-000-000	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN		
5212-001-102-0000-000-000	TESORERIA	300.00	3,600.00
5212-001-000-0000-000-000	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN	300.00	3,600.00
5212-002-000-0000-000-000	DIFUSIONES OFICIALES		
5212-002-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	5,000.00	60,000.00
5212-002-000-0000-000-000	DIFUSIONES OFICIALES	5,000.00	60,000.00
5212-003-000-0000-000-000	PROMOCIÓN Y/O PUBLICIDAD		
5212-003-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	6,667.00	80,004.00
5212-003-000-0000-000-000	PROMOCIÓN Y/O PUBLICIDAD	6,667.00	80,004.00
5213-000-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CÍVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
5213-001-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES		
5213-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	8,333.00	99,996.00
5213-001-000-0000-000-000	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	8,333.00	99,996.00
5213-002-000-0000-000-000	ATENCIÓN A VISITANTES		
5213-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	4,167.00	50,004.00
5213-002-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	208.00	2,496.00
5213-002-000-0000-000-000	ATENCIÓN A VISITANTES	4,375.00	52,500.00
5213-003-000-0000-000-000	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		
5213-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	1,200.00	14,400.00
5213-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,333.00	99,996.00
5213-003-109-0000-000-000	CABILDO	1,000.00	12,000.00
5213-003-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,000.00	12,000.00
5213-003-000-0000-000-000	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	11,533.00	138,396.00
5214-000-000-0000-000-000	SERVICIO DE ASESORÍA Y ESTUDIO		
5214-001-000-0000-000-000	ASESORIAS		
5214-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	52,167.00	626,004.00
5214-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	37,375.00	448,500.00
5214-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	1,333.00	15,996.00
5214-001-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	3,594.00	43,128.00

5214-001-126-0000-000-000	INFORMATICA	1,500.00	18,000.00
5214-001-000-0000-000-000	ASESORIAS	95,969.00	1,151,628.00
5214-004-000-0000-000-000	CAPACITACION AL PERSONAL		
5214-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS , MATERIALES Y TECNICOS	1,333.00	15,996.00
5214-004-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	250.00	3,000.00
5214-004-000-0000-000-000	CAPACITACION AL PERSONAL	1,583.00	18,996.00
5215-000-000-0000-000-000	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		
5215-001-000-0000-000-000	SERVICIOS BANCARIOS		
5215-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,240.00	50,880.00
5215-001-000-0000-000-000	SERVICIOS BANCARIOS	4,240.00	50,880.00
5215-002-000-0000-000-000	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO		
5215-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	16,667.00	200,004.00
5215-002-000-0000-000-000	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	16,667.00	200,004.00
5215-004-000-0000-000-000	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES		
5215-004-107-0000-000-000	DEVOLUCION DEL DAP	2,120.00	25,440.00
5215-004-000-0000-000-000	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,120.00	25,440.00
5215-005-000-0000-000-000	MULTAS RECARGOS E INTERESES		
5215-005-002-0000-000-000	RECARGOS	5,830.00	69,960.00
5215-005-003-0000-000-000	INTERESES	8,333.00	99,996.00
5215-005-004-0000-000-000	ACTUALIZACION	5,830.00	69,960.00
5215-005-000-0000-000-000	MULTAS RECARGOS E INTERESES	19,993.00	239,916.00
5216-000-000-0000-000-000	MTTO Y REP EQ Y VEHICULOS		
5216-001-101-0000-000-000	SECRETARÍA	833.00	9,996.00
5216-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	700.00	8,400.00
5216-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	5,000.00	60,000.00
5216-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	6,667.00	80,004.00
5216-001-109-0000-000-000	CABILDO	833.00	9,996.00
5216-001-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	1,250.00	15,000.00
5216-001-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	250.00	3,000.00
5216-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	417.00	5,004.00
5216-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	417.00	5,004.00
5216-000-000-0000-000-000	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	16,367.00	196,404.00
5216-002-000-0000-000-000	MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
5216-002-102-0000-000-000	TESORERIA	125.00	1,500.00
5216-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	833.00	9,996.00
5216-002-109-0000-000-000	CABILDO	83.00	996.00
5216-002-117-0000-000-000	IMPTOS. INMOBILIARIOS	250.00	3,000.00
5216-002-126-0000-000-000	INFORMATICA	650.00	7,800.00
5216-002-000-0000-000-000	MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,941.00	23,292.00
5216-003-000-0000-000-000	MTTO. DE MAQUINARIA Y EQ. DE APOYO		
5216-004-000-0000-000-000	MTTO. EQ. DE COMUNICACIONES		
5216-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	1,000.00	12,000.00
5216-004-112-0000-000-000	COM.SOCIAL	250.00	3,000.00
5216-004-000-0000-000-000	MTTO. EQ. DE COMUNICACIONES	1,250.00	15,000.00

5216-005-000-0000-000-000	MTTO. EQUIPO. DE CÓMPUTACIÓN		
5216-005-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	417.00	5,004.00
5216-005-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	833.00	9,996.00
5216-005-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	125.00	1,500.00
5216-005-000-0000-000-000	MTTO. EQUIPO. DE CÓMPUTACIÓN	1,375.00	16,500.00
5217-000-000-0000-000-000	MANTENIMIENTOS DE OBRAS		
5217-001-000-0000-000-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		
5217-001-102-0000-000-000	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	150.00	1,800.00
5217-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,167.00	50,004.00
5217-001-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	83.00	996.00
5217-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	208.00	2,496.00
5217-001-117-0000-000-000	IMPTOS. INMOBILIARIOS	83.00	996.00
5217-001-000-0000-000-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,691.00	56,292.00
5218-003-000-0000-000-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS		
5218-003-000-0000-000-000	PRESIDENCIA	2,083.00	24,996.00
5218-003-101-0000-000-000	SECRETARÍA	1,083.00	12,996.00
5218-003-102-0000-000-000	TESORERIA	1,667.00	20,004.00
5218-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,200.00	50,400.00
5218-003-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	542.00	6,504.00
5218-003-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	333.00	3,996.00
5218-003-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	417.00	5,004.00
5218-003-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	833.00	9,996.00
5218-003-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	1,250.00	15,000.00
5218-003-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	833.00	9,996.00
5218-003-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	1,667.00	20,004.00
5218-003-109-0000-000-000	CABILDO	1,667.00	20,004.00
5218-003-127-0000-000-000	INFORMATICA	250.00	3,000.00
5218-003-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	417.00	5,004.00
5218-003-000-0000-000-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	17,242.00	206,904.00
5200-000-000-0000-000-000	TOTALES SERV. GRAL	311,096.00	3,733,152.00
5300-000-000-0000-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
5310-001-000-0000-000-000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA		
5310-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	333.00	3,996.00
5310-001-101-0000-000-000	SECRETARÍA	250.00	3,000.00
5310-001-102-0000-000-000	TESORERIA	538.00	6,456.00
5310-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	417.00	5,004.00
5310-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	250.00	3,000.00
5310-001-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	83.00	996.00
5310-001-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	167.00	2,004.00
5310-001-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	125.00	1,500.00
5310-001-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	208.00	2,496.00
5310-001-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	100.00	1,200.00
5310-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	83.00	996.00
5310-001-109-0000-000-000	CABILDO	83.00	996.00
5310-001-126-0000-000-000	INFORMATICA	150.00	1,800.00
5310-001-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	83.00	996.00
5310-001-000-0000-000-000	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	2,870.00	34,440.00
5310-002-000-0000-000-000	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		
5310-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,333.00	99,996.00

5310-002-101-0000-000-000	SECRETARÍA	417.00	5,004.00
5310-002-102-0000-000-000	TESORERIA	667.00	8,004.00
5310-002-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	833.00	9,996.00
5310-002-162-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	167.00	2,004.00
5310-002-172-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	500.00	6,000.00
5310-002-122-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	833.00	9,996.00
5310-002-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	167.00	2,004.00
5310-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	167.00	2,004.00
5310-002-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	250.00	3,000.00
5310-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	833.00	9,996.00
5310-002-109-0000-000-000	CABILDO	417.00	5,004.00
5310-002-126-0000-000-000	INFORMATICA	333.00	3,996.00
5310-002-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	167.00	2,004.00
5310-002-000-0000-000-000	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	14,084.00	169,008.00
5310-003-000-0000-000-000	IMPRESIÓN DE FORMAS		
5310-003-101-0000-000-000	SECRETARÍA	500.00	6,000.00
5310-003-102-0000-000-000	TESORERIA	833.00	9,996.00
5310-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	2,500.00	30,000.00
5310-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	583.00	6,996.00
5310-003-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	167.00	2,004.00
5310-003-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,250.00	15,000.00
5310-003-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	417.00	5,004.00
5310-003-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	333.00	3,996.00
5310-003-109-0000-000-000	CABILDO	167.00	2,004.00
5310-003-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	3,333.00	39,996.00
5310-003-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	1,250.00	15,000.00
5310-003-000-0000-000-000	IMPRESIÓN DE FORMAS	11,333.00	135,996.00
5310-004-000-0000-000-000	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO		
5310-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	833.00	9,996.00
5310-004-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	208.00	2,496.00
5310-004-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	250.00	3,000.00
5310-004-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	250.00	3,000.00
5310-004-000-0000-000-000	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	1,541.00	18,492.00
5310-006-000-0000-000-000	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES		
5310-006-112-0000-000-000	COMUNICACION SOCIAL	7,500.00	90,000.00
5310-006-000-0000-000-000	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	7,500.00	90,000.00
5310-007-000-0000-000-000	ARTÍCULOS Y PAPALERIA PARA COMPUTADORA		
5310-007-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	3,333.00	39,996.00
5310-007-101-0000-000-000	SECRETARÍA	1,250.00	15,000.00
5310-007-102-0000-000-000	TESORERIA	1,500.00	18,000.00
5310-007-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	3,000.00	36,000.00
5310-007-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,250.00	15,000.00
5310-007-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	417.00	5,004.00
5310-007-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,500.00	30,000.00
5310-007-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	208.00	2,496.00
5310-007-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	667.00	8,004.00
5310-007-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	200.00	2,400.00
5310-007-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	125.00	1,500.00
5310-007-109-0000-000-000	CABILDO	417.00	5,004.00
5310-007-126-0000-000-000	INFORMATICA	1,250.00	15,000.00
5310-007-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	667.00	8,004.00
5310-007-000-0000-000-000	ARTÍCULOS Y PAPALERIA PARA COMPUTADORA	16,784.00	201,408.00

5313-001-000-0000-000-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		
5313-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,333.00	99,996.00
5313-001-101-0000-000-000	SECRETARÍA	1,200.00	14,400.00
5313-001-102-0000-000-000	TESORERIA	500.00	6,000.00
5313-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	12,500.00	150,000.00
5313-001-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	833.00	9,996.00
5313-001-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	500.00	6,000.00
5313-001-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	2,083.00	24,996.00
5313-001-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	250.00	3,000.00
5313-001-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	2,083.00	24,996.00
5313-001-109-0000-000-000	CABILDO	183.00	2,196.00
5313-001-000-0000-000-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	28,465.00	341,580.00
5313-003-000-0000-000-000	PINTURAS		
5313-003-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,167.00	50,004.00
5313-003-000-0000-000-000	PINTURAS	4,167.00	50,004.00
5313-004-000-0000-000-000	MATERIAL PARA INSTALACIONES		
5313-004-102-0000-000-000	TESORERIA	150.00	1,800.00
5313-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	4,167.00	50,004.00
5313-004-000-0000-000-000	MATERIAL PARA INSTALACIONES	4,317.00	51,804.00
5314-004-000-0000-000-000	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA		
5314-004-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	417.00	5,004.00
5314-004-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	833.00	9,996.00
5314-004-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	167.00	2,004.00
5314-004-000-0000-000-000	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	1,417.00	17,004.00
5314-008-000-0000-000-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS		
5314-008-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	5,000.00	60,000.00
5314-008-101-0000-000-000	SECRETARÍA	4,167.00	50,004.00
5314-008-102-0000-000-000	TESORERIA	3,500.00	42,000.00
5314-008-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	11,750.00	141,000.00
5314-008-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,000.00	12,000.00
5314-008-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	417.00	5,004.00
5314-008-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	417.00	5,004.00
5314-008-110-0000-000-000	CONCERTACIÓN SOCIAL	833.00	9,996.00
5314-008-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	2,500.00	30,000.00
5314-008-120-0000-000-000	CONTRALORÍA	3,900.00	46,800.00
5314-008-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONÓMICO	2,083.00	24,996.00
5314-008-109-0000-000-000	CABILDO	4,167.00	50,004.00
5314-008-126-0000-000-000	INFORMATICA	833.00	9,996.00
5314-008-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	833.00	9,996.00
5314-008-000-0000-000-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	41,400.00	496,800.00
5300-000-000-0000-000-000	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	133,878.00	1,606,536.00
5400-000-000-0000-000-000	MAQUINARÍA Y EQUIPO		
5410-006-000-0000-000-000	EQUIPO DE CÓMPUTACIÓN	9,100.00	109,200.00
5411-001-000-0000-000-000	EQUIPO DE OFICINA	750.00	9,000.00
5411-002-000-0000-000-000	MUEBLES	150.00	1,800.00
5412-001-000-0000-000-000	EQUIPO AUDIOVISUAL	667.00	8,004.00
5413-001-000-0000-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	300,000.00
5414-001-000-0000-000-000	EQUIPO DE INVESTIGACION Y LABORATORIO	1,667.00	20,004.00

5410-000-000-0000-000-000	MAQUINARÍA Y EQUIPO	37,334.00	448,008.00
5400-000-000-0000-000-000	TOTAL MAQUINARÍA Y EQUIPO	37,334.00	448,008.00
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES			
5604-001-000-0000-000-000	PROGRAMA DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO	50,000.00	600,000.00
5604-004-000-0000-000-000	F.I.M.S 2004	1,003,500.00	12,042,000.00
5604-003-000-0000-000-000	FAFOMUN 2004	1,168,583.34	14,023,000.00
5601-010-105-0001-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES (ADMINISTRATIVOS)		
5601-010-105-0001-110-000	SUELDOS	80,086.67	961,040.00
5601-010-105-0001-112-005	PRIMA VACACIONAL	4,004.00	48,048.00
5601-010-105-0001-112-006	QUINQUENIO	145.00	1,740.00
5601-010-105-0001-112-008	GRATIFICACIONES	16,682.00	200,184.00
5601-010-105-0001-112-020	CREDITO AL SALARIO	1,249.00	14,988.00
5601-010-105-0001-216-000	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	417.00	5,004.00
5601-010-405-0001-218-003	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	4,167.00	50,004.00
5601-010-405-0001-310-001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	125.00	1,500.00
5601-010-405-0001-310-002	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	750.00	9,000.00
5601-010-405-0001-310-007	ARTÍCULOS PARA COMPUTADORA	833.00	9,996.00
5601-010-105-0001-313-001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2,167.00	26,004.00
5601-010-105-0001-313-002	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	3,333.00	39,996.00
5601-010-105-0001-314-008	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	4,167.00	50,004.00
5601-010-105-0001-716-001	SUBSIDIO ISPT	844.00	10,128.00
5601-010-105-0001-716-002	2% SOBRE NOMINA	477.00	5,724.00
5601-010-105-0001-000-000	SERVICIOS MUNICIPALES (ADMINISTRATIVOS)	119,446.00	1,433,352.00
5601-010-105-0002-000-000	ALUMBRADO PÚBLICO		
5601-010-105-0002-110-000	SUELDOS	22,495.00	269,940.00
5601-010-105-0002-112-005	PRIMA VACACIONAL	1,125.00	13,500.00
5601-010-105-0002-112-006	QUINQUENIO	185.00	2,220.00
5601010-105-0002-112-008	GRATIFICACIONES	4,686.00	56,232.00
5601-010-105-0002-112-012	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1,200.00	14,400.00
5601-010-105-0002-112-014	FONDO DE AHORRO	1,781.00	21,372.00
5601-010-105-0002-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,200.00	14,400.00
5601-010-105-0002-216-000	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	4,167.00	50,004.00
5601-010-105-0002-216-006	MANTTO. DE HERRAMTAS	1,000.00	12,000.00
5601-010-105-0002-216-007	CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00	60,000.00
5601-010-105-0002-218-003	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	1,250.00	15,000.00
5601-010-105-0002-314-005	MATERIAL ELECTRICO	31,667.00	380,004.00
5601-010-105-0002-314-008	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	1,650.00	19,800.00
5601-010-105-0002-716-002	SUBSIDIO DE ISPT	1,634.00	19,608.00
5601-010-105-0002-716-003	2% SOBRE NOMINA	271.00	3,252.00
5601-010-105-0002-000-000	ALUMBRADO PÚBLICO	79,311.00	951,732.00
5601-010-105-0003-000-000	RECOLECCIÓN DE BASURA		
5601-010-105-0003-110-000	SUELDOS	188,893.00	2,266,716.00
5601-010-105-0003-112-003	COMPENSACIONES FIJAS	1,600.00	19,200.00
5601-010-105-0003-112-004	PRIMA VACACIONAL	9,445.00	113,340.00
5601-010-105-0003-112-006	QUINQUENIO	3,593.00	43,116.00
5601-010-105-0003-112-008	GRATIFICACIONES	39,347.00	472,164.00
5601-010-105-0003-112-012	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	13,600.00	163,200.00

5601-010-105-0003-112-014	FONDO DE AHORRO	18,646.00	223,752.00
5601-010-105-0003-112-016	AYUDA PARA TRANSPORTE	13,600.00	163,200.00
5601-010-105-0003-112-020	CRÉDITO AL SALARIO	2,677.00	32,124.00
5601-010-105-0003-210-004	ARRENDAMIENTOS EQUIPO DE TRANSP	16,667.00	200,004.00
5601-010-105-0003-216-001	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	21,667.00	260,004.00
5601-010-105-0003-218-003	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	8,333.00	99,996.00
5601-010-105-0003-313-001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	9,583.00	114,996.00
5601-010-105-0003-313-002	ARTICULOS DE LIMPIEZA	2,500.00	30,000.00
5601-010-105-0003-314-008	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	8,000.00	96,000.00
5601-010-105-0003-716-001	SUBSIDIO DE I.S.P.T	1,033.00	12,396.00
5601-010-105-0003-000-000	RECOLECCIÓN DE BASURA	359,184.00	4,310,208.00
5601-010-105-0004-000-000	PARQUES Y JARDINES		
5601-010-105-0004-110-000	SUELDOS	26,607.00	319,284.00
5601-010-105-0004-112-005	PRIMA VACACIONAL	1,330.00	15,960.00
5601-010-105-0004-112-006	QUINQUENIO	725.00	8,700.00
5601-010-105-0004-112-008	GRATIFICACIONES	5,542.00	66,504.00
5601-010-105-0004-112-012	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	2,400.00	28,800.00
5601-010-105-0004-112-014	FONDO DE AHORRO	3,503.00	42,036.00
5601-010-105-0004-112-015	VACACIONES	2,400.00	28,800.00
5601-010-105-0004-112-020	CRÉDITO AL SALARIO	145.00	1,740.00
5601-010-105-0004-211-004	AGUA POTABLE	15,000.00	180,000.00
5601-010-105-0004-216-001	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,667.00	20,004.00
5601-010-105-0004-216-006	MANTTO. DE HERRAMIENTAS	833.00	9,996.00
5601-010-105-0004-217-002	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS	1,250.00	15,000.00
5601-010-105-0004-218-003	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	3,000.00	36,000.00
5601-010-105-0004-313-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,292.00	51,504.00
5601-010-105-0004-313-003	PINTURAS	833.00	9,996.00
5601-010-105-0004-313-005	MATERIAL DE TRABAJO	2,500.00	30,000.00
5601-010-105-0004-314-008	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	2,083.00	24,996.00
5601-010-105-0004-314-011	ARBOLES, PLANTAS Y SEMILLAS	1,667.00	20,004.00
5601-010-105-0004-415-000	HERRAMIENTAS	417.00	5,004.00
5601-010-105-0004-716-002	SUBSIDIO DE ISPT	94.00	1,128.00
5601-010-105-0004-716-003	2% SOBRE NOMINA	0.00	0.00
5601-010-105-0004-000-000	PARQUES Y JARDINES	76,288.00	915,456.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	634,229.00	7,610,748.00
5601-010-106-0000-000-000	GTO. DE OBRAS PÚBLICAS		
5601-010-106-0110-000-000	SUELDOS	245,542.00	2,946,504.00
5601-010-106-0112-001-000	PRIMA DE ANTIGUEDAD	884.00	10,608.00
5601-010-106-0112-003-000	COMPENSACIONES FIJAS	1,800.00	21,600.00
5601-010-106-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	11,393.00	136,716.00
5601-010-106-0112-006-000	QUINQUENIO	667.00	8,004.00
5601-010-106-0112-008-000	GRATIFICACIONES	51,147.00	613,764.00
5601-010-106-0112-006-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	1,267.00	15,204.00
5601-010-106-0112-014-000	FONDO DE AHORRO	3,058.00	36,696.00
5601-010-106-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,267.00	15,204.00
5601-010-106-0112-020-000	CRÉDITO AL SALARIO	84.00	1,008.00
5601-010-106-0117-000-000	VIATICOS	417.00	5,004.00
5601-010-106-0210-003-000	ARRENDAMTOS. EQ. DE SERVICIO	2,770.00	33,240.00
5601-010-106-0211-002-000	TELÉFONOS Y CORREOS	5,000.00	60,000.00
5601-010-106-0211-003-000	ELECTRICIDAD	4,000.00	48,000.00
5601-010-106-0211-004-000	AGUA POTABLE	550.00	6,600.00
5601-010-106-0216-001-000	MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,708.00	152,496.00
5601-010-106-0216-005-000	MTTO. EQUIPO DE CÓMPUTACIÓN	1,000.00	12,000.00
5601-010-106-0004-218-003	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	2,500.00	30,000.00
5601-010-106-0310-001-000	PAPELERÍA DE OFICINA	800.00	9,600.00
5601-010-106-0310-002-000	UTILES DE ESCRITORIO	833.00	9,996.00

5601-010-106-0310-003-000	IMPRESION DE FORMAS	912.00	10,944.00
5601-010-106-0310-007-000	ARTÍCULOS PARA COMPUTADORA	2,833.00	33,996.00
5601-010-106-0312-001-000	PAGO DE TENENCIAS	1,250.00	15,000.00
5601-010-106-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48,000.00	576,000.00
5601-010-106-0313-003-000	PINTURAS	174.00	2,088.00
5601-010-106-0313-004-000	MATERIAL PARA INSTALACION	228.00	2,736.00
5601-010-106-0313-005-000	MATERIAL DE FOTOGRAFIA	228.00	2,736.00
5601-010-106-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	4,100.00	49,200.00
5601-010-106-0314-013-000	MATERIAL DE TRABAJO	2,080.00	24,960.00
5601-010-106-0314-014-000	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	100.00	1,200.00
5601-010-106-0415-001-000	HERRAMIENTAS	1,781.00	21,372.00
5601-010-106-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T	7,098.00	85,176.00
5601-010-106-0716-003-000	2% SOBRE NOMINA	2,291.00	27,492.00
5601-010-106-0000-000-000	OBRAS PÚBLICAS	418,762.00	5,025,144.00
5601-010-113-0000-000-000	DESARROLLO AGROPECUARIO		
5601-010-113-0110-000-000	SUELDO	49,106.00	589,272.00
5601-010-113-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	2,455.00	29,460.00
5601-010-113-0112-008-000	GRATIFICACIONES	10,229.00	122,748.00
5601-010-113-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	400.00	4,800.00
5601-010-113-0112-014-000	FONDO DE AHORRO MUNICIPAL	592.00	7,104.00
5601-010-113-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	400.00	4,800.00
5601-010-113-0112-020-000	CRÉDITO AL SALARIO	189.00	2,268.00
5601-010-113-0114-000-000	VIATICOS	833.00	9,996.00
5601-010-113-0210-004-000	ARRENDAMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	1,500.00	18,000.00
5601-010-113-0210-003-000	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE SERVICIO	4,495.00	53,940.00
5601-010-113-0211-002-000	TELÉFONOS Y TELEX	4,000.00	48,000.00
5601-010-113-0213-003-000	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	417.00	5,004.00
5601-010-113-0214-001-000	ASESORIAS	833.00	9,996.00
5601-010-113-0216-001-000	MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00	12,000.00
5601-010-113-0216-004-000	MTTO. EQ. DE COMUNICACIONES	250.00	3,000.00
5601-010-113-0217-001-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	83.00	996.00
5601-010-113-0312-001-000	TENENCIAS	42.00	504.00
5601-010-113-0312-002-000	VERIFICACION VEHICULAR	42.00	504.00
5601-010-113-0218-003-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	833.00	9,996.00
5601-010-113-0310-001-000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	167.00	2,004.00
5601-010-113-0310-002-000	ÚTILES DE ESCRITORIO	667.00	8,004.00
5601-010-113-0310-003-000	IMPRESION DE FORMAS	833.00	9,996.00
5601-010-113-0310-004-000	ARTÍCULOS DE FOTOCOPIADO	1,667.00	20,004.00
5601-010-113-0310-007-000	ARTÍCULOS DE COMPUTADORA	833.00	9,996.00
5601-010-113-0313-001-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	6,667.00	80,004.00
5601-010-113-0314-004-000	MATERIAL DE FOTOGRAFIA	833.00	9,996.00
5601-010-113-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	2,500.00	30,000.00
5601-010-113-0314-011-000	ARBOLES, PLANTAS Y SUMINISTROS	1,667.00	20,004.00
5601-010-113-0716-002-000	SUBSIDIO DE I.S.P.T	1,590.00	19,080.00
5601-010-113-0716-003-000	21% SOBRE NOMINA	282.00	3,384.00
5601-010-113-0000-000-000	DESARROLLO AGROPECUARIO	95,405.00	1,144,860.00
5601-010-115-0000-000-000	PANTEÓN MUNICIPAL		
5601-010-115-0110-000-000	SUELDO	20,689.00	248,268.00
5601-010-115-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,034.00	12,408.00
5601-010-115-0112-006-000	QUINQUENIO	145.00	1,740.00
5601-010-115-0112-008-000	GRATIFICACIONES	4,310.00	51,720.00
5601-010-115-0112-020-000	CRÉDITO AL SALARIO	521.00	6,252.00
5601-010-115-0217-001-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,167.00	50,004.00
5601-010-115-0218-003-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	250.00	3,000.00
5601-010-115-0313-005-000	MATERIAL DE TRABAJO	6,667.00	80,004.00
5601-010-115-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	1,250.00	15,000.00
5601-010-115-0415-001-000	HERRAMIENTAS	417.00	5,004.00
5601-010-115-0716-002-000	SUBSIDIO DE ISPT	26.00	312.00

5601-010-115-0000-000-000	PANTEÓN MUNICIPAL	39,476.00	473,712.00
5601-010-122-0000-000-000	UNIDAD DEPORTIVA		
5601-010-122-0110-000-000	SUELDOS	53,558.00	642,696.00
5601-010-122-0112-003-000	COMPENSACIONES FIJAS	600.00	7,200.00
5601-010-122-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	2,678.00	32,136.00
5601-010-122-0112-006-000	QUINQUENIO	451.00	5,412.00
5601-010-122-0112-008-000	GRATIFICACIONES	11,156.00	133,872.00
5601-010-122-0112-009-000	COMPENSACIONES POR SERV. ESPECIALES	420.00	5,040.00
5601-010-122-0112-012-000	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	800.00	9,600.00
5601-010-122-0112-014-000	FONDO DE AHORRO	1,205.00	14,460.00
5601-010-122-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	800.00	9,600.00
5601-010-122-0112-020-000	CRÉDITO AL SALARIO	298.00	3,576.00
5601-010-122-0114-001-000	VIATICOS	1,667.00	20,004.00
5601-010-122-0114-003-000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	4,167.00	50,004.00
5601-010-122-0210-004-000	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	36,000.00
5601-010-122-0211-003-000	ELECTRICIDAD	3,200.00	38,400.00
5601-010-122-0211-004-000	AGUA POTABLE	1,200.00	14,400.00
5601-010-122-0214-001-000	ASESORIAS	375.00	4,500.00
5601-010-122-0217-001-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	3,333.00	39,996.00
5601-010-122-0218-003-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	1,250.00	15,000.00
5601-010-122-0218-004-000	DIVERSOS	15,000.00	180,000.00
5601-010-122-0212-003-000	PROMOSION	250.00	3,000.00
5601-010-122-0310-001-000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	83.00	996.00
5601-010-122-0310-002-000	UTILES DE ESCRITORIO	83.00	996.00
5601-010-122-0310-003-000	IMPRESION DE FORMAS	167.00	2,004.00
5601-010-122-0310-007-000	ARTICULOS PARA COMPUTADORA	417.00	5,004.00
5601-010-122-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,667.00	20,004.00
5601-010-122-0313-003-000	PINTURAS	1,250.00	15,000.00
5601-010-122-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	1,750.00	21,000.00
5601-010-122-0410-002-000	MAQ. Y EQ. PARA SUMINISTRO	417.00	5,004.00
5601-010-122-0412-004-000	EQUIPOS RECREATIVOS	583.00	6,996.00
5601-010-122-0716-001-000	SUBSIDIO DEL ISPT	626.00	7,512.00
5601-010-122-0000-000-000	UNIDAD DEPORTIVA	112,451.00	1,349,412.00
5600-000-000-0000-000-000	CONSTRUCCIONES	3,522,407.00	42,268,884.00
5700-000-000-0000-000-000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS APORTACIONES		
5710-000-000-0000-000-000	SUBSIDIOS EDUCACIONALES		
5710-002-000-0000-000-000	ESCUELAS PRIMARIAS		
5710-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	347.00	4,164.00
5710-002-000-0000-000-000	ESCUELAS PRIMARIAS	347.00	4,164.00
5710-003-000-0000-000-000	ESCUELAS SECUNDARIAS		
5710-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	366.00	4,392.00
5710-003-000-0000-000-000	ESCUELAS SECUNDARIAS	366.00	4,392.00
5711-000-000-0000-000-000	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		
5711-001-114-0000-000-000	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
5711-001-114-0110-000-000	SUELDOS	87,730.00	1,052,760.00

5711-001-114-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	1,656.00	19,872.00
5711-001-114-0112-006-000	QUINQUENIO	145.00	1,740.00
5711-001-114-0112-008-000	GRATIFICACIONES	9,177.00	110,124.00
5711-001-114-0112-012-000	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1,200.00	14,400.00
5711-001-114-0112-014-000	FONDO DE AHORRO	1,642.00	19,704.00
5711-001-114-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,200.00	14,400.00
5711-001-114-0112-020-000	CRÉDITO AL SALARIO	267.00	3,204.00
5711-001-114-0210-004-000	ARRENDAMTO. EQ. DE TRANSPORTE	2,000.00	24,000.00
5711-001-114-0216-001-000	MANTTO. DE VEHICULO	1,250.00	15,000.00
5711-001-114-0216-005-000	MANTTO. EQ. DE COMPUTACION	250.00	3,000.00
5711-001-114-0217-001-000	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	833.00	9,996.00
5711-001-114-0218-003-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MÉDICOS	1,250.00	15,000.00
5711-001-114-0310-001-000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	83.00	996.00
5711-001-114-0310-002-000	UTILES DE ESCRITORIO	667.00	8,004.00
5711-001-114-0310-007-000	ARTÍCULOS DE COMPUTADORA	583.00	6,996.00
5711-001-114-0313-001-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,167.00	50,004.00
5711-001-114-0313-003-000	PINTURAS	417.00	5,004.00
5711-001-114-0314-001-000	VESTUARIO	4,167.00	50,004.00
5711-001-114-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	2,083.00	24,996.00
5711-001-114-0716-002-000	SUBSIDIO DE ISPT	596.00	7,152.00
5711-001-114-0716-003-000	2 % SOBRE NOMINA	223.00	2,676.00
5711-001-114-0000-000-000	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	121,586.00	1,459,032.00
5711-003-000-0000-000-000	BIBLIOTECAS		
5711-003-119-0110-000-000	SUELDOS	46,746.00	560,952.00
5711-003-119-0112-005-000	PRIMA VACACIONAL	2,337.00	28,044.00
5711-003-119-0112-006-000	QUINQUENIO	1,147.00	13,764.00
5711-003-119-0112-008-000	GRATIFICACIONES	9,737.00	116,844.00
5711-003-119-0112-012-000	BONO DE PRODUCTIVIDAD	4,000.00	48,000.00
5711-003-119-0112-014-000	FONDO DE AHORRO	5,061.00	60,732.00
5711-003-119-0112-016-000	AYUDA PARA TRANSPORTE	4,000.00	48,000.00
5711-003-119-0112-020-000	CREDITO AL SALARIO	1,260.00	15,120.00
5711-003-119-0218-003-000	SERVICIOS Y HONORARIOS MEDICOS	6,667.00	80,004.00
5711-003-119-0211-004-000	AGUA POTABLE	1,000.00	12,000.00
5711-003-119-0310-001-000	PAPELERIA	583.00	6,996.00
5711-003-119-0310-002-000	UTILES DE ESCRITORIO	417.00	5,004.00
5711-003-119-0314-008-000	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	5,000.00	60,000.00
5711-003-119-0411-000-000	MUEBLES	1,250.00	15,000.00
5711-003-000-0000-000-000	BIBLIOTECAS	89,205.00	1,070,460.00
5712-001-000-0000-000-000	BECAS A ESTUDIANTES		
5712-001-107-0000-000-000	PRESIDENCIA	8,333.00	99,996.00
5712-001-000-0000-000-000	BECAS A ESTUDIANTES	8,333.00	99,996.00
5713-001-000-0000-000-000	OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES		
5713-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	6,667.00	80,004.00
5713-001-000-0000-000-000	OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES	6,667.00	80,004.00
5714-001-000-0000-000-000	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	295.00	3,540.00
5715-000-000-0000-000-000	SUBSIDIO DE SEGURIDAD SOCIAL		
5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION		
5715-001-103-0000-000-000	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	15,000.00	180,000.00

5715-001-000-0000-000-000	INDEMNIZACION	15,000.00	180,000.00
5715-004-000-0000-000-000	SUBSIDIOS D.I.F MUNICIPAL	311,809.00	3,741,708.00
5716-002-000-0000-000-000	SUBSIDIO AL ISPT		
5716-002-101-0000-000-000	SECRETARIA	2,904.00	34,848.00
5716-002-102-0000-000-000	TESORERIA	4,093.00	49,116.00
5716-002-103-0000-000-000	OFICIALIA MAYOR	7,379.00	88,548.00
5716-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,967.00	107,604.00
5716-002-108-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	2,029.00	24,348.00
5716-002-109-0000-000-000	CABILDO	21,325.00	255,900.00
5716-002-110-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	1,195.00	14,340.00
5716-002-112-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	802.00	9,624.00
5716-002-116-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	1,174.00	14,088.00
5716-002-117-0000-000-000	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	426.00	5,112.00
5716-002-118-0000-000-000	DESARROLLO ECONOMICO	800.00	9,600.00
5716-002-120-0000-000-000	CONTRALORIA	3,179.00	38,148.00
5716-002-127-0000-000-000	INFORMATICA	212.00	2,544.00
5716-002-128-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	2,946.00	35,352.00
5716-002-000-0000-000-000	SUBSIDIO AL ISPT	57,431.00	689,172.00
5717-002-000-0000-000-000	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL		
5717-002-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,555.00	54,660.00
5717-002-000-0000-000-000	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	4,555.00	54,660.00
5717-003-000-0000-000-000	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		
5717-003-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,000.00	480,000.00
5717-003-000-0000-000-000	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	40,000.00	480,000.00
5717-004-000-0000-000-000	GASTOS DE FERIA		
5717-004-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	66,667.00	800,004.00
5717-004-000-0000-000-000	GASTOS DE FERIA	66,667.00	800,004.00
5717-007-000-0000-000-000	AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS		
5717-007-107-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	119.00	1,428.00
5717-007-000-0000-000-000	AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	119.00	1,428.00
5717-008-000-0000-000-000	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	66,667.00	800,004.00
5716-003-000-0000-000-000	2% SOBRE NOMINA		
5716-003-101-0000-000-000	SECRETARIA	542.00	6,504.00
5716-003-102-0000-000-000	TESORERIA	768.00	9,216.00
5716-003-103-0000-000-000	OFICIALIA MAYOR	768.00	9,216.00
5716-003-104-0000-000-000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,977.00	59,724.00
5716-003-105-0000-000-000	CONTROL PRESUPUESTAL	332.00	3,984.00
5716-003-106-0000-000-000	CABILDO	4,977.00	59,724.00
5716-003-107-0000-000-000	CONCERTACION SOCIAL	237.00	2,844.00
5716-003-108-0000-000-000	COMUNICACIÓN SOCIAL	263.00	3,156.00
5716-003-109-0000-000-000	REGISTRO CIVIL	305.00	3,660.00
5716-003-110-0000-000-000	CONTRALORIA	497.00	5,964.00
5716-003-111-0000-000-000	SERVICIOS MEDICOS	639.48	7,673.75
5716-003-112-0000-000-000	COORDINACION DE ENLACE	0.00	0.00
5716-003-000-0000-000-000	2% SOBRE NOMINA	14,305.48	171,665.75
5700-000-000-0000-000-000	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS Y APORTACIONES	803,352.48	9,640,229.75

5800-000-000-0000-000-000	DEUDA PUBLICA		
5812-001-001-0000-000-000	CREDITO BANOBRAS	121,667.00	1,460,004.00
5800-000-000-0000-000-000	DEUDA PUBLICA	121,667.00	1,460,004.00
TOTAL PRESUPUESTO PARA AÑO 2005		6,054,366.48	72,652,397.75

LIC. FRANCISCO JAVIER PERRUSQUIA NIEVES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ING. J. FIDENCIO MORENO OLVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MPAL.
SECCION:	SECRETARIA GENERAL
RAMO:	ADMINISTRATIVO
OFICIO NÚM.	1419/2004
EXPEDIENTE NÚM.	HAPQ/SG/07

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

El que suscribe **PROFR. A. ARTURO GARRIDO RUBIO**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Peñamiller, Qro., en uso de las facultades que me confiere el Artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro me permito hacer constar y;-----

CERTIFICO

Que en el libro de actas de cabildo del H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro. se encuentra asentada el acta núm. 31 de fecha 16 de diciembre de 2004, en el punto segundo del orden del día relativo a **revisión y análisis del presupuesto de egresos del municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2005. Se solicita la comparecencia ante el pleno del Arq. Ismael Reséndiz García y hecho lo anterior, procede a entregar a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005. solicita la palabra el regidor Lázaro León Hernández, quien propone que dicho presupuesto sea analizado rubro por rubro y al mismo tiempo despejar las diferentes opiniones al respecto, lo que es aprobado por todos los presentes, procediendo a dar inicio el análisis acordando hacer las siguientes modificaciones: en el rubro de honorarios profesionales se tenía contemplada la cantidad de \$720,000.00 acordándose una disminución a \$500,000.00 a fin de que este excedente se pueda utilizar en programar alguna obra en beneficio del municipio; en la partida para atención a funcionarios y empleados, se tenía presupuestado la cantidad de \$ 300,000.00 acordando se reduzca a la cantidad de \$ 200,000.00; en el rubro de equipo de transporte, se tenía asignada la cantidad de \$540,000.00, pero considerando las necesidades del propio municipio se acuerda elevarla a \$ 760,000.00; en el renglón de sueldos a la policía municipal donde los elementos de la misma tienen un salario de \$ 3,975.59 se incrementa a \$ 5,000.00 mensuales y en el rubro de becas para estudiantes municipales, se tenía contemplado la cantidad de \$60,000.00 y una vez analizada se acuerda elevarse a la cantidad de \$160,000.00. Una vez analizado dicho presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 y considerando las modificaciones anteriores se somete a votación, siendo aprobado por mayoría, con la abstención de los regidores Lucelda García Leal, Ismael Hernández Espinosa y José Hernández Zarazúa.-----**

Se extiende la presente certificación del libro de actas de cabildo que he tenido a la vista, el día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil cuatro y para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PROFR. A. ARTURO GARRIDO RUBIO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005				
PARTIDA		CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.	CATEGORIA		
		SERVICIOS PERSONALES		13,438,127.87
5100		SUELDOS ORDINARIOS		10,582,959.83
	01	DIETAS		4,471,964.64
	1/9	9 REGIDORES A \$ 41,407.08	372,663.72	4,471,964.64
	02	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		6,110,995.19
		PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	10	UN PRESIDENTE MUNICIPAL	97,344.00	1,168,128.00
	11	ASESOR JURIDICO	30,000.00	360,000.00
	12	RECEPCIONISTA	6,200.00	74,400.00
	13	UN CHOFER	4,301.34	51,616.08
	14	SECRETARIO PARTICULAR	18,372.35	220,468.20
	15	AUXILIAR DE OFICINA	4,756.98	57,083.76
	16	AUXILIAR DEL SECRETARIO PART.	5,756.98	69,083.76
			-	-
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
	17	UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	18,232.16	218,785.92
	18	ENCARGADO DE PROGRAMA OPORTUNIDADES	4,406.48	52,877.76
	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,251.19	111,014.28
	20	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,854.31	94,251.71
	21	COMUNICACIÓN SOCIAL	6,485.44	77,825.28
			-	-
		PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ENLACE MUNICIPAL		
	22	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ENLACE MPAL.	41,406.98	496,883.76
			-	-
		TESORERIA MUNICIPAL		
	23	TESORERO MUNICIPAL	33,094.88	397,138.56
	24	ENCARGADA DE INGRESOS	7,036.62	84,439.44
	25	INSPECTOR DE COMERCIO	5,096.00	61,152.00
	26/28	3 AUXILIARES CONTABLES A \$17,425.76.00 C/U	52,277.28	627,327.36
	29	SECRETARIA "C"	4,180.00	50,160.00
			-	-
				17,425.76
		CONTRALORIA MUNICIPAL		
	30	UN CONTRALOR MUNICIPAL	16,347.30	196,167.60

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			OFICIALIA MAYOR		
		31	UN OFICIAL MAYOR	18,188.68	218,264.16
		32	AUXILIAR	3,575.58	42,906.96
		33	AUXILIAR DE EVENTOS	4,016.81	48,201.72
		34	RESPONSABLE DE EVENTOS	4,896.69	58,760.28
		35	CHOFER DE CAMIONETA	4,406.54	52,878.48
		36	CHOFER DE CAMIONETA	4,406.54	52,878.48
		37	CHOFER DE CAMIONETA	4,406.54	52,878.48
		38	ENCARGADO DE TRANSPORTES	8,400.00	100,800.00
		39	AUXILIAR	4,141.13	49,693.56
			DELEGACION MUNICIPAL DE RIO BLANCO		
		40	UN DELEGADO	12,229.76	146,757.12
		41	AUXILIAR DE DELEGACION	3,120.00	37,440.00
		42	SUPERVISOR DE COMUNIDADES	5,200.00	62,400.00
			DELEGACION MUNICIPAL SAN MIGUEL PALMAS		
		43	UN DELEGADO	12,229.76	146,757.12
		44	AUXILIAR DE DELEGACION	3,120.00	37,440.00
			DELEGACION MUNICIPAL CAMARGO		
		45	UN DELEGADO	12,229.76	146,757.12
		46	AUXILIAR DE DELEGACION	3,120.00	37,440.00
			DELEGACION MUNICIPAL VILLA EMILIANO Z.		
		47	UN DELEGADO	12,229.76	146,757.12
		48	AUXILIAR DE DELEGACION	4,702.00	56,424.00
			DELEGACION MUNICIPAL PORTUGUEZ		
		49	UN DELEGADO	12,229.76	146,757.12
5112			PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		2,349,168.00
	03		COMPENSACIONES FIJAS		530,000.00
	05		PRIMA VACACIONAL		115,000.00
	06		QUINQUENIO	500.00	6,000.00
	07		CANASTA BASICA	700.00	8,400.00
	08		GRATIFICACIONES (AGUINALDO)		1,100,000.00
	13		LIQUIDACIONES		589,768.00
5113			HONORARIOS		500,000.04
	01		HONORARIOS PROFESIONALES	41,666.67	500,000.04
5114			GASTOS POR SERVICIOS		6,000.00
	01		VIATICOS	500.00	6,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
5200			SERVICIOS GENERALES		2,258,900.04
	10		ARRENDAMIENTOS		
		01	EDIFICIOS Y LOCALES	5,200.00	62,400.00
	11		SERVICIOS BASICOS		
		01	CORREOS	25.00	300.00
		02	TELEFONOS	40,000.00	480,000.00
		03	ELECTRICIDAD	12,000.00	144,000.00
		04	AGUA POTABLE	3,000.00	36,000.00
		05	20% ADMINISTRACION FISCAL	1,500.00	18,000.00
		06	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	50.00	600.00
	12		DIFUSION E INFORMACION		
		01	IMPRESIONES	600.00	7,200.00
		02	PROMOCION	12,000.00	144,000.00
	13		ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
		01	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	25,000.00	300,000.00
		02	ATENCION A VISITANTES	1,500.00	18,000.00
		03	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	16,666.67	200,000.04
	14		SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIO, INVESTIGACION Y PROYECTO		
		01	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	12,500.00	150,000.00
	15		GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		
		01	SERVICIOS BANCARIOS	2,500.00	30,000.00
		02	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	4,000.00	48,000.00
		03	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,200.00	14,400.00
	16		MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS Y VEHICULOS		
		01	MANTTO. Y REFAC. DE VEHICULOS	20,000.00	240,000.00
		02	MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	500.00	6,000.00
		03	MANTTO. Y DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	500.00	6,000.00
		04	MANTTO. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.00	6,000.00
		05	MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	500.00	6,000.00
		07	CONSERVACION DE ALUMBRADO	500.00	6,000.00
	18		OTROS SERVICIOS		
		01	GASTOS DE LIMPIEZA	3,000.00	36,000.00
		02	EVENTOS IMPREVISTOS	6,500.00	78,000.00
		03	SERVICIOS MEDICOS	10,000.00	120,000.00
		04	GASTOS IMPREVISTOS (INFORME ANUAL)	8,500.00	102,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
5300			MATERIALES Y SUMINISTROS		821,700.00
	10		PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		
		01	PAPELERIA DE ESCRITORIO	2,500.00	30,000.00
		02	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,000.00	24,000.00
		03	IMPRESION DE FORMAS	3,000.00	36,000.00
		04	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
		05	ARTICULOS Y PAPELERIA PARA COMPUTADORA	2,000.00	24,000.00
	12		PAGO DE PLACAS, TENENCIAS Y ENGOMADO		
		01	PAGO DE PLACAS Y TENENCIAS	2,500.00	30,000.00
		02	VERIFICACIONES		1,500.00
	13		MATERIALES DE MANTENIMIENTO		
		01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00	600,000.00
		02	ARTICULOS DE LIMPIEZA	600.00	7,200.00
	14		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
		01	VESTUARIO	0.00	0.00
		02	TEXTILES	0.00	0.00
		03	MATERIALES DE FOTOGRAFIA	500.00	6,000.00
		04	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	4,500.00	54,000.00
		05	MATERIAL SANITARIO	500.00	6,000.00
		06	FORRAJES Y GRANOS	200.00	2,400.00
5400			MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		877,600.00
	10		MAQUINARIA Y EQUIPO		
	11		MOBILIARIO Y EQUIPO		
		01	EQUIPO DE OFICINA	1,500.00	18,000.00
		02	MUEBLES	4,500.00	54,000.00
		03	EQUIPO DE COMPUTO	3,800.00	45,600.00
	13		EQUIPO DE TRANSPORTE		
		01	EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE		760,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
5600			CONSTRUCCIONES		19,406,000.01
	01		PROGRAMA DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO		7,504,000.00
			OBRAS DESARROLLO MUNICIPAL		1,174,859.73
			SERVICIOS MUNICIPALES		6,329,140.27
			SERVICIOS PERSONALES		5,942,140.27
	1102		SUELDOS PERSONAL BASE		3,816,671.15
			DIRECCION DE OBRAS		
		01	UN DIRECTOR DE OBRAS	28,700.21	344,402.52
		02	RESIDENTE GENERAL DE OBRA	23,795.20	285,542.40
		03	SUPERVISOR "A"	11,954.80	143,457.60
		04	CONCERTADOR MUNICIPAL	9,862.72	118,352.64
		05/06	2 OPERADORES D-4 A \$ 9,403.64 C/U	18,807.28	225,687.36
		07	OPERADOR RETRO	8,356.40	100,276.80
		08	CHOFER DE VOLTEO	7,892.56	94,710.72
		09	AUXILIAR DE OBRAS	6,738.16	80,857.92
		10	AYUDANTE DE OPERADOR Y VELADOR	5,549.21	66,590.52
		11	SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS	12,715.56	152,586.72
		12	PROVEEDOR DE MATERIALES	7,716.28	92,595.36
		13	AUX. ADMINISTRATIVO DE OBRAS	7,098.27	85,179.24
		14	SECRETARIA "A"	5,727.45	68,729.40
		15	SECRETARIA "B"	5,506.00	66,072.00
		16	CHOFER DE CAMION	8,009.73	96,116.76
		17	SECRETARIA "A"	7,200.00	86,400.00
		18	OPERADOR D-4	9,403.64	112,843.68
		19	SUPERVISOR "B"	10,688.81	128,265.72
		20	RESIDENTE DE OBRAS	7,716.28	92,595.36
				-	0.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
			SERVICIOS MUNICIPALES		
		21	ELECTRICISTA	7,699.74	92,396.88
		22	AUXILIAR ELECTRICISTA	4,028.77	48,345.24
		23/33	11 TRABAJADORES DE LIMPIA A \$ 3,335.38 C/U	36,689.22	440,270.64
		34/35	2 INTENDENTES A 3,335.38 C/U	6,670.77	80,049.24
		36	1 VELADORES	3,335.38	40,024.56
		37	JARDINERO	3,624.69	43,496.28
			DESARROLLO AGROPECUARIO		
		38	UN DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	15,000.00	180,000.00
		39	UN VOCAL AGROPECUARIO	10,687.60	128,251.20
		40	ASESOR TECNICO	10,687.60	128,251.20
		41	VETERINARIO	10,687.60	128,251.20
		42	SECRETARIA "B"	5,506.00	66,072.00
			PRESTACIONES Y SOBRESUELDOS		2,125,469.12
	1301		COMPENSACIONES FIJAS		62,688.00
	1305		PRIMA VACACIONAL		188,562.74
	1306		GRATIFICACION (AGUINALDO)		776,886.04
	1307		CANASTA BASICA	2,800.00	33,600.00
	1308		QUINQUENIO	5,500.00	66,000.00
	1309		LIQUIDACION	-	997,732.34
			SERVICIOS GENERALES		245,400.00
	2202		TELEFONOS Y TELEX	-	0.00
	2403		ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	150.00	1,800.00
	2701		MANTTO., REP. Y REF. VEHICULOS	15,000.00	180,000.00
	2703		MANTTO DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	50.00	600.00
	2705		MANTTO. EQUIPO DE COMPUTACION	250.00	3,000.00
	2709		MANTTO. MAQUINARIA PESADA	5,000.00	60,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS		141,600.00
		3101	PAPELERIA DE ESCRITORIO	50.00	600.00
		3102	UTILES DE ESCRITORIO	50.00	600.00
		3104	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	50.00	600.00
		3107	ARTICULOS DE PAPELERIA PARA COMPUTO	50.00	600.00
		3301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00	120,000.00
		3404	MATERIAL DE FOTOGRAFIA	100.00	1,200.00
		3408	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	1,500.00	18,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
	333		FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL		7,217,000.00
	334		FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		4,685,000.00
			FAFOMUN		1,162,971.16
			SUELDOS PERSONAL BASE		2,942,028.84
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		
		01	UN DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	32,219.20	386,630.40
		02	UN COMANDANTE	7,816.06	93,792.72
		03/04	2 JEFES DE GRUPO A \$ 6,194.24 C/U	12,388.48	148,661.76
		05/32	28 POLICIAS A RAZON DE \$ 5,000.00 C/U	140,000.00	1,680,000.00
		33	COORDINADOR DE PERSONAL	3,559.76	42,717.12
		34	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	9,278.88	111,346.56
		35/36	2 SOCORISTAS PROTECCION CIVIL A \$ 3,319.43 C/U	6,638.86	79,666.32
		37	JUEZ CIVICO	8,368.36	100,420.32
			JUZGADO MIXTO		
		38	JUEZ MIXTO	16,138.99	193,667.88
		39	SECRETARIO	8,760.48	105,125.76
			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		580,000.00
			PRIMA VACACIONAL		60,000.00
			AGUINALDO		520,000.00
5700			TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES		6,835,155.08
	1		EDUCACIONES		1,677,229.19
		01	SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	3,000.00	36,000.00
		02	SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	5,000.00	60,000.00
		03	SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	5,000.00	60,000.00
		04	SUBSIDIO A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	56,364.55	676,374.60
			6 MAESTROS DE VIDEOBACHILLERATO A \$ 9,394.09 C/U	56,364.55	676,374.60
		05	SUBSIDIO A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		
		06	CENTRO COMUNITARIO Y APRENDIZAJE		
		07	3 PROMOTORAS A 4,680.00 C/U	14,040.00	168,480.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
2			SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		1,218,543.77
	01		CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	28,198.64	338,383.68
			DIRECTOR	9,428.31	113,139.72
			SECRETARIA "B"	5,728.74	68,744.88
			2 AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES	8,694.40	104,332.80
			BIBLIOTECARIA	4,347.20	52,166.40
			AGUINALDO		64,000.00
			CANASTA BASICA	400.00	4,800.00
			QUINQUENIO	400.00	4,800.00
			LIQUIDACIONES		468,176.29
3			BECAS		160,000.08
	01		BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO	13,333.34	160,000.08
	02		BECAS AL PERSONAL DEL MUNICIPIO	0.00	0.00
5			SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES		6,000.00
	01		SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD		0.00
	02		SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD		
			OTROS ORGANISMOS DE SALUD	500.00	6,000.00
6			SUBSIDIOS A SEGURDAD SOCIAL		2,767,067.21
	02		JUBILACIONES		344,692.66
			JUBILADO	3,356.91	40,282.92
			JUBILADO	3,335.38	40,024.56
			JUBILADO	5,035.37	60,424.44
			JUBILADO	3,335.38	40,024.66
			JUBILADO	4,301.34	51,616.08
			3 JUBILADOS A \$ 3,120.00 C/U	9,360.00	112,320.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
	04		SUBSIDIO AL D.I.F.		2,404,374.55
	05		SUBSIDIO AL ALBERGUE ESCOLAR	1,500.00	18,000.00
	7		OBLIGACIONES FISCALES		6,000.00
	01		OBLIGACIONES TRIB. A CARGO DEL MUNICIPIO	500.00	6,000.00
	8		DIVERSAS		1,000,314.84
	01		FOMENTO AL DEPORTE		179,327.28
			CORDINADOR	11,943.94	143,327.28
			APOYOS VARIOS	3,000.00	36,000.00
	02		APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	8,000.00	96,000.00
			APOYOS VARIOS	8,000.00	96,000.00
	03		GASTOS DE FERIAS DEL MUNICIPIO		480,000.00
			CABECERA MUNICIPAL	25,000.00	300,000.00
			VARIAS COMUNIDADES	15,000.00	180,000.00
	04		ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL	1,500.00	18,000.00
	05		AYUDAS SOCIALES POR SINIESTROS	3,000.00	36,000.00
	06		APOYO A ZONAS MARGINADAS		172,987.56
			CHOFER PIPA	8,009.73	96,116.76
			AUXILIAR PROGRAMAS A ZONAS MARGINADAS	4,405.90	52,870.80
			APOYOS VARIOS	2,000.00	24,000.00
	07		APOYO A AGRUPACIONES JUVENILES	1,500.00	18,000.00

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005					
PARTIDA		CATEGORIA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
CUENTA	SUBCTA.				
5800			DEUDA PUBLICA	370,834.00	4,450,008.00
5900			ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS		0.00
		01	COMPLEMENTARIAS		0.00
		02	IMPREVISTAS		0
		03	EXTRAORDINARIAS		0
			DISTRIBUCION DEL GASTO		
			GASTO CORRIENTE		16,518,727.91
			GASTO DE INVERSION		31,568,763.09
			TOTAL PRESUPUESTO 2005		48,087,491.00

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QRO. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA RL EJERCICIO FISCAL DE 2005		
RESUMEN GENERAL POR GRUPOS		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTICIPACION EN TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	13,438,127.87	27.95%
SERVICIOS GENERALES	2,258,900.04	4.70%
MATERIALES Y SUMINISTROS	821,700.00	1.71%
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	877,600.00	1.83%
ADQUISICIONES DE INMUEBLES		
CONSTRUCCIONES	19,406,000.01	40.36%
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	6,835,155.08	14.21%
DEUDA PUBLICA	4,450,008.00	9.25%
ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	48,087,491.00	100%
PARTICIPACIONES	35,703,000.00	
INGRESOS PROPIOS	482,491.00	
APORTACIONES RAMO 33	11,902,000.00	
TOTAL INGRESOS	48,087,491.00	
EGRESOS	48,087,491.00	
DIFERENCIA	0.00	

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL SALON DE CABILDO, ANALIZADO Y APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO. A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005

C. RUPERTO ALVARADO GUDIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

PROF. ARTURO ADAN GARRIDO RUBIO
SECRETARIO GENERAL

Rúbrica

C. JOSE HERNANDEZ ZARAZUA
REGIDOR DE HACIENDA Y SINDICO MUNICIPAL.

Rúbrica

C. J. GUADALUPE MARTINEZ GODOY
REGIDOR DE GOBERNACIÓN

Rúbrica

PROFA. NORA SORANGELICA ENOI MUNGUIA OLVERA
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD

Rúbrica

C. JESUS GARCIA MARTINEZ
REGIDOR DE COMERCIO E INDUSTRIA

Rúbrica

C. J. DOLORES SANCHEZ BALDERAS
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Rúbrica

C. ISMAEL HERNANDEZ ESPINOZA
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

ING. LAZARO LEON HERNANDEZ
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Rúbrica

LIC. LUCELDA GARCIA LEAL
REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA
TRANSITO Y POLICIA PREVENTIVA

C. JUAN CARLOS AGUILAR HERNANDEZ
REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD E INDIGENAS

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

PRESUPUESTO 2005

PRESENTACIÓN

El año 2005 corresponde al segundo ejercicio fiscal de la Administración Municipal del Lic. Isidro Garay Pacheco.

Este año reviste de una importancia particular para el proceso de planeación, presupuesto y evaluación de acuerdo a como lo establece la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, toda vez que es necesario reafirmar los logros, estrategias y líneas de acción en el Presupuesto de Egresos.

En este sentido, para el próximo año se ha realizado una estimación de los resultados que es necesario conseguir para cumplir plenamente con los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

La sensibilidad de un **Gobierno de Puertas Abiertas** sobre las prioridades de la sociedad y su definición gubernamental queda plasmada en las obras y acciones que integran el programa de trabajo y el presupuesto de egresos de todas y cada una de las Instituciones de Gobierno.

En cada rincón de éste Municipio se encontrará a gente dispuesta a dar su mejor esfuerzo para superar las necesidades más apremiantes de la marginalidad que desgraciadamente nos caracteriza.

Por otro lado, es necesario reiterar que el Presupuesto de Egresos se apega a los criterios nacionales y estatales manteniendo un equilibrio financiero con los ingresos que obtendrá el Municipio en el ejercicio fiscal 2005, por lo cual el monto total de los egresos corresponde al monto total de recursos que establece la Ley de Ingresos aprobada para el mismo periodo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ejercicio Fiscal 2005

(cifras en pesos)

LEY DE INGRESOS**Importe**

Impuestos		634,320.00
Derechos		282,613.00
Contribuciones causadas en Ejercicios Fiscales		
Anteriores Pendientes de Liquidación		109,687.00
Productos		121,553.00
Aprovechamientos		764,732.00
	Total Ingresos Propios	1,912,905.00
Participaciones Federales		42,815,000.00
Fondo General de Participaciones	30,129,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	9,958,000.00	
Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,645,000.00	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	513,000.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	570,000.00	
Aportaciones Federales		26,329,000.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	18,606,000.00	
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	7,723,000.00	
	Total de Participaciones y Aportaciones	69,144,000.00
Ingresos Extraordinarios		-
	Total Ingresos Extraordinarios	-
Empréstitos	1,500,000.00	
	Total Deuda Pública	1,500,000.00
TOTAL INGRESOS 2005		72,556,905.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS**Administración Pública Municipal****40,189,029.93**

REGIDORES	4,301,063.25
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,159,203.04
SECRETARÍA GENERAL	5,348,576.00
REGISTRO CIVIL	506,776.96
TESORERÍA MUNICIPAL	2,806,927.32
OFICIALIA MAYOR	9,354,565.52
CONTRALORÍA MUNICIPAL	560,160.08
DIRECCIÓN DE TURISMO	1,246,958.72
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	971,813.92
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,061,302.48
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,883,587.04
SERVICIOS MÉDICOS	986,355.44
DIF MUNICIPAL	4,957,641.04
CASA DE LA CULTURA	779,471.84
VIDEO BACHILLERATO	728,061.44
ASOCIACIÓN GANADERA	48,846.56

APOYOS	265,914.16
PENSIONADOS	221,805.12
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,723,000.00
DEUDA MUNICIPAL	915,718.18
JUZGADO MUNICIPAL	352,450.68
COMANDANCIA	3,658,361.16
DELEGACIÓN AHUACATLÁN	1,168,107.08
DELEGACIÓN ESCANELILLA	343,355.94
DELEGACIÓN BUCARELI	427,562.88
DELEGACIÓN SANTA ÁGUEDA	260,719.04
DELEGACIÓN SAN PEDRO ESCANELA	496,376.68
JURÍDICO	100,348.36
OBRA SOCIAL	24,644,875.07
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	6,038,875.07
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL (FISM)	18,606,000.00
TOTAL EGRESOS 2005	72,556,905.00

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

DONNY DAVILA ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Clasificación Administrativa del Gasto

Administración Pública Municipal		40,189,029.93
Servicios Personales	4,301,063.25	
Dietas	3,415,381.20	
ISPT	648,502.80	
Prima Vacacional	94,871.70	
Gratificación Anual	142,307.55	
REGIDORES		4,301,063.25
Servicios Personales	1,879,203.04	
Sueldos	1,130,174.40	
Compensaciones Fijas	139,200.00	
ISPT	327,745.44	
Prima Vacacional	35,260.40	
Gratificación Anual	246,822.80	
Servicios Generales	1,225,000.00	
Asesoría	500,000.00	
Estudios e Investigaciones	250,000.00	
Impresiones y Publicaciones Oficiales	200,000.00	
Actividades Cívicas y Festividades	45,000.00	
Viáticos	175,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	55,000.00	
Materiales y Suministros	55,000.00	
Alimentación de Personas	55,000.00	
PRESIDENCIA MUNICIPAL		3,159,203.04
Servicios Personales	2,539,076.00	
Sueldos	1,667,230.32	
Compensaciones Fijas	269,856.00	
Quinquenios	7,000.00	
ISPT	149,243.04	
Crédito al Salario	15,283.04	
Prima Vacacional	53,807.95	
Gratificación Anual	376,655.65	
Servicios Generales	1,297,500.00	
Servicios Judiciales y Notariales	125,000.00	
Espectáculos Culturales	950,000.00	
Actividades Cívicas y Festividades	182,500.00	
Viáticos	25,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	15,000.00	
Materiales y Suministros	512,000.00	
Alimentación de Personas	12,000.00	
Mercancías para su Distribución en Población	500,000.00	
Transferencias	1,000,000.00	
Ayudas Culturales y Sociales	1,000,000.00	
SECRETARÍA GENERAL		5,348,576.00
Servicios Personales	494,776.96	
Sueldos	241,784.40	
Compensaciones Fijas	119,760.00	
Quinquenios	8,000.00	
Becas	8,520.00	
ISPT	34,596.00	
Crédito al Salario	1,773.36	

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Prima Vacacional	10,042.90
Gratificación Anual	70,300.30
Servicios Generales	12,000.00
Viáticos	12,000.00

REGISTRO CIVIL**506,776.96**

Servicios Personales	2,115,366.72
Sueldos	977,820.00
Compensaciones Fijas	558,120.00
Quinquenios	4,400.00
ISPT	231,090.48
Crédito al Salario	2,626.24
Prima Vacacional	42,655.00
Gratificación Anual	298,655.00
Servicios Generales	172,000.00
Servicios de Informática	75,000.00
Intereses, Descuentos y otros Servicios Bancarios	30,000.00
Viáticos	55,000.00
Atención a Visitantes y Funcionarios	12,000.00
Materiales y Suministros	15,000.00
Alimentación de Personas	15,000.00
Obligaciones Financieras	504,560.60
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	504,560.60

TESORERÍA MUNICIPAL**2,806,927.32**

Servicios Personales	6,861,565.52
Sueldos	3,216,800.40
Compensaciones Fijas	262,992.00
Quinquenios	65,000.00
Becas	25,720.00
ISPT	151,822.80
Crédito al Salario	60,313.68
Prima Vacacional	96,660.90
Gratificación Anual	676,626.30
Salarios al Personal Eventual	150,000.00
Suplencias e Interinatos	100,000.00
Liquidaciones por Indemnizaciones	300,000.00
Previsión Salarial	1,030,629.44
Fondo de Ahorro	150,000.00
Seguro de Vida	575,000.00
Servicios Generales	1,205,000.00
Servicios de Arrendamiento	40,000.00
Servicios de Mantto, Conservación e Instalaciones	60,000.00
Servicios Oficiales	25,000.00
Servicio Postal y de Mensajería	10,000.00
Servicio Telefónico Convencional	175,000.00
Servicio de Telefonía Celular	25,000.00
Servicios de Energía Eléctrica	175,000.00
Servicio de Agua	48,000.00
Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos	25,000.00
Servicios de Informática	50,000.00
Fletes y Maniobras	15,000.00
Tenencias y Gastos de Verificación	65,000.00
Mantto y Conservación de Mobiliario y Eqpo de Admón	65,000.00
Mantto y Conservación de Bienes Informáticos	48,500.00
Mantto y Conservación de Inmuebles	47,500.00

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Mantto de Eqpo de Transporte	150,000.00	
Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	24,000.00	
Impresiones y Publicaciones Oficiales	35,000.00	
Estudios e Investigaciones	100,000.00	
Viáticos	10,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	12,000.00	
Materiales y Suministros	1,088,000.00	
Materiales y Útiles de Ofina	175,000.00	
Material de Limpieza	24,000.00	
Material Didáctico	12,000.00	
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	15,000.00	
Materiales y Útiles para Equipo Informático	45,000.00	
Material para Valores	20,000.00	
Material Fotográfico	7,500.00	
Alimentación de Personas	12,000.00	
Refacciones, Accesorios y Herramientas	24,000.00	
Refacciones y Accesorios para Eqpo de Cómputo	25,000.00	
Combustibles	625,000.00	
Lubricantes y Aditivos	18,500.00	
Vestuario, Uniformes y Blancos	60,000.00	
Artículos Deportivos	25,000.00	
Bienes Muebles e Inmuebles	200,000.00	
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00	
Bienes Informáticos	125,000.00	
OFICIALIA MAYOR		9,354,565.52
Servicios Personales	552,660.08	
Sueldos	395,413.20	
Becas	4,160.00	
ISPT	62,006.16	
Crédito al Salario	3,211.12	
Prima Vacacional	10,983.70	
Gratificación Anual	76,885.90	
Servicios Generales	7,500.00	
Viáticos	7,500.00	
CONTRALORÍA MUNICIPAL		560,160.08
Servicios Personales	1,041,958.72	
Sueldos	780,280.32	
Quinquenios	14,800.00	
Becas	15,560.00	
ISPT	35,886.96	
Crédito al Salario	22,035.84	
Prima Vacacional	21,674.45	
Gratificación Anual	151,721.15	
Servicios Generales	205,000.00	
Espectáculos Culturales	20,000.00	
Congresos, Convenciones y Exposiciones	30,000.00	
Viáticos	25,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	5,000.00	
Impresiones y Publicaciones Oficiales	75,000.00	
Gastos de Propaganda y Promoción	50,000.00	
DIRECCIÓN DE TURISMO		1,246,958.72
Servicios Personales	911,813.92	
Sueldos	583,977.60	
Compensaciones Fijas	93,600.00	
Quinquenios	5,600.00	
Becas	6,320.00	

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

ISPT	64,804.80	
Crédito al Salario	6,938.72	
Prima Vacacional	18,821.60	
Gratificación Anual	131,751.20	
Servicios Generales	60,000.00	
Congresos, Convenciones y Exposiciones	30,000.00	
Viáticos	25,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	5,000.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO		971,813.92
Servicios Personales	1,243,802.48	
Sueldos	853,146.00	
Compensaciones Fijas	100,800.00	
ISPT	72,387.60	
Crédito al Salario	5,480.88	
Prima Vacacional	26,498.50	
Gratificación Anual	185,489.50	
Servicios Generales	817,500.00	
Impresiones y Publicaciones Oficiales	67,500.00	
Gastos de Propaganda y Promoción	750,000.00	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		2,061,302.48
Servicios Personales	1,099,587.04	
Sueldos	818,042.40	
ISPT	99,757.44	
Prima Vacacional	22,723.40	
Gratificación Anual	159,063.80	
Transferencias	784,000.00	
Subsidios a Instituciones Educativas	784,000.00	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN		1,883,587.04
Servicios Personales	311,355.44	
Sueldos	227,606.40	
ISPT	32,734.32	
Prima Vacacional	6,757.92	
Gratificación Anual	44,256.80	
Transferencias	675,000.00	
Servicios Médicos	675,000.00	
SERVICIOS MÉDICOS		986,355.44
Transferencias	3,877,641.04	
Sueldos	2,692,315.92	
Compensaciones Fijas	262,800.00	
Quinquenios	25,600.00	
Becas	4,760.00	
ISPT	192,207.36	
Crédito al Salario	43,265.36	
Prima Vacacional	82,086.55	
Gratificación Anual	574,605.85	
Transferencias	1,080,000.00	
Subsidio al DIF	1,080,000.00	
DIF MUNICIPAL		4,957,641.04
Transferencias	779,471.84	
Sueldos	603,338.40	
Quinquenios	6,200.00	
Becas	4,160.00	
ISPT	18,363.60	

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Crédito al Salario	13,334.64	
Prima Vacacional	16,759.40	
Gratificación Anual	117,315.80	
CASA DE LA CULTURA		779,471.84
Transferencias	728,061.44	
Sueldos	502,396.80	
Compensaciones Fijas	32,448.00	
Quinquenios	2,500.00	
Becas	19,920.00	
ISPT	51,942.24	
Prima Vacacional	14,856.80	
Gratificación Anual	103,997.60	
VIDEO BACHILLERATO		728,061.44
Transferencias	48,846.56	
Sueldos	37,573.20	
Crédito al Salario	2,923.76	
Prima Vacacional	1,043.70	
Gratificación Anual	7,305.90	
ASOCIACIÓN GANADERA		48,846.56
Transferencias	265,914.16	
Sueldos	180,024.00	
Compensaciones Fijas	12,000.00	
Quinquenios	8,600.00	
Becas	4,160.00	
Crédito al Salario	18,458.16	
Prima Vacacional	5,334.00	
Gratificación Anual	37,338.00	
APOYOS		265,914.16
Transferencias	221,805.12	
Sueldos	150,935.52	
Crédito al Salario	15,321.84	
ISPT	22,006.56	
Prima Vacacional	4,192.65	
Gratificación Anual	29,348.55	
PENSIONADOS		221,805.12
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		7,723,000.00
Obligaciones Financieras	915,718.18	
Empréstito BANOBRAS	915,718.18	
DEUDA MUNICIPAL		915,718.18
Servicios Personales	352,450.68	
Sueldos	175,213.20	
Compensaciones Fijas	73,032.00	
Quinquenios	2,500.00	
Becas	5,320.00	
ISPT	23,698.56	
Previsión Salarial	17,521.32	
Prima Vacacional	6,895.70	
Gratificación Anual	48,269.90	
JUZGADO MUNICIPAL		352,450.68
Servicios Personales	3,083,361.16	
Sueldos	2,232,735.60	
Compensaciones Fijas	24,000.00	
Quinquenios	7,400.00	

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Becas	15,200.00	
ISPT	76,810.32	
Previsión Salarial	223,273.56	
Crédito al Salario	2,444.88	
Prima Vacacional	62,687.10	
Gratificación Anual	438,809.70	
Materiales y Suministros	275,000.00	
Prendas de Protección para Seguridad Pública	125,000.00	
Mantto de Equipo de Transporte	150,000.00	
Bienes Muebles e Inmuebles	300,000.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	
COMANDANCIA		3,658,361.16
Servicios Personales	1,168,107.08	
Sueldos	838,474.80	
Compensaciones Fijas	12,000.00	
Quinquenios	16,500.00	
Becas	2,760.00	
ISPT	8,082.96	
Previsión Salarial	58,693.24	
Crédito al Salario	42,601.68	
Prima Vacacional	23,624.30	
Gratificación Anual	165,370.10	
DELEGACIÓN AHUACATLÁN		1,168,107.08
Servicios Personales	343,355.94	
Sueldos	238,077.12	
Becas	3,160.00	
ISPT	6,322.80	
Previsión Salarial	23,807.71	
Crédito al Salario	19,381.76	
Prima Vacacional	6,313.80	
Gratificación Anual	46,292.75	
DELEGACIÓN ESCANELILLA		343,355.94
Servicios Personales	427,562.88	
Sueldos	291,160.80	
Quinquenios	6,400.00	
Becas	4,160.00	
ISPT	12,777.60	
Previsión Salarial	29,116.08	
Crédito al Salario	19,246.00	
Prima Vacacional	8,087.80	
Gratificación Anual	56,614.60	
DELEGACIÓN BUCARELI		427,562.88
Servicios Personales	260,719.04	
Sueldos	177,508.80	
ISPT	6,322.80	
Previsión Salarial	17,750.88	
Crédito al Salario	19,690.16	
Prima Vacacional	4,930.80	
Gratificación Anual	34,515.60	
DELEGACIÓN SANTA ÁGUEDA		260,719.04
Servicios Personales	496,376.68	
Sueldos	349,801.20	
Quinquenios	9,800.00	
ISPT	5,058.24	
Previsión Salarial	34,980.12	
Crédito al Salario	19,003.52	

Presupuesto de Egresos 2005

(cifras en pesos)

Prima Vacacional	9,716.70	
Gratificación Anual	68,016.90	
DELEGACIÓN SAN PEDRO ESCANELA		496,376.68
Servicios Personales	100,348.36	
Sueldos	41,384.40	
Compensaciones Fijas	35,400.00	
ISPT	2,362.32	
Previsión Salarial	4,138.44	
Prima Vacacional	2,132.90	
Gratificación Anual	14,930.30	
JURÍDICO		100,348.36
OBRA SOCIAL		24,644,875.07
Servicios Personales	3,825,162.32	
Sueldos	2,528,742.00	
Compensaciones Fijas	285,720.00	
Quinquenios	16,500.00	
Becas	7,650.00	
ISPT	280,294.08	
Crédito al Salario	80,820.24	
Prima Vacacional	78,179.50	
Gratificación Anual	547,256.50	
Servicios Generales	60,000.00	
Viáticos	55,000.00	
Atención a Visitantes y Funcionarios	5,000.00	
Materiales y Suministros	1,553,712.75	
Materiales y Útiles de Ofina	58,712.75	
Material de Limpieza	20,000.00	
Material Eléctrico y Electrónico	1,475,000.00	
Bienes Muebles e Inmuebles	600,000.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00	
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA		6,038,875.07
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL		18,606,000.00
TOTAL EGRESOS 2005		72,556,905.00

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

DONNY DAVILA ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

(cifras en pesos)

Clasificación Económica del Gasto

GASTO CORRIENTE		45,991,751.15
SERVICIOS PERSONALES	29,584,510.99	
SERVICIOS GENERALES	5,151,500.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,795,000.00	
TRANSFERENCIAS	9,460,740.16	
GASTO DE INVERSIÓN		25,144,875.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	500,000.00	
INVERSION PUBLICA	24,644,875.07	
DEUDA MUNICIPAL		1,420,278.78
DEUDA MUNICIPAL	1,420,278.78	
TOTAL EGRESOS 2005		72,556,905.00

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

DONNY DAVILA ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005
(cifras en pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto

Adiministración Pública Municipal

SERVICIOS PERSONALES

29,584,510.99

Remuneraciones al Personal de Carácter Permenente	<u>20,340,772.56</u>
Dietas	3,415,381.20
Sueldos	15,236,631.36
Compensaciones Fijas	1,688,760.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	<u>250,000.00</u>
Salarios al Personal Eventual	150,000.00
Suplencias e Interinatos	100,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	<u>5,885,814.11</u>
Quinquenios	147,400.00
Prima Vacacional	565,147.52
Gratificación Anual	3,433,355.80
Liquidaciones por Indemnizaciones	300,000.00
Previsión Salarial	1,439,910.79
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	<u>815,880.00</u>
Becas	90,880.00
Fondo de Ahorro	150,000.00
Seguro de Vida	575,000.00
Impuestos de Nóminas	<u>2,292,044.32</u>
ISPT	2,052,013.44
Crédito al Salario	240,030.88

SERVICIOS GENERALES

5,151,500.00

Servicios Básicos	<u>457,000.00</u>
Servicio Postal y de Mensajería	10,000.00
Servicio Telefónico Convencional	175,000.00
Servicio de Telefonía Celular	25,000.00
Servicios de Energía Eléctrica	175,000.00
Servicio de Agua	48,000.00
Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	24,000.00
Servicios de Arrendamiento	<u>65,000.00</u>
Servicios de Arrendamiento	40,000.00
Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos	25,000.00
Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones	<u>975,000.00</u>
Asesoría	500,000.00
Servicios de Informática	125,000.00
Estudios e Investigaciones	350,000.00

Servicios Comercial y Bancario	<u>235,000.00</u>
Fletes y Maniobras	15,000.00
Intereses, Descuentos y otros Servicios Bancarios	30,000.00
Servicios Judiciales y Notariales	125,000.00
Tenencias y Gastos de Verificación	65,000.00
 Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación	 <u>521,000.00</u>
Mantto y Conservación de Mobiliario y Eqpo de Admón	65,000.00
Mantto y Conservación de Bienes Informáticos	48,500.00
Mantto y Conservación de Inmuebles	47,500.00
Mantto de Equipo de Transporte	300,000.00
Servicios de Mantto, Conservación e Instalaciones	60,000.00
 Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información	 <u>2,147,500.00</u>
Impresiones y Publicaciones Oficiales	377,500.00
Gastos de Propaganda y Promoción	800,000.00
Espectáculos Culturales	970,000.00
 Servicios Oficiales	 <u>751,000.00</u>
Actividades Cívicas y Festividades	227,500.00
Congresos, Convenciones y Exposiciones	60,000.00
Viáticos	334,500.00
Atención a Visitantes y Funcionarios	104,000.00
Servicios Oficiales	25,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS**1,795,000.00**

Materiales de Administración	<u>298,500.00</u>
Materiales y Útiles de Ofina	175,000.00
Material de Limpieza	24,000.00
Material Didáctico	12,000.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	15,000.00
Materiales y Útiles para Equipo Informático	45,000.00
Material para Valores	20,000.00
Material Fotográfico	7,500.00
 Alimentación	 <u>94,000.00</u>
Alimentación de Personas	94,000.00
 Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	 <u>49,000.00</u>
Refacciones, Accesorios y Herramientas	24,000.00
Refacciones y Accesorios para Eqpo de Cómputo	25,000.00
 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	 <u>643,500.00</u>
Combustibles	625,000.00
Lubricantes y Aditivos	18,500.00
 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Personal y	

Artículos Deportivos	<u>85,000.00</u>
Vestuario, Uniformes y Blancos	60,000.00
Artículos Deportivos	25,000.00
Materiales Explosivos y de Seguridad Pública	<u>125,000.00</u>
Prendas de Protección para Seguridad Pública	125,000.00
Mercancías Diversas	<u>500,000.00</u>
Mercancías para su Distribución en Población	500,000.00

TRANSFERENCIAS**9,460,740.16**

Ayudas a los Sectores Social y Privado	<u>1,221,805.12</u>
Pensionados	221,805.12
Ayudas Culturales y Sociales	1,000,000.00
Subsidios Corrientes	<u>7,454,935.04</u>
Subsidio al DIF Municipal	4,957,641.04
Casa de la Cultura	779,471.84
Vídeo Bachillerato	728,061.44
Asociación Ganadera	48,846.56
Apoyos	940,914.16
Subsidios a Instituciones Educativas	<u>784,000.00</u>
Subsidios a Instituciones Educativas	784,000.00

BIENES MUEBLES E INMUEBLES**500,000.00**

Mobiliario y Equipo de Administración	<u>75,000.00</u>
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario, Industrial, de Comunicaciones y de Uso Informático	<u>125,000.00</u>
Bienes Informáticos	125,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	<u>300,000.00</u>
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00

INVERSION PUBLICA**24,644,875.07**

Administración y Supervisión de la Obra Pública	<u>6,038,875.07</u>
Obra Pública Municipal	<u>18,606,000.00</u>

DEUDA MUNICIPAL**1,420,278.78**

Obligaciones Financieras	<u>1,420,278.78</u>
ADEFAS	504,560.60

Empréstito BANOBRAS

915,718.18

TOTAL EGRESOS 2005**72,556,905.00****ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION****LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica****DONNY DAVILA ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica****CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE **C. DONNY DÁVILA ALVARADO**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL REGLAMENTO PROPIO DE ESTA MUNICIPIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE SUSTITUYE A LA ORDINARIA DEL 12 DEL MISMO MES Y AÑO, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, MISMO QUE AL SER REVISADO POR EL H. CUERPO COLEGIADO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AUTORIZÁNDOSE CON TODOS SUS ANEXOS Y CUYO IMPORTE CUMPLE CON EL EQUILIBRIO FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS POR UN IMPORTE TOTAL DEL \$ 72 556 905.00 (SETENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) EL PRESENTE PUNTO SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA ORIGINAL LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO ÚNICO DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE**“Por ti... Un Gobierno de Puertas Abiertas”****C. DONNY DÁVILA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005 del Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79 PRIMER PÁRRAFO 83, 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 3, 17, 32, 48, 49, 64 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 30 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento de Querétaro, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos del Municipio para cada año fiscal, con base a sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

2.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 113 del mismo cuerpo legal enunciado en el considerando que antecede, señala que una vez aprobada **la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.**

3.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre del 2004, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el **Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, así como el Acuerdo por medio del cual el H. Ayuntamiento remite la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del 2005.**

4.- Con fecha 10 de noviembre de 2004, a través del oficio número SAY/4997/2004, el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo referido en el considerando que antecede, remitió al Diputado Hipólito Rigoberto Pérez Montes, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, **la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.**

5.- Que el Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, es el responsable de la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

6.- En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2004, recibió el oficio número SEF/248/2004, firmado por el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, mediante el cual remite en cumplimiento con el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2005 del Municipio de Querétaro.

7.- El Presupuesto de Egresos para el año 2005, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2005.

8.- Es importante señalar que el presupuesto presentado, se sustenta en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2005.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2005, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia para realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal del año 2005.

9.- Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2005, se presenta en partidas específicas y detalladas hasta el cuarto nivel, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados: Gasto Administrativo y Gasto Social, en la forma que se establece en el anexo agregado al presente Acuerdo, formando parte del mismo.

10.- Recibida la solicitud señalada en los considerandos anteriores, se le asignó en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 025/DAC/04, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 fracción V de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio número SAY/5866/2004 de fecha 08 de diciembre de 2004, el Lic. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento, remitió dicho documento a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio, discusión y posterior presentación ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento.

11.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre del 2004, la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del 2005, por la cantidad de **\$1,231,746,562.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.) . . .**”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, inciso a), del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, por la cantidad de **\$1,231,746,562.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, respetando la relación porcentual autorizada entre el gasto administrativo y el gasto social dentro de un parámetro de más menos cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto total, informando de ello al H. Ayuntamiento a través de las cuentas públicas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los recursos extraordinarios que reciba el Municipio ya sea del Estado y/o Federación e incluso los propios, preferentemente se destinaran al Gasto Social del Municipio.

SEGUNDO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto Acuerdo relativo al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005 del Municipio de Querétaro, la propaganda y publicidad de las acciones de obras Municipales, cuenten con una leyenda donde se deberá señalar que son promovidas por el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal y que la ejecución de las mismas son con cargo a recursos públicos y no por partido político, candidato o persona alguna en particular.

TERCERO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del primero de enero de 2005 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

QUINTO. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese del Presupuesto de Egresos aprobado, el resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado o Municipio.

CUARTO.- Notifíquese al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal . . .”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.--

-----**DOY FE.**-----

LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN GERARDO ÁLVAREZ LACUMA, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- I. La presente administración pública del Municipio de Querétaro tiene como visión el asegurar oportunidades para todos los habitantes a través del desarrollo sustentable, por lo que se ha planteado un presupuesto del gasto público en base a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, esto sin dejar de tomar en cuenta los principios básicos de racionalidad, austeridad y disciplina.
- II. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2005, se elaboró tomando en consideración los requerimientos mínimos indispensables y reales de cada una de las Dependencias para la realización de sus funciones, así como las necesidades de la sociedad plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, siendo de destacarse que los ingresos propios cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las aportaciones y participaciones federales, se destinarán a gasto social. Lo anterior, sin considerar los demás recursos federales y estatales que con bastante probabilidad percibirá el Municipio y que se destinarán exclusivamente al gasto social.
- III. Es prioritario el cumplir con las disposiciones que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la propuesta de Presupuesto de Egresos para el 2005, se encuentra agrupada en dos grandes apartados, el de GASTO ADMINISTRATIVO y el de GASTO SOCIAL, desglosándose de la siguiente manera:
 - A. El **Gasto Administrativo**, asciende a \$ 234'834,755 (doscientos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos), que representa el 19% del total presupuestado, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:
 1. **Servicios Personales** en los que se contemplan los sueldos ordinarios; sobresueldos y prestaciones sociales, el cual asciende a la cantidad de \$171'909,146 (ciento setenta y un millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y seis pesos).
 2. **Servicios Generales** como son arrendamientos; servicios básicos; difusión e información; actividades cívicas y oficiales; estudios e investigación; gastos comerciales, financieros y de seguro; mantenimiento, reparación de equipos y vehículos; manteniendo de obras y otros servicios, cuyo monto es por \$56'846,784 (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos).
 3. **Materiales y Suministros** dentro de los cuales se encuentran papelería y artículos de escritorio; materiales de mantenimiento y otros materiales y suministros, por la cantidad de \$ 6'078,826 (seis millones setenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos).
 - B. El **Gasto Social**, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 996'911,807 (novecientos noventa y seis millones novecientos once mil ochocientos siete pesos), representa el 81% del presupuesto total, lo que significa que por cada peso recaudado, por lo menos 81 centavos regresan a la población a través de obras o servicios que presta el Municipio tales como: **obra pública, seguridad pública, limpia, parques y jardines, alumbrado público, vialidades, asistencia social, actividades culturales, recreativas, deportivas, mercados, panteones, rastro, entre otros.** Dentro del este rubro se considera el equipamiento, obras y servicios, transferencias, deuda y asignaciones.
 1. Por lo que toca a la **Adquisición de Maquinaria, Mobiliario y Equipo**, indispensable para la prestación de los servicios y la realización de obras, se asigna la cantidad de \$6'784,545 (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos).
 2. En el apartado de **Inmuebles** se presupuestó la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos).
 3. En el rubro de **Construcciones y Servicios Municipales** se presupuesta la cantidad de \$856'760,363 (ochocientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y tres pesos).

4. Dentro del apartado de **Transferencias, Subsidios y Aportaciones**, se destinarán la cantidad de \$77'251,602 (setenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos dos pesos).
4. En **Deuda Pública**, se tiene presupuestada la cantidad de \$ 49'796,296 (cuarenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis pesos), para el pago de capital e intereses del crédito suscrito con Banobras.
5. Para finalizar, se tiene asignado a la cuenta de **Asignaciones Globales Suplementarias**, un monto por \$1'319,000 (un millón trescientos diecinueve mil pesos).

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de este H. Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, por la cantidad de **\$1,231,746,562.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, respetando la relación porcentual autorizada entre el gasto administrativo y el gasto social dentro de un parámetro de más menos cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto total, informando de ello al H. Ayuntamiento a través de las cuentas públicas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del primero de enero de 2005 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese del Presupuesto de Egresos aprobado, el resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado o Municipio.

CUARTO.- Notifíquese al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005

GASTO ADMINISTRATIVO

SERVICIOS PERSONALES	171,909,146.08
SERVICIOS GENERALES	56,846,783.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,078,825.48

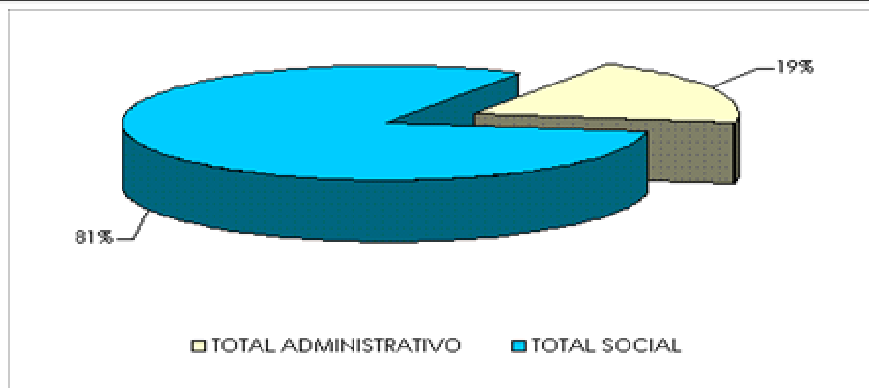
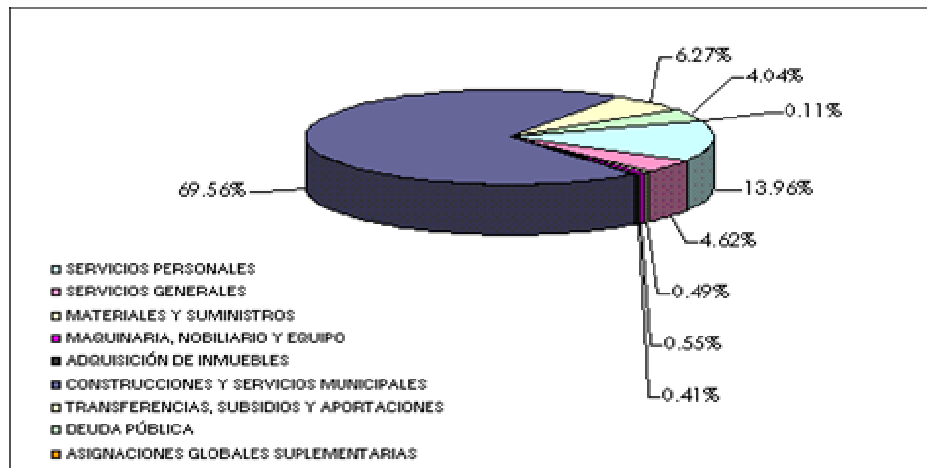
TOTAL ADMINISTRATIVO	234,834,755.24	19%
-----------------------------	-----------------------	------------

GASTO SOCIAL

MAQUINARIA, NOBILIARIO Y EQUIPO	6,784,545.00
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	5,000,000.00
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	856,760,363.49
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	77,251,602.27
DEUDA PÚBLICA	49,796,296.00
ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	1,319,000.00

TOTAL SOCIAL	996,911,806.76	81%
---------------------	-----------------------	------------

GRAN TOTAL	1,231,746,562.00	100%
-------------------	-------------------------	-------------



**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

		PROYECTO PPTO. 2005
		\$
5	EGRESOS	1,231,746,562
5-1	SERVICIOS PERSONALES	171,909,146
5-1-1	SUELDOS ORDINARIOS	112,680,305
5-1-1-1	DIETAS	11,324,113
5-1-1-2	SUELDOS PERSONAL BASE	91,903,903
5-1-1-3	IMPUESTO SUSTITUTIVO	9,452,289
5-2-1	PRESTACIONES A EMPLEADOS	8,723,474
5-1-2-1	PENSIONADOS	3,119,839
5-1-2-2	JUBILADOS	5,163,635
5-1-2-3	PAGO DE MARCHA	140,000
5-1-2-4	AYUDA PARA LENTES	300,000
5-3-1	SOBRESUELDOS	50,505,368
5-1-3-2	COMPENSACION H/EXTRAS	1,944,000
5-1-3-3	COMPENSACIONES FIJAS	197,280
5-1-3-4	PRIMA VACACIONAL	3,978,744
5-1-3-5	AGUINALDO	22,903,360
5-1-3-8	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,300,000
5-1-3-10	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	749,760
5-1-3-11	I.M.S.S.	10,000,000
5-1-3-13	QUINQUENIOS	1,049,312
5-1-3-14	BONO DE PRODUCTIVIDAD	59,928
5-1-3-15	S.A.R	3,000,000
5-1-3-16	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	4,656,383
5-1-3-18	INCENTIVO POR PUNTUALIDAD	320,000
5-1-3-24	GASTOS DE PREVISION	100,000
5-1-3-25	AYUDA PARA TRANSPORTE	246,600
5-2	SERVICIOS GENERALES	56,846,784
5-2-1	ARRENDAMIENTOS	2,993,762
5-2-1-1	EDIFICIOS Y LOCALES	1,210,000
5-2-1-3	EQUIPO DE SERVICIO	785,000
5-2-1-4	EQUIPO DE TRANSPORTE	29,000
5-2-1-5	ARRENDAMIENTOS VARIOS	969,762
5-2-2	SERVICIOS BÁSICOS	6,157,087
5-2-2-1	MENSAJERA	115,885
5-2-2-2	TELEFONOS	4,639,742
5-2-2-3	ELECTRICIDAD	869,460
5-2-2-5	SERVICIOS DE INTERNET	532,000
5-2-3	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	8,136,241
5-2-3-1	IMPRESIONES	1,311,690
5-2-3-2	AVISOS OFICIALES	440,200
5-2-3-3	PROMOCIONES, ESPECT. CULTURALES Y DIV.	6,384,351
5-2-4	ACT. CÍVICAS Y REUNIONES OFICIALES	8,401,518
5-2-4-1	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	1,754,436
5-2-4-2	ATENCIÓN A VISITANTES	2,501,238
5-2-4-3	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS	4,145,844
5-2-5	SERVICIOS PROFESIONALES	18,339,578
5-2-5-1	ASESORIAS	5,355,500

5-2-5-2	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,632,078
5-2-5-3	HONORARIOS PROFESIONALES	10,352,000
5-2-6	GTOS. COMERC. FINANCIEROS Y DE SEGUROS	7,258,690
5-2-6-1	SERVICIOS BANCARIOS	3,300,000
5-2-6-2	PRIMAS Y PÓLIZA DE SEGUROS	3,400,000
5-2-6-3	FLETES, MANIOB. Y ALMACENAJE	5,250
5-2-6-4	GTOS. JUDICIALES Y NOTARIALES	552,440
5-2-6-5	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,000
5-2-7	MANTTO. Y REPAR. D'EQUIPOS Y VEHÍCULOS	2,124,738
5-2-7-1	MTTO. REP. Y REFACC. VEHÍCULOS	1,251,302
5-2-7-2	MTTO. REP. EQPO. Y MOB. OFICINA	37,768
5-2-7-3	MTTO. EQUIPO Y MAQ. DE APOYO	187,000
5-2-7-4	MTTO. EQUIPO DE COMUNICACIÓN	174,368
5-2-7-6	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO	81,300
5-2-7-7	MTTO. BIENES ARTS. Y CULTURALES	90,000
5-2-7-11	MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	303,000
5-2-8	MANTENIMIENTO DE OBRAS	174,000
5-2-8-1	CONSERV. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	150,000
5-2-8-4	MANTTO. DE PARQUES Y JARDINES	24,000
5-2-9	OTROS SERVICIOS	3,261,170
5-2-9-1	GASTOS DE LIMPIEZA	45,000
5-2-9-3	SERVICIOS MÉDICOS	1,050,000
5-2-9-5	CASOS FORTUITOS, ROBOS, ACCIDENTES	6,000
5-2-9-6	TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	330,060
5-2-9-11	SERVICIO DE EDECANES	15,910
5-2-9-14	VIÁTICOS	1,814,200
5-3	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	6,078,825
5-3-1	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	2,859,421
5-3-1-1	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFNA.	756,501
5-3-1-3	IMPRESIÓN DE FORMAS	508,075
5-3-1-4	PERIÓDICOS Y SUSCRIPCIONES	505,616
5-3-1-6	FOTOSTÁTICAS, MADUROS, HELIOGRAFIÍAS	41,950
5-3-1-7	LIBROS Y REVISTAS	63,126
5-3-1-8	PAPELERÍA Y ARTS. P/COMPUTADORA	984,154
5-3-3	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	2,154,609
5-3-3-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,564,609
5-3-3-2	ART. DE LIMPIEZA Y MATERIAL SANITARIO	482,000
5-3-3-3	PINTURAS, RESINAS Y SOLVENTES	108,000
5-3-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,064,795
5-3-4-1	VESTUARIOS	13,000
5-3-4-2	TEXTILES Y PERSIANAS	41,600
5-3-4-3	MATERIAL PARA DEPORTES	1,000
5-3-4-4	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	266,175
5-3-4-5	ALIMENTOS	150,000
5-3-4-8	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	39,712
5-3-4-10	EQUIPO DE SEGURIDAD	5,000
5-3-4-14	MAT. DE TRABAJO Y SUMINIST. VARIOS	340,674
5-3-4-15	HERRAMIENTAS	32,300
5-3-4-16	ENSERES MENORES	175,334

5-4	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	6,784,545
5-4-1	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,586,900
5-4-1-2	MAQ./EQPO. P/SUM. DE AGUA POTABLE	66,900
5-4-1-3	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	401,000
5-4-1-6	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2,000,000
5-4-1-7	MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	59,000
5-4-1-8	IMPLEMENTOS AGRICOLAS	60,000
5-4-2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	826,659
5-4-2-1	EQUIPO DE OFICINA	133,100
5-4-2-2	MUEBLES	53,225
5-4-2-3	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DIBUJO	5,000
5-4-2-4	EQUIPO DE SERVICIO	619,334
5-4-2-5	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	6,000
5-4-2-6	EQUIPO PARA ACTIVIDADES CÍVICAS	10,000
5-4-3	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	417,486
5-4-3-1	EQUIPO AUDIOVISUAL	332,486
5-4-3-2	ARTÍCULOS P/BIBLIOTECAS Y MUSEOS	15,000
5-4-3-4	EQUIPOS RECREATIVOS	20,000
5-4-3-7	INSTRUMENTOS MUSICALES	50,000
5-4-4	EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5-4-4-1	EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	-
5-4-5	EQPO. DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO	408,000
5-4-5-2	EQUIPOS DE MEDICIÓN	408,000
5-4-6	HERRAMIENTAS	90,500
5-4-6-1	HERRAMIENTAS	90,500
5-4-8	EQUIPOS VARIOS	2,455,000
5-4-8-1	EQUIPOS VARIOS	155,000
5-4-8-2	LICENCIAS PARA EQUIPO DE COMPUTO	2,300,000
5-4-9	ARMAMENTO	-
5-4-9-1	ARMAMENTO	-
5-5	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	5,000,000
5-5-1	TERRENOS	-
5-5-1-1	TERRENOS P/LA CONSTR. D/INMUEBLES	-
5-5-2	CASA Y EDIFICIOS	5,000,000
5-5-2-1	CASA Y EDIFICIOS	5,000,000
5-6	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	856,760,363
5-6-101	SERVICIOS PERSONALES	310,157,609
5-6-101-100	SUELDOS ORDINARIOS	173,800,052
5-6-101-102	SUELDOS PERSONAL BASE	173,800,052
5-6-101-300	SOBRESUELDOS	136,357,557
5-6-101-302	COMPENSACION H/EXTRAS	18,778,320

5-6-101-303	COMPENSACIONES FIJAS	2,671,200
5-6-101-304	PRIMA VACACIONAL	6,906,177
5-6-101-305	AGUINALDO	39,134,118
5-6-101-307	VALES DE DESPENSA	10,350,000
5-6-101-310	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	9,849,164
5-6-101-311	I.M.S.S.	22,977,903
5-6-101-313	QUINQUENIOS	3,949,429
5-6-101-314	BONO DE PRODUCTIVIDAD	926,640
5-6-101-315	S.A.R	10,170,000
5-6-101-316	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	3,815,509
5-6-101-318	INCENTIVO POR PUNTUALIDAD	3,600,000
5-6-101-325	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,258,000

5-6-102	SERVICIOS GENERALES	217,294,038
----------------	----------------------------	--------------------

5-6-102-100	ARRENDAMIENTOS	5,728,239
5-6-102-101	EDIFICIOS Y LOCALES	3,830,800
5-6-102-103	EQUIPO DE SERVICIO	663,647
5-6-102-104	EQUIPO DE TRANSPORTE	37,000
5-6-102-105	ARRENDAMIENTOS VARIOS	1,196,792

5-6-102-200	SERVICIOS BASICOS	108,516,509
5-6-102-201	MENSAJERIA	274,380
5-6-102-202	TELEFONOS	2,842,316
5-6-102-203	ELECTRICIDAD	80,149,813
5-6-102-204	AGUA POTABLE	25,000,000
5-6-102-205	SERVICIOS DE INTERNET	250,000

5-6-102-300	DIFUSION E INFORMACION	1,811,673
5-6-102-301	IMPRESIONES	134,675
5-6-102-302	AVISOS OFICIALES	135,615
5-6-102-303	PROMOCIONES, ESPECT. CULTURALES Y DIV.	1,541,383

5-6-102-400	ACT. CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	1,597,357
5-6-102-401	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	826,050
5-6-102-402	ATENCION A VISITANTES	324,459
5-6-102-403	ATENCION A FUNCIONARIOS	466,848

5-6-102-500	SERVICIOS PROFESIONALES	4,397,257
5-6-102-501	ASESORIAS	1,191,530
5-6-102-502	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	263,900
5-6-102-503	HONORARIOS PROFESIONALES	2,941,827

5-6-102-600	GTOS. COMERC. FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2,950,300
5-6-102-602	PRIMAS Y POLIZA DE SEGUROS	2,900,000
5-6-102-603	FLETES, MANIOB. Y ALMACENAJE	800
5-6-102-604	GTOS. JUDICIALES Y NOTARIALES	45,000
5-6-102-605	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,500

5-6-102-700	MANTTO. Y REPAR. D EQUIPOS Y VEHICULOS	48,878,003
5-6-102-701	MTTO. REP. Y REFACC. VEHICULOS	3,281,783
5-6-102-702	MTTO. REP. EQPO. Y MOB. OFICINA	74,560
5-6-102-703	MTTO. EQUIPO Y MAQ. DE APOYO	17,414,870
5-6-102-704	MTTO. EQUIPO DE COMUNICACION	73,860
5-6-102-706	CONSERVACION DE ALUMBRADO	28,000,000
5-6-102-707	MTTO. BIENES ARTS. Y CULTURALES	32,930

5-6-102-800	MANTENIMIENTO DE OBRAS	1,028,600
5-6-102-801	CONSERV. Y REPARACION DE EDIFICIOS	850,000

5-6-102-804	MANTTO. DE PARQUES Y JARDINES	176,000
5-6-102-805	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2,600
5-6-102-900	OTROS SERVICIOS	42,386,100
5-6-102-901	GASTOS DE LIMPIEZA	159,996
5-6-102-903	SERVICIOS MEDICOS	500
5-6-102-905	CASOS FORTUITOS, ROBOS, ACCIDENTES	166,324
5-6-102-906	TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	826,030
5-6-102-907	RELLENO SANITARIO	27,000,000
5-6-102-908	SERVICIOS CULTURALES	5,000
5-6-102-910	VIGILANCIA	1,755,000
5-6-102-911	SERVICIO DE EDECANES	12,500
5-6-102-912	CONCESION DE PAPELERAS	9,500,000
5-6-102-913	CONCESION DE CONTENEDORES	2,300,000
5-6-102-914	VIATICOS	660,750
5-6-103	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS Y PROYECTOS	329,308,716
5-6-103-100	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	3,249,063
5-6-103-101	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFNA.	1,047,951
5-6-103-103	IMPRESION DE FORMAS	792,820
5-6-103-104	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	93,953
5-6-103-106	FOTOSTATICAS, MADUROS, HELIOGRAFICAS	109,308
5-6-103-107	LIBROS Y REVISTAS	13,700
5-6-103-108	PAPELERIA Y ARTS. P/COMPUTADORA	1,191,331
5-6-103-300	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	24,443,055
5-6-103-301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,101,200
5-6-103-302	ART. DE LIMPIEZA Y MATERIAL SANITARIO	1,537,075
5-6-103-303	PINTURAS, RESINAS Y SOLVENTES	795,480
5-6-103-304	MAT. P/INSTALACION DE APARATOS	9,300
5-6-103-400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,532,068
5-6-103-401	VESTUARIOS	2,178,039
5-6-103-402	TEXTILES Y PERSIANAS	98,700
5-6-103-403	MATERIAL PARA DEPORTES	1,565,325
5-6-103-404	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	130,385
5-6-103-407	MATERIAL PARA TALLERES Y CURSOS D' VERANO	76,549
5-6-103-408	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	84,180
5-6-103-410	EQUIPO DE SEGURIDAD	11,500
5-6-103-411	ARBOLES/PLANTAS/SEMILLAS/FERTILIZANTES	1,769,250
5-6-103-412	FORRAJES Y GRANOS	23,700
5-6-103-414	MAT. DE TRABAJO Y SUMINIST. VARIOS	3,228,074
5-6-103-415	HERRAMIENTAS	167,984
5-6-103-416	ENSERES MENORES	198,382
5-6-500	PROYECTOS	292,084,531
5-6-533-1	RAMO 33 FONDO 3 EJERCICIO 2005	68,673,000
5-6-534-1	RAMO 33 FONDO 4 EJERCICIO 2005	31,501,000
5-6-534-31	SEGURIDAD PUBLICA EJERCICIO 2005	150,000,000
5-6-581-1	DIRECTO MUNICIPAL 2004 EJERCICIO 2005	41,910,531
5-7	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTAC.	77,251,602
5-7-1	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	3,615,000
5-7-1-1	OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,000,000
5-7-1-2	BECAS A ESTUDIANTES	2,000,000
5-7-1-3	BECAS A PERSONAL DEL MUNICIPIO	615,000
5-7-3	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	330,200

5-7-3-1	FOMENTO AL DEPORTE	330,200
5-7-6	DIVERSOS	73,306,402
5-7-6-4	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	67,545,390
5-7-6-9	DONATIVOS	2,120,000
5-7-6-15	SUBSIDIO A SUBDELEGADOS	1,046,012
5-7-6-16	CAPACITACIÓN	2,595,000
5-8	DEUDA PÚBLICA	49,796,296
5-8-1	PRÉSTAMO BANCARIO	49,796,296
5-8-1-1	PRÉSTAMO BANCARIO	49,796,296
5-9	ASIGNAC. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	1,319,000
5-9-1	EVENTOS OFICIALES	1,319,000
5-9-3-2	FIESTAS PATRIAS	426,500
5-9-3-3	FIESTAS DECEMBRINAS	839,500
5-9-3-5	FIESTAS DE LA CIUDAD	53,000
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2005		1,231,746,562
GASTO ADMINISTRATIVO		234,834,755
GASTO SOCIAL		996,911,807

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, respetando la relación porcentual autorizada entre el gasto administrativo y el gasto social dentro de un parámetro de más menos cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto total, informando de ello al H.Ayuntamiento a través de las cuentas públicas correspondientes.

**CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
INTREGACIÓN DE PROYECTOS 2005**

	Más Becas	7,200,000	7,200,000
	Fomento y apoyo al deporte	5,000,000	
	Olimpiada juvenil		800,000
	Cursos de verano		100,000
	Becas a deportistas		500,000
	Academias deportivas		750,000
	Capacitación a entrenadores		300,000
	Deporte adaptado		350,000
Secretaría de Desarrollo Social	Fomento deportivo: promoción ligas, clubes y torneos		2,200,000
	Fomento y apoyo a la cultura	1,000,000	
	Programas de museos		-
	Estímulos a la creación artística		-
	Programas a casas de cultura		1,000,000
	Programa contra las adicciones	1,200,000	1,200,000
	Plan de contingencia de lluvias	1,000,000	1,000,000
	Apoyo al desarrollo social	4,000,000	
	Jornadas de salud		900,000
	Apoyo a la educación secundaria a jóvenes en situación vulnerable		500,000
	Creación de paradero de autobuses		100,000
	Nomenclatura y números oficiales		200,000
	Sábados comunitarios		1,200,000
	Apoyo a agrupaciones diversas		800,000
Secretaría de Gestión Delegacional/Sria. Desarrollo social	Acceso a tu hogar (m2 de acceso con tepetate)		300,000
	Estímulos Comunitarios	2,500,000	
	Limpieza de terrenos		450,000
	Pintura de guarniciones		300,000
	Recolección de tiliches		370,000
	Encalado de árboles		400,000
	Eliminación de grafiti en fachadas		450,000
	Pintura en escuelas		530,000
	Modernización del Sistema Ingresos y Egresos	5,000,000	5,000,000
Secretaría de Economía y Finanzas	Campaña de Predial	2,000,000	2,000,000
	Investigación Catastral	1,000,000	1,000,000
	Atención ciudadana	3,000,000	
	Sistema de indicadores de equidad de género		150,000
Secretaría Particular/Sria.Desarrollo Social	Diagnóstico social de comunidades marginadas		250,000
	Capacitación comunitaria		1,600,000
	Atención a la violencia familiar		350,000
	Rehabilitación a la Vieja Estación		650,000
Comunicación Social	Periódico Acciones de Gobierno	2,900,000	2,900,000
	Radar meteorológico	4,025,000	4,025,000
Centro de Estudios y Proyectos	Festival Santiago de Querétaro y F. Tradicionales	1,485,532	1,485,532
	Comisión de transparencia	400,000	
Secretaría de la Contraloría	Manual de entrega recepción		30,000
	Elaboración del código de ética		20,000
	Congreso nacional de transparencia en Querétaro		350,000
Secretaría Particular	Ciat 070	200,000	200,000

41,910,532 41,910,532

GOBIERNO MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro. En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 30 fracción XI y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado y el Artículo 32 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.

CONSIDERANDO

- I. La Administración Municipal de San Joaquín Qro. 2003-2006. Tiene como parte de su visión el asegurar oportunidades para los habitantes del Municipio. Mediante el impulso del Desarrollo Sustentable. Por ello se ha planteado un presupuesto del Gasto Público, en base a los objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcadas en el Plan Municipal del Desarrollo; a partir de los principios Básicos de racionalidad, objetividad, austeridad y disciplina.
- II. El presupuesto de egresos 2005 se elaboro tomando en consideración las necesidades de cada dependencia, para la realización de su función, así como las necesidades de la sociedad reflejadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.
- III. En cumplimiento a las disposiciones que regulan el presupuesto de Egresos señaladas en la Fracc. VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal; el presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2005 se clasifica en:

Servicios Personales	\$	12'172,507.00
Servicios Generales	\$	2'092,000.00
Materiales y Suministros Varios	\$	1'005,000.00
Adquisición de Maquinaria y Equipo	\$	105,000.00
Adquisición de Inmuebles	\$	450,000.00
Construcciones	\$	12'092,782.00
Transferencia, Subsidios y Aportaciones	\$	8'717,360.00
Deuda Pública	\$	1'000,000.00
Asignaciones Globales y Suplementarias	\$	76,673.00
Total	\$	37'711,332.00

- IV. En la elaboración de la propuesta de presupuesto de egresos 2005. Se observo y aplico lo establecido en los Artículos, 110, 111, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- V. Que en Sesión Ordinaria la legislatura del Estado de fecha 10 de diciembre 2004. Aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, para el ejercicio fiscal 2005 por la cantidad de \$37'711,332.00.

Por lo anteriormente expuesto motivado y fundado. El H. Ayuntamiento Constitucional de San Joaquín 2003-2006. En sesión ordinaria N. 30 celebrada el 23 de Diciembre de 2004. En el Cuarto punto del orden del día, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005 por la Cantidad de \$37'711,332.00 (treinta y siete millones setecientos once mil trescientos treinta y dos pesos m/n) documento que se anexa como parte integrante del presente acuerdo, el cual se detalla la clasificación y distribución de recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada al ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal.

Se extiende la presente copia certificada para los efectos legales a que haya lugar a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de San Joaquín, Qro.. Doy Fe.

C. JORGE TORRES NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.		
S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
	SERVICIOS PERSONALES	\$12,172,507.00
	DIETAS	\$2,494,800.00
	SUELDO PERSONAL DE BASE	\$7,226,707.00
	PRIMA VACACIONAL	\$110,000.00
	GRATIFICACIONES	\$1,621,000.00
	HONORARIOS	\$150,000.00
	VIATICOS	\$120,000.00
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$250,000.00
	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES	\$200,000.00
	Rúbricas	

		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
502		SERVICIOS GENERALES	\$2,092,000.00
		ARRENDAMIENTOS	\$25,000.00
		CORREOS	\$1,000.00
		TELEFONOS	\$220,000.00
		ELECTRICIDAD	\$110,000.00
		AGUA POTABLE	\$40,000.00
		20% DE ADMINISTRACION	\$0.00
		IMPRESIONES	\$10,000.00
		PROMOCION	\$200,000.00
		ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	\$200,000.00
		ATENCION A VISITANTES	\$30,000.00
		ATENCION FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$70,000.00
		ASESORIAS	\$30,000.00
		SERVICIOS BANCARIOS	\$30,000.00
		PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	\$100,000.00
		MULTAS, RECARGOS E INTERESES	\$0.00
		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$350,000.00
		MANTENIMIENTO DE EQ. DE OFICINA	\$12,000.00
		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$12,000.00
		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$20,000.00
		ALUMBRADO PUBLICO	\$480,000.00
		CONSERVACION Y REP. DE EDIFICIOS	\$20,000.00
		GASTOS DE LIMPIEZA	\$2,000.00
		SERVICIOS MEDICOS	\$80,000.00
		GASTOS IMPREVISTOS	\$50,000.00
Rúbricas			

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.			
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
503		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$1,005,000.00
		PAPELERIA DE ESCRITORIO	\$50,000.00
		UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO	\$50,000.00
		IMPRESIÓN DE FORMAS	\$30,000.00
		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	\$15,000.00
		LIBROS Y REVISTAS	\$7,000.00
		ARTICULOS Y PAPELERIA PARA COMPUTADORA	\$60,000.00
		GASTOS MENORES	\$1,000.00
		TENENCIAS	\$10,000.00
		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$500,000.00
		ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$50,000.00
		VESTUARIO	\$30,000.00
		MATERIAL PARA DEPORTE	\$15,000.00
		MATERIAL P/FOTOGRAFIA	\$30,000.00
		ALIMENTOS	\$7,000.00
		MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	\$70,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$80,000.00
		Rúbricas	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.			
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
504		ADQUISICIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$105,000.00
		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$10,000.00
		EQUIPO DE COMPUTO	\$50,000.00
		EQUIPO DE OFICINA	\$10,000.00
		MUEBLES	\$5,000.00
		EQUIPO AUTOMOTRIZ	\$0.00
		EQUIPO AUDIOVISUAL	\$30,000.00
		EQUIPOS VARIOS	\$0.00
Rúbricas			

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.			
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
505		ADQUISICION DE IMUEBLES	\$450,000.00
		EDIFICIOS PARA EL SERVICIO PUBLICO	\$450,000.00
		Rúbricas	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.			
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
506		CONSTRUCCIONES	\$12,092,782.00
		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,500,000.00
		FAIS	\$4,057,000.00
		FORTAMUN	\$2,169,000.00
		OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$3,366,782.00
		SUELDOS PERSONAL DE BASE	\$2,068,882.00
		PRIMA VACACIONAL	\$22,000.00
		GRATIFICACIONES	\$344,900.00
		VIATICOS	\$25,000.00
		ATENCION A VISITANTES	\$20,000.00
		ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$20,000.00
		MTTO. DE VEHICULOS	\$300,000.00
		CONSERVACION Y REP DEL EDIFICIO	\$15,000.00
		SERVICIOS MEDICOS	\$10,000.00
		PAPELERIA	\$5,000.00
		UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO	\$15,000.00
		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	\$5,000.00
		PAPELERIA Y ART. DE COMPUTADORA	\$5,000.00
		COMBUSTIBLS Y LUBRICANTES	\$450,000.00
		ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$1,000.00
		MATERIAL DE FOTOGRAFIA	\$10,000.00
		PINTURAS	\$10,000.00
		MEDICINAS Y MEDICAMENTO	\$10,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$30,000.00
		Rúbricas	

		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
507		TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$8,717,360.00
		SUBSIDIOS ESC. PREPRIMARIAS	\$40,000.00
		SUBSIDIOS ESC. PRIMARIAS	\$50,000.00
		SUBSIDIOS ESC. SECUNDARIAS	\$70,000.00
		SUBSDIDIOS ESC. NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$60,000.00
		SUBSIDIOS A ESC. E INSTITUTOS	\$120,000.00
		CASA DE LA CULTURA	\$717,360.00
		BECAS A ESTUDIANTES	\$130,000.00
		EDUCACION	\$300,000.00
		OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES	\$100,000.00
		CENTRO DE SALUD	\$140,000.00
		CLINICAS RURALES	\$50,000.00
		FUNERALES	\$30,000.00
		DIF MUNICIPAL	\$2,500,000.00
		SUBSDIDIO ISPT	\$1,000,000.00
		FOMENTO AL DEPORTE	\$120,000.00
		OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	\$100,000.00
		APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	\$200,000.00
		GASTOS DE FERIA	\$1,000,000.00
		FIESTAS DECEMBRINAS	\$200,000.00
		CONCURSO NACIONAL DE HUAPANGO	\$1,000,000.00
		DONATIVOS	\$500,000.00
		SUBSIDIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$290,000.00
		Rúbrica	

		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
508		DEUDA PUBLICA	\$1,000,000.00
		DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	\$1,000,000.00
		Rúbricas	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.		
S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
	ASIGNACIONES GLOBALES Y SUPLENTARIAS	\$76,673.00
	COMPLEMENTARIAS	\$76,673.00

		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2005 MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.	
CUENTA	S. CTA	CONCEPTO	IMPORTE
			\$37,711,322.00
501		SERVICIOS PERSONALES	\$12,172,507.00
502		SERVICIOS GENERALES	\$2,092,000.00
503		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$1,005,000.00
504		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$105,000.00
505		ADQUISICION DE INMUEBLES	\$450,000.00
506		CONSTRUCCIONES	\$12,092,782.00
507		TRNSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$8,717,360.00
508		DEUDA PUBLICA	\$1,000,000.00
509		ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	\$76,673.00

El que suscribe C. Jorge Torres Nieto, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en uso de la facultad que le confiere el artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal hace constar y certifica:

Que el documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal del año 2005 del Municipio de San Joaquín, Qro, aprobado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria N.30 celebrada el 23 de diciembre de dos mil cuatro el cual se compone de diez fojas útiles solo por el anverso.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil cuatro. Doy Fé

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. JORGE TORRES NIETO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE LIC. J. JESÚS ÁNGELES NÁJERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004, EN EL SEXTO PUNTO INCISO "J" DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-

J).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TM/1309/04 SUSCRITO POR EL C.P. ESTANISLAO EUSEBIO ÁLVAREZ FRÍAS, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN I, XI, 38 FRACCIÓN II, 110, 111, 112, 113, 114, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32, 34, 35, 48,49, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR MAYORÍA, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES; **SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO TM/1309/04 SUSCRITO POR EL C.P. ESTANISLAO EUSEBIO ÁLVAREZ FRÍAS, TESORERO MUNICIPAL, POR LO QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.;** MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, ÚNICAMENTE EN LO QUE REFIERE A LOS CONSIDERANDOS, PUNTOS DE ACUERDO Y TRANSITORIOS DEL CITADO DICTAMEN:-----

CONSIDERANDO

Que ésta Comisión de Hacienda, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la "INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; PARA EL AÑO FISCAL 2005", Presentada por el Tesorero Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Que el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro tiene facultad plena, concedida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Para formular y presentar propuesta de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005.-----

Que con fecha 08 de Diciembre del presente año, el C.P Estanislao Álvarez Frías, Tesorero Municipal, hizo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005.-----

Que el presupuesto de Egresos para el año 2005 es un plan que establecen las comisiones financieras del ejercicio administrativo a ejecutar por el Municipio de San Juan del Río, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2005; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la formulación del presupuesto de egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2005, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$273,276,500.00 (DOSCIENOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

Que el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el año 2005, documento que se anexa al presente dictamen y forma parte del mismo, se presenta en partidas específicas y detalladas de las cuales se encuentra agrupadas finalmente en dos grandes apartados, el de **GASTO ADMINISTRATIVO** y el de **GASTO SOCIAL**.-----

EI GASTO DE ADMINISTRACIÓN corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:-----

1.- **Servicios Personales** en los que se contemplan los sueldos ordinarios, honorarios y gastos por servicios, entre otros, el cual asciende a la cantidad de \$45,595,900.00 (CUARENTA Y CINCOMILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

2.- **Servicios Generales** como son arrendamientos, servicios básicos, difusión e información, actividades cívicas y oficiales, servicios, asesorías, estudio e investigación, comercio, financieras de seguros, mantenimiento, reparación de equipos y vehículos, mantenimiento de obras y otros servicios como son gastos de limpieza, servicios médicos, casos fortuitos como robo o accidentes, tenencias, engomados, verificación de vehículos y vigilancia, entre otros, el cual asciende a la cantidad de \$8,459,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100).-----

3.- **Materiales y Suministros** dentro de los cuales se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de mantenimiento, otros materiales y suministros, entre otros, el cual asciende a la cantidad de \$5,183,500.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

El **GASTO DE ADMINISTRACIÓN** asciende a la cantidad de \$59,238,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que representa el 21.68% del total del presupuesto, porcentaje que constituye un sana proporción en la distribución de los recursos.-----

Para el **GASTO SOCIAL** se han asignado \$214,038,100.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que representa el 78.32% del presupuesto total.-----

Es importante establecer el mecanismo adecuado para que en la medida de lo posible los recursos recaudados sean devueltos a la población a través de beneficios; por lo que se pretende que por lo menos 78 pesos de cada 100, sean aplicados a servicios prestados por la Administración Pública Municipal como son: obra pública, parques y jardines, seguridad pública, Alumbrado Público, limpia, mantenimiento de vialidades, asistencia social, mercados, actividades culturales, recreativas y deportivas, panteones y rastros.-----

Los recursos destinados dentro de los diferentes conceptos del gasto social son los siguientes:-----

1.- Para la adquisición de Maquinaria, Mobiliario y Equipo indispensable para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal el cual asciende a la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

2.- Para la Adquisición de Inmuebles se destina la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100).-----

3.- En el Rubro de Programa Total de Obra Pública y Servicios la cantidad destinada es \$162,496,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

4.- En el concepto de Subsidios, Apoyos y Aportaciones, se destinarán \$43,446,600.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

5.- Dentro del concepto de Deuda Pública se destinará la cantidad de \$5,350,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

6.- En el concepto de Reserva para Transferencias y Asignaciones Globales, la cantidad destinada será de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-----

Que el Presupuesto se realizó con base en el histórico del gasto, buscando en todo momento que las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, cuenten con los recursos mínimos necesarios para sus actividades con la premisa básica de la correcta y eficaz aplicación de los recursos.-----

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Comisión de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:-----

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO. La Comisión de Hacienda aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento apruebe el “**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL AÑO FISCAL 2005**”, por la cantidad de \$273,276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

RESOLUTIVO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Dictamen, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el año fiscal 2005, será ejercido por la cantidad de \$273,276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

RESOLUTIVO TERCERO.- El Presupuesto de Egresos, es el anexo al presente dictamen que forma parte del mismo.-----

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-----

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en uno de los diarios de mayor circulación de este Municipio.-----

Artículo Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación se remita copia certificada a la Legislatura del Estado, para efectos de su posterior fiscalización.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2005 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN SE REMITA COPIA CERTIFICADA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE SU POSTERIOR FISCALIZACIÓN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. J. JESÚS ÁNGELES NÁJERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO DISTRIBUCION DEL GASTOS PARA EL EJERCICIO 2005				
DESCRIPCION	EROGADO ACUMULADO OCTUBRE 2004		PROYECTO PRESUPUESTO 2005 TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	36,109,415.73		44,963,900.00	
SERVICIOS GENERALES	6,745,346.53		8,619,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,931,392.88		5,203,500.00	
GASTO ADMINISTRATIVO	46,786,155.14	21.88%	58,786,400.00	21.51%
MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,288,357.52		680,000.00	
BIENES INMUEBLES	34,933.00		100,000.00	
PROGRAMA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	128,728,948.16		163,996,500.00	
TRANFERENCIAS, SUBSIDIOS, APOYOS Y APORTACIONES	36,839,430.27		42,363,600.00	
DEUDA PUBLICA	181,215.11		5,350,000.00	
ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS			2,000,000.00	
GASTO SOCIAL	167,072,884.06	78.12%	214,490,100.00	78.49%
TOTAL GASTO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL	213,859,039.20	100.00%	273,276,500.00	100.00%

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. J. JESÚS ÁNGELES NÁJERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES SON COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA MISMA; Y LAS CUALES VAN EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. J. JESÚS ÁNGELES NÁJERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
S.G. 1854/2004.

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., C. JUAN TREJO GUERRERO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,-----

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR.**-----

QUE EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL MARTES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA, SE TURNA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS INCLUYENDO EL VOTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE REMITIRÁ AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN RESPECTIVA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

JUAN TREJO GUERRERO
Rúbrica

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV , ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83, 85, 86 y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA Y 30 FRACCIONES VII, XI; 110 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; para el año 2005, comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, debiéndose ajustar su ejercicio a los lineamientos generales que emita el H. Ayuntamiento en cuanto a su ejercicio y a los lineamientos que emitan la Tesorería y la Oficialía Mayor en cuanto a fechas límites de compras y pagos para efectos del cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 2. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos 2005 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y en la normatividad aplicable vigente, así como a las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto. En todos los casos, los oficios de autorización de recursos para obras y acciones de cualquier fondo o programa serán emitidos por la Tesorería Municipal, queda estrictamente prohibido a cualquier dependencia emitir oficios de autorización de recursos.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 3. La política presupuestaria tiene como finalidad señalar los criterios de referencia que se considera necesario sean tomados en cuenta para la integración del presupuesto.

ARTÍCULO 4. Los criterios generales para el presupuesto del Municipio de Tequisquiapan, Qro; son los siguientes:

I. El Presupuesto de Egresos del Municipio mantiene un equilibrio financiero con los ingresos que tendrá el Municipio en el ejercicio, por lo cual el monto total del primero corresponde al monto de recursos que fue aprobado por la Comisión de Planeación y Presupuesto de la LIV Legislatura del Estado en la Ley de Ingresos para el mismo periodo.

II. En los ingresos del Municipio, el escenario que se proyecta para el 2005 es de un crecimiento nominal mínimo, lo cual implica un reducido incremento en términos reales.

III. La propuesta en términos del monto global de presupuesto, debe ser congruente con el escenario financiero planteado en los criterios anteriores.

ARTÍCULO 5. Los criterios específicos para el ejercicio del Presupuesto Municipal son los siguientes:

CRITERIOS SOBRE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS.

1. La asignación de recursos toma como referencia las prioridades establecidas por el H. Ayuntamiento.

2. El presupuesto de egresos del Municipio se financia principalmente con los recursos provenientes de la federación una gran parte de estos llegan al Municipio etiquetados para su aplicación en rubros específicos de gasto, o implica una contraparte de recursos municipales que deben ser aportados para la recepción de recursos federales.

3. Dentro del gasto Municipal las prioridades programáticas se enfocarán a la realización de trabajos en tres vertientes:

a) Los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

b) Los Recursos necesarios para garantizar las prioridades de la Administración Municipal en materia de servicios y mantenimiento de la infraestructura social municipal; incluyendo los recursos para atender a grupos vulnerables mediante el impulso de las acciones para la asistencia social, atención a la niñez y el apoyo a la mujer y a la juventud.

c) Los Recursos para el desarrollo de los programas y obras que la ciudadanía ha demandado y que son los compromisos de este Gobierno 2003-2006.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2004

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

1. Continuar las obras en proceso que se encuentran debidamente autorizadas
2. Mantenimiento y Ampliación de la Infraestructura Social Municipal, conforme a la siguiente prioridad:
 - a) Drenaje, Letrinas y Alcantarillado;
 - b) Urbanización Municipal, incluyendo como prioridad uno de este rubro el alumbrado público por virtud de estar íntimamente ligado al abatimiento de índices de inseguridad;
 - c) Electrificación rural y de colonias pobres;
 - d) Infraestructura Básica Educativa;
 - e) Infraestructura Básica de Salud;
 - f) Infraestructura Productiva Rural;
 - g) Mejoramiento de la Vivienda;
 - h) Otras Obras;

En el ejercicio del gasto de obra pública, las dependencias considerarán obligatoriamente los criterios siguientes:

- a) Aprovechar al máximo la mano de obra, los insumos locales y la capacidad instalada, por lo que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas locales, en la adjudicación de contratos de obra pública.
- b) Considerar de forma preferente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales, con uso intensivo de mano de obra, siempre y cuando no sea afectada la calidad y el costo de los mismos.
- c) Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2004

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

1. En cuanto a sueldos se busca mantener la misma asignación que para el ejercicio anterior, con un aumento del 4%.
2. La creación de plazas nuevas, los incrementos de sueldo, los movimientos de homologaciones, conversiones o nivelaciones de plaza y las liquidaciones de personal estarán sujetos a la obtención de suficiencia presupuestal de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, así como a la autorización del H. Ayuntamiento. A la Oficialía Mayor le corresponderá realizar el análisis técnico de la propuesta y, posteriormente canalizarla a la Tesorería Municipal quien efectuara el análisis sobre la suficiencia de recursos y, finalmente al H. Ayuntamiento autorizar en su caso dichos movimientos.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2004

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS BÁSICOS.

1. Se considerarán dentro de este rubro los conceptos establecidos en el catálogo de cuentas emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2004

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE GASTOS DE OPERACIÓN.

1. Se consideran dentro de estos rubros los conceptos correspondientes al grupo de servicios generales.

Las asignaciones se presupuestan tomando como referencia las condiciones del ejercicio 2004

CRITERIOS PARA EL PRESUPUESTO EN MATERIA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

1. Las Dependencias Municipales determinan las prioridades programáticas establecidas para el ejercicio 2005.

2. Dicho programa comprende la operación rutinaria que corresponde a la dependencia según sus atribuciones; los programas de obra pública que llevarán a cabo; así como los proyectos productivos, de desarrollo o mejora institucional, y los proyectos de carácter diverso que requieran realizar según sus campos de responsabilidad.

3. Los programas de obra pública tratados en el punto anterior que se incluyen en el presupuesto, toman como base la asignación de recursos dentro del presupuesto 2004.

4. Durante el mes de enero del 2005, una vez que se cuente con la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura, cada dependencia revisará el alcance de los resultados planteados en dicho programa, con el fin de ajustarlo, si el caso lo requiere, por cuestión de movimientos que haya sufrido dicha Ley durante el proceso de análisis en la H. Legislatura, y en consecuencia conforme a los movimientos que se realicen en el presupuesto de egresos para ajustarlo a Ley de Ingresos.

CRITERIOS SOBRE EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

1. Se llevará a cabo de forma mensual una evaluación del ejercicio del presupuesto y del avance de los programas de trabajo, con el fin de conducir de manera adecuada el ejercicio presupuestal, dichas reuniones podrán realizarse de manera semanal si el caso lo requiriera.

2. La evaluación del ejercicio del presupuesto, así como el avance en los programas de trabajo se presentarán por dependencia, por objeto del gasto y clasificación económica.

3. Para revisar la evaluación presupuestal y programática en los términos planteados en el punto anterior, las dependencias remitirán a la Tesorería y Contraloría Municipales, la información que esta soliciten en los tiempos y formas que ambas establezcan.

4. La Tesorería y Contraloría Municipal, coordinarán sus esfuerzos para que la solicitud de información que se indica en el punto anterior sea por un solo medio, con el fin de evitar que las dependencias dupliquen información.

5. Las dependencias, para los casos que se presenten desviaciones negativas en el ejercicio del presupuesto y en el avance de sus metas, deberán establecer las acciones correctivas que atiendan de forma inmediata durante el siguiente mes dicha situación.

6. La Contraloría Municipal en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiera el H. Ayuntamiento, comprobará en las dependencias, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, supervisiones y auditorías que se requieran, se finquen las responsabilidades correspondientes y se apliquen las sanciones que procedan.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 6. El monto total del presupuesto global municipal asciende \$ 89'117, 393.00 (Ochenta y nueve millones ciento diecisiete mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), distribuidos de la manera siguiente:

GRUPO	CUENTA	sub.-Cta.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
1	SERVICIOS PERSONALES				
	SUELDOS ORDINARIOS				
		1.1	DIETAS		
		1-13	REGIDORES	343,103.00	4,117,236.00
				343,103.00	4,117,236.00
			SUELDOS A PERSONAL BASE		
		1.2	PRESIDENCIA		
		14	UN PRESIDENTE MUNICIPAL	83,473.00	1,001,676.00
		15-16	DOS ASISTENTES DEL PRESIDENTE	30,000.00	360,000.00
		17	UNA SECRETARIA	6,210.00	74,520.00
		18	UNA RECEPCIONISTA DE 1er TURNO	4,140.00	49,680.00
		19	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,140.00	49,680.00
		20	UNA SECRETARIA DE 2o TURNO	4,140.00	49,680.00
		21	UN CHOFER	5,000.00	60,000.00
				137,103.00	1,645,236.00
		1.3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
		22	UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30,000.00	360,000.00
		23	UN ASESOR JURIDICO	20,700.00	248,400.00
		24	SECRETARIA (a)	1,000.00	120,000.00
		25	SECRETARIA (b)	6,300.00	75,600.00
		26	UN COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	9,419.00	113,028.00
		27	UN AUXILIAR	5,000.00	60,000.00

	28	UN AUXILIAR DE PRENSA	4,885.00	58,620.00
	29	UN JEFE DE INSPECCIÓN ALCOH.	7,245.00	86,940.00
	30	UN INSPECTOR DE ALCOH.	5,580.00	66,960.00
			99,129.00	1,189,548.00
	1.4	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	31	UN DIRECTOR DE GOBIERNO	12,420.00	149,040.00
	32	UN COORDINADOR DE ACCESO A LA INF.	6,000.00	72,000.00
	33	UNA SECRETARIA	4,140.00	49,680.00
			22,560.00	270,720.00
	1.5	TESORERÍA MUNICIPAL		
	34	UN TESORERO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00
	35	UN SUB.-TESORERO	23,000.00	276,000.00
	36	UN CONTADOR GENERAL	15,000.00	180,000.00
	37	UNA SECRETARIA	6,934.00	83,208.00
	38	UNA CAJERA PRINCIPAL	8,280.00	99,360.00
	39	UNA CAJERA	6,935.00	83,220.00
	40	UN AUXILIAR DE EGRESOS	10,570.00	126,840.00
	41	UN AUX. DE IMPTOS. INMOBILIARIOS	5,589.00	67,068.00
	42	UN AUXILIAR DE INGRESOS FEDERALES	9,000.00	108,000.00
	43	UN AUXILIAR	6,935.00	83,220.00
	44	UN ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	6,210.00	74,520.00
	45-46	DOS INSPECTORES DE COMERCIO	11,178.00	134,136.00
	47	UN COBRADOR DE PISO	4,140.00	49,680.00
	48	UN ADMINISTRADOR DE COMERCIO	6,138.00	73,656.00
	49	UNA CAJERA RASTRO MUNICIPAL	3,354.00	40,248.00
			153,263.00	1,839,156.00
	1.6	OFICIALIA MAYOR		
	50	UN OFICIAL MAYOR	23,000.00	276,000.00
	51	UN ENCARGADO DE ADQUISICIONES	13,000.00	156,000.00
	52	UN ENCARGADO DE RECURSOS HUM.	13,000.00	156,000.00
	53	UNA SECRETARIA	4,140.00	49,680.00
	54-55	DOS SECRETARIAS DE REC. HUM	8,000.00	96,000.00
	56	UN ALMACENISTA	3,105.00	37,260.00
	57	UN COORDINADOR DE EVENTOS	5,500.00	66,000.00
	58-64	SIETE AUXILIARES DE EVENTOS	24,126.00	289,512.00
	65	UNA SECRETARIA DE EVENTOS	6,210.00	74,520.00
			100,081.00	1,200,972.00
	1.7	CONTRALORIA		
	66	UN CONTRALOR	15,000.00	180,000.00
	67	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	60,000.00
	68	UN AUDITOR DE OBRA	9,000.00	108,000.00
			29,000.00	240,000.00
	1.8	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		
	69	UN OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	13,000.00	156,000.00
	70	UNA SECRETARIA	6,314.00	75,768.00
	71-72	DOS AUXILIARES	8,280.00	99,360.00
			27,594.00	331,128.00
	1.9	JUZGADO MUNICIPAL		
	73	UN JUEZ MUNICIPAL	18,361.00	220,332.00
	74	UN SECRETARIO DE ACUERDOS	9,927.00	119,124.00
	75	UN SECRETARIO ACTUARIO	6,140.00	73,680.00
	76	UN SECRETARIO PROYECTISTA	7,175.00	86,100.00
	77	UNA SECRETARIA	5,175.00	62,100.00
			46,778.00	561,336.00
	1.10	DESARROLLO ECONÓMICO		
	78	UN ARBITRO	5,175.00	62,100.00
			5,175.00	62,100.00
	1.11	AREA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL		
	79	UN COORDINADOR	8,000.00	96,000.00
	80	UN SUB-COORDINADOR	5,500.00	66,000.00
			13,500.00	162,000.00
	1.12	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS		
	81-98	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS(18)	83,835.00	1,006,020.00
		UNA SECRETARIA DELEG.S.NICOLAS	3,295.00	39,540.00
		UNA SEC.SUB-DELEG. LA TORTUGA	2,598.00	31,176.00
			89,728.00	1,076,736.00
		TOTAL DIETAS Y SUELDOS ORDINARIOS	1,053,514.00	12,696,168.00
	CTA			

	SC	CAPITULO	MENSUAL	ANUAL
51		SERVICIOS PERSONALES		
	10-001	DIETAS	343,103.00	4,117,236.00
	10-002	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	714,911.00	8,578,932.00
	12-001	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,518.33	30,219.90
	12-002	HORAS EXTRAS	14,020.84	168,250.09
	12-004	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	663.19	7,958.22
	12-005	PRIMA VACACIONAL	34,480.06	413,760.74
	12-006	QUINQUENIOS	23,730.95	284,771.45
	12-008	GRATIFICACIONES	199,590.20	2,395,082.44
	12-009	COMPENS. ADIC. P/SERV. ESPEC.	5,886.30	70,635.60
	12-013	INDEMNIZACIONES	4,166.67	50,000.00
	12-017	PAGO DE MARCHA	-	0.00
	13-001	HONORARIOS PROFESIONALES	33,310.06	399,720.68
	14-001	VIATICOS	2,762.96	33,155.46
	14-003	GASTOS EXTRAORDINARIOS	1,254.18	15,050.13
	15-001	RESERVA PARA INCREMENTO DE SALARIOS	63,862.08	766,344.96
		SUMA SERVICIOS PERSONALES	1,444,259.81	17,331,117.67
52		SERVICIOS GENERALES		
	10-004	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,010.00	12,120.00
	11-001	CORREOS, TELEGRAMAS Y RADIOG	86.77	1,041.23
	11-002	TELEFONOS Y TELEX	24,672.43	296,069.15
	11-005	ADMINISTRACION FISCAL	-	0.00
	12-001	IMPRESIONES	20,585.25	247,022.99
	12-002	AVISOS OFICIALES (DIFUSIONES)	16,066.42	192,797.00
	12-003	PROMOCION	16,066.53	192,798.36
	12-004	ESPECTACULOS CULTURALES	41,666.67	500,000.00
	13-001	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUN. OFIC	15,463.72	185,564.69
	13-002	ATENCION A VISITANTES	8,153.43	97,841.11
	13-003	ATENCION FUNC. Y EMPLEADOS	9,397.47	112,769.66
	14-001	ASESORIAS	5,060.33	60,723.98
	15-001	SERVICIOS BANCARIOS	3,035.51	36,426.06
	15-002	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	15,190.49	182,285.92
	15-004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	1,416.67	17,000.00
	15-005	MULTAS, RECARGOS E INT	4,166.67	50,000.00
	15-006	PLACAS Y ENGOMADOS (TENENCIAS)	1,250.00	15,000.00
	16-001	MANTTO. REP. REFACC. VEHICULOS	6,772.26	81,267.12
	16-002	MANTTO. REP. EQPO. Y MOB. OFNA	3,821.36	45,856.27
	16-003	MANTTO. MAQ. EQPO. DE APOYO	3,193.00	38,316.00
	16-004	MANTTO. EQPO. COMUNICACION	529.10	6,349.25
	16-005	MANTTO. EQPO. COMPUTACION	263.45	3,161.45
	17-001	CONSERVACION Y REPAR DE EDIFIC	-	0.00
	18-001	GASTOS DE LIMPIEZA	25.24	302.86
	18-002	EVENTOS IMPREVISTOS	1,825.81	21,909.75
	18-003	SERVICIOS MEDICOS	47,103.32	565,239.79
		SUMA SERVICIOS GENERALES	246,821.89	2,961,862.64
53		MATERIALES Y SUMINISTROS		
	10-002	UTILES ESCRITORIO Y OFICINA	12,529.99	150,359.82
	10-003	IMPRESION DE FORMAS	12,447.22	149,366.64
	10-004	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	654.17	7,850.05
	10-005	LIBROS Y REVISTAS	158.45	1,901.45
	10-006	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	785.92	9,430.99
	10-007	ARTS. Y PAPELERIA P/COMPUTAD.	2,194.22	26,330.64
	10-008	GASTOS MEDICOS	-	0.00
	12-001	TENENCIAS (PLACAS Y ENGOM)	984.33	11,811.93
	13-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,832.74	357,992.83
	13-002	ARTICULOS DE LIMPIEZA	980.28	11,763.41
	14-001	VESTUARIO	401.95	4,823.45
	14-004	MATERIAL FOTOGRAF. Y CINEMAT.	3,502.40	42,028.74
	14-008	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	59,699.53	716,394.34
		SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS	124,171.19	1,490,054.29
54		MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	10-001	MAQUINARIA Y EQ. CONSTRUCCION	1,675.13	20,101.58
	10-003	EQUIPO DE COMUNICACION	15,317.39	183,808.71
	10-006	EQUIPO DE COMPUTACION	21,868.70	262,424.39
	11-001	EQUIPO DE OFICINA	1,439.12	17,269.45
	11-002	MUEBLES	7,474.57	89,694.85
	11-003	EQUIPO DE INGENIERIA Y MEDICION	4,248.20	50,978.45

		11-004	EQUIPO DE SERVICIO	2,383.17	28,597.99
		11-006	EQUIPO P/ACTIVIDADES CIVICAS	1,169.40	14,032.85
		12-001	EQUIPO AUDIOVISUAL	412.60	4,951.23
		13-001	EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSP.	30,068.18	360,818.18
		15-001	HERRAMIENTAS	619.73	7,436.70
		18-001	EQUIPOS VARIOS	45,122.46	541,469.47
			SUMA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	131,798.65	1,581,583.85
55			ADQUISICION DE INMUEBLES		
		10-001	TERRENOS P/CONST. INMUEBLES	-	0.00
			SUMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	-	-
56			CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS (SERV. MPALES. Y OBRA PUBLICA)		
	1		PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO	49,196.67	590,360.00
	2		SERVICIOS MUNICIPALES		
		2.1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
		1	DIRECTOR	23,000.00	276,000.00
		2	UN JEFE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	12,099.00	145,188.00
		3-4	DOS SUPERVISORES DE OBRA	16,500.00	198,000.00
		5	UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRA	3,600.00	43,200.00
		6	UN DIBUJANTE	6,893.00	82,716.00
		7	UNA SECRETARIA	4,347.00	52,164.00
		8	UNA SECRETARIA AUXILIAR	3,219.00	38,628.00
		9-10	DOS CHOFERES DE CAMIONES	12,039.00	144,468.00
		11	UN CHOFER	6,179.00	74,148.00
		12	UN CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	5,994.00	71,928.00
		13	UN CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	6,962.00	83,544.00
		14	UN CHOFER DE TRACTOCAMIÓN	6,179.00	74,148.00
		15	UN CHOFER PIPA	6,179.00	74,148.00
		16-23	OCHO PEONES DE ALBANIL	20,549.00	246,588.00
			SERVICIOS PERSONALES	72,653.31	871,839.72
			SERVICIOS GENERALES	58,301.31	699,615.72
			MATERIALES Y SUMINISTROS	65,141.53	781,698.36
				329,835.15	3,958,021.80
		2.2	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
		24	UN DIRECTOR	23,000.00	276,000.00
		25	UN SUB-DIRECTOR	12,000.00	144,000.00
		26	UN SUPERVISOR DE OBRA	8,000.00	96,000.00
		27	UNA SECRETARIA	6,210.00	74,520.00
		28-29	DOS AUXILIARES	8,000.00	96,000.00
			SERVICIOS PERSONALES	19,739.12	236,869.44
			SERVICIOS GENERALES	16,634.12	199,609.44
			MATERIALES Y SUMINISTROS	16,620.79	199,449.48
				110,204.03	1,322,448.36
		2.3	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		
		30	UN DIRECTOR	22,000.00	264,000.00
		31	UN CONCERTADOR SOCIAL	9,398.00	112,776.00
		32	UN COORDINADOR DE FOMENTO EDUCATIVO	9,191.00	110,292.00
		33	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,797.67	105,572.04
		34	UNA SECRETARIA	4,140.00	49,680.00
			SERVICIOS PERSONALES	25,129.48	301,553.76
			SERVICIOS GENERALES	8,280.00	99,360.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	10,336.67	124,040.04
				97,272.82	1,167,273.84
		2.4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
		35	UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
		36	UN SUBDIRECTOR	10,000.00	120,000.00
		37	UNA SECRETARIA	3,447.00	41,364.00
		38	UN SUPERVISOR	6,893.00	82,716.00
		39	UN AUXILIAR	4,500.00	54,000.00
			SERVICIOS PERSONALES	41,009.92	492,119.04
			SERVICIOS GENERALES	4,140.00	49,680.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,210.00	74,520.00
				94,199.92	1,130,399.04
		2.5	RELLENO SANITARIO		
		40	UN ENCARGADO	5,361.12	64,333.44
		41	UN CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	4,878.36	58,540.32
		42	UN CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	8,120.52	97,446.24
		43	UN VELADOR	4,319.08	51,828.96
		44-46	TRES SEPARADORES DE BASURA	8,440.20	101,282.40
			SERVICIOS PERSONALES	56,540.29	678,483.48
			SERVICIOS GENERALES	16,560.00	198,720.00

		MATERIALES Y SUMINISTROS	16,560.00	198,720.00
			120,779.57	1,449,354.84
	2.6	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		
	47	UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
	48-49	DOS SECRETARIAS	12,529.00	150,348.00
	50	UN COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,120.00	181,440.00
	51	UN MECÁNICO	6,297.48	75,569.76
	52	UNA SECRETARIA AUXILIAR	2,805.84	33,670.08
		SERVICIOS PERSONALES	287,446.81	3,449,361.72
		SERVICIOS GENERALES	10,350.00	124,200.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,350.00	124,200.00
			362,899.13	4,354,789.56
	2.7	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO		
	53	UN ELECTRICISTA	15,000.00	180,000.00
	54-55	DOS AUXILIARES DE ELECTRICISTA	5,000.00	60,000.00
	56	CHOFER	4,408.56	52,902.72
		SERVICIOS PERSONALES	5,175.00	62,100.00
		SERVICIOS GENERALES	7,245.00	86,940.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	14,445.00	173,340.00
			51,273.56	615,282.72
	2.8	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES		
	57-71	QUINCE BARRENDEROS	42,202.08	506,424.96
	72-101	TREINTA PEONES DE LIMPIA	99,696.96	1,196,363.52
	102	UN PINTOR	4,300.00	51,600.00
	103-104	DOS ENCARGADOS DE BACHEADOS	5,760.72	69,128.64
	105-108	CUATRO BACHEADORES	10,162.80	121,953.60
	109-121	TRECE CHOFERES	57,312.36	687,748.32
	122-123	DOS ALBAÑILES OFICIAL	9,302.04	111,624.48
	124-125	DOS ALBAÑILES	6,700.32	80,403.84
	126-127	DOS AUXILIARES GENERALES	5,144.04	61,728.48
		SERVICIOS PERSONALES	13,545.33	162,543.96
		SERVICIOS GENERALES	31,050.00	372,600.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	31,050.00	372,600.00
			316,226.65	3,794,719.80
	2.9	MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA PILA		
	128	UN ENCARGADO	2,827.44	33,929.28
	129-135	SIETE JARDINEROS	22,229.64	266,755.68
	136	UN DESPACHADOR DE AGUA	3,323.16	39,877.92
	137	UN INTENDENTE	2,840.40	34,084.80
	138	UN COBRADOR DE ESTACIONAMIENTO	2,827.44	33,929.28
		SERVICIOS PERSONALES	25,809.51	309,714.12
		SERVICIOS GENERALES	2,070.00	24,840.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	3,624.00	43,488.00
			65,551.59	786,619.08
	2.10	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		
	139	UN COORDINADOR	7,763.00	93,156.00
	140-158	DIECINUEVE JARDINEROS	60,337.44	724,049.28
	159	UN AYUDANTE DE JARDINERO	2,371.68	28,460.16
	160	UN CHOFER	4,266.00	51,192.00
	161	UN AYUDANTE DE PIPA	3,363.12	40,357.44
		SERVICIOS PERSONALES	28,567.38	342,808.56
		SERVICIOS GENERALES	6,210.00	74,520.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	6,210.00	74,520.00
			119,088.62	1,429,063.44
	2.11	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS		
	162	UN INTENDENTE	4,707.72	56,492.64
	163-164	DOS INTENDENTES	5,680.80	68,169.60
	165	UN INTENDENTE	1,656.72	19,880.64
	166-168	TRES VELADORES	8,480.16	101,761.92
	169	UN AUXILIAR	3,938.76	47,265.12
	170	UN ENCARGADO DEL SANIT. DEL AUDITORIO MPAL.	2,840.40	34,084.80
		SERVICIOS PERSONALES	37,643.96	451,727.52
		SERVICIOS GENERALES	14,490.00	173,880.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,280.00	99,360.00
			87,718.52	1,052,622.24
	2.12	MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL		
	171	UN ADMINISTRADOR	11,000.00	132,000.00
	172-173	DOS CHOFERES	8,817.12	105,805.44
	174-175	DOS INTENDENTES	4,985.28	59,823.36
	176	UN VELADOR	2,774.52	33,294.24
	177-179	TRES PELADORES DE POLLOS	7,477.92	89,735.04
	180-181	DOS CARGADORES	4,985.28	59,823.36

	182-183	DOS JEFES DE ÁREA	7,450.92	89,411.04
	184-193	DIEZ MATANCEROS	33,769.44	405,233.28
	194-198	CINCO MENUEROS	9,780.48	117,365.76
	199-201	TRES PELADORES DE PATAS	5,868.72	70,424.64
		SERVICIOS PERSONALES	68,867.92	826,415.04
		SERVICIOS GENERALES	10,350.00	124,200.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,420.00	149,040.00
			188,547.60	2,262,571.20
	2.13	MANTENIMIENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL		
	202-203	DOS ENCARGADOS DE PANTEÓN	6,646.32	79,755.84
	204	UN PEÓN DE LIMPIA	3,175.20	38,102.40
	205-206	DOS JARDINEROS	6,351.48	76,217.76
		SERVICIOS PERSONALES	6,553.20	78,638.40
		SERVICIOS GENERALES	2,070.00	24,840.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035.00	12,420.00
			25,831.20	309,974.40
	2.14	MANTENIMIENTO DEL MERCADO GUADALUPANO		
	207	UN VELADOR	2,828.52	33,942.24
		SERVICIOS PERSONALES	15,493.98	185,927.76
		SERVICIOS GENERALES	2,588.00	31,056.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,553.00	18,636.00
			22,463.50	269,562.00
	2.15	MANTENIMIENTO MERCADO DE ARTESANIAS		
	208-209	DOS VELADORES	5,653.80	67,845.60
		SERVICIOS PERSONALES	1,271.22	15,254.64
		SERVICIOS GENERALES	1,271.22	15,254.64
			8,196.24	98,354.88
	2.16	MANTENIMIENTO UNIDAD DEPORTIVA		
	210	UN ENCARGADO	3,721.68	44,660.16
	211-213	TRES JARDINEROS	9,527.76	114,333.12
	214	UN VELADOR	2,774.52	33,294.24
	215	UN INTENDENTE	2,262.60	27,151.20
		SERVICIOS PERSONALES	20,922.84	251,074.08
		SERVICIOS GENERALES	12,420.00	149,040.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	6,210.00	74,520.00
			57,839.40	694,072.80
	2.17	ATENCIÓN A LA JUVENTUD		
	216	UN COORDINADOR	8,798.00	105,576.00
	217	UN SUB-COORDINADOR	5,377.00	64,524.00
	218	UN ENC. DE S. INT. DE LA JUVENTUD	6,728.00	80,736.00
	219	UN AUXILIAR	3,105.00	37,260.00
		SERVICIOS PERSONALES	2,619.28	31,431.36
		SERVICIOS GENERALES	549.28	6,591.36
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,811.00	21,732.00
			28,987.56	347,850.72
	2.18	DIRECCIÓN DE TURISMO		
	220	UN DIRECTOR	13,000.00	156,000.00
	221	UNA SUB-DIRECTORA	5,000.00	60,000.00
	222	UN CHOFER	4,000.00	48,000.00
	223-224	DOS AUXILIARES	7,444.00	89,328.00
		SERVICIOS PERSONALES	7,643.14	91,717.68
		SERVICIOS GENERALES	6,210.00	74,520.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
			51,297.14	615,565.68
	2.19	COORDINADOR DE ECOLOGÍA		
	225	UN COORDINADOR	9,000.00	108,000.00
	226-227	DOS SECRETARIAS	8,166.00	97,992.00
	228	UN GUARDIA ECOLÓGICO	4,500.00	54,000.00
	229	UN AUXILIAR	3,447.00	41,364.00
		SERVICIOS PERSONALES	3,150.99	37,811.88
		SERVICIOS GENERALES	1,597.99	19,175.88
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,553.00	18,636.00
			31,414.98	376,979.76
		SUMA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	2,169,627.18	26,035,526.16
	RAMO 33			
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
		1 SC AGUA POTABLE	37,310.00	373,100.00
		2 SD ALCANTARILLADO	74,400.00	744,000.00
		3 SE URBANIZACIÓN	261,046.40	2,610,464.00
		4 SE 01-H 02-I ALUMBRADO PUBLICO	100,298.40	1,002,984.00
		5 SG ELECTRIFICACION	130,000.00	1,300,000.00

		6	SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	166,720.00	1,667,200.00
		7	SO INFRAESTRUCTURA DE SALUD	200,007.00	2,000,070.00
		8	IR INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	35,000.00	350,000.00
		9	EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	10,000.00	100,000.00
		10	SH MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	24,424.20	244,242.00
		11	DI DESARROLLO INSTITUCIONAL	21,898.00	218,980.00
		12	U9 GASTOS INDIRECTOS	22,847.00	228,470.00
		13	PP PREVENCIÓN PRESUPUESTARIA	10,949.00	109,490.00
			SUMA DE FISM	1,094,900.00	10,949,000.00
			FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.		
			POLICIA		
			SUELDOS A PERSONAL		
			DIRECCIÓN GRAL. DE SEG. PÚBLICA Y TRÁNSITO MPAL.		
		1	UN DIRECTOR GENERAL DE POLICIA Y TRÁNSITO	20,000.00	240,000.00
		2	UN COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,000.00	156,000.00
		3	UN COMANDANTE DE TRÁNSITO	13,000.00	156,000.00
		4-5	DOS JEFES DE TURNO DE TRÁNSITO	14,966.00	179,592.00
		6-7	DOS JEFES DE TURNO DE POLICÍA	14,966.00	179,592.00
		8-78	SETENTA Y UN POLICIAS	365,000.00	4,380,000.00
		79	UNA SECRETARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO	2,015.00	24,180.00
			SERVICIOS PERSONALES	70,380.00	844,560.00
			SERVICIOS GENERALES	56,925.00	683,100.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	67,275.00	807,300.00
			DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	250,647.25	3,007,767.00
			PREVENCIÓN PRESUPUESTARIA	9,783.33	117,400.00
				897,957.58	10,775,491.00
			UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL		
			COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		
		80	UN COORDINADOR	10,081.00	124,601.16
		81-82	DOS AUXILIARES	10,350.00	127,926.00
			SERVICIOS PERSONALES	5,175.00	63,963.00
			SERVICIOS GENERALES	5,175.00	63,963.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,210.00	76,755.60
			OBLIGACIONES FINANCIERAS		
			PROVEEDORES	101,924.00	945,755.88
			DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	158,701.00	1,961,544.36
				297,616.00	3,364,509.00
			SUMA FAFM	1,195,573.58	14,140,000.00
		01	SERVICIOS MUNICIPALES	2,169,627.18	26,035,526.16
		02	PROG. DIRECTO DEL MPIO.	49,196.67	590,360.00
		03	FDO. APORT. INFRAEST. SOC. FISM	912,416.67	10,949,000.00
		04	FDO. APORT. FORTAL. MPAL. FAFM	1,178,333.33	14,140,000.00
		05	PROG. FEDERALES 2004	-	0.00
			SUMA SERVICIOS MUNICIPALES Y OBRA PÚBLICA	4,309,573.85	51,714,886.16
			TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES		
		10-001	SUBSIDIO ESC. PRE-PRIMARIAS	4,742.18	56,906.18
		10-002	SUBSIDIO ESC. PRIMARIAS	58,333.33	700,000.00
		10-003	SUBSIDIO ESC. SECUNDARIAS	4,636.52	55,638.18
		10-004	SUBSIDIO ESC. NIV MEDIO SUPERIOR	2,348.85	28,186.20
		10-005	SUBSIDIO OTRAS ESC.O INSTITUTOS	3,379.09	40,549.09
		11-001	CASA MPAL. DE LA CULTURA	160,482.00	1,925,784.00
		11-002	CRONISTA DE LA CIUDAD	2,872.00	34,464.00
		12-001	BECAS A ESTUDIANTES	4,564.64	54,775.64
		12-004	SUBS CONSEJO DE EDUCACION	-	0.00
		14-001	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	2,863.25	34,359.00
		14-002	SUBSIDIO CONS. EST. DE LA MUJER	4,056.60	48,679.25
		15-004	SUBSIDIO AL D.I.F.	311,349.77	3,736,197.22
		16-002	SUBSIDIO I.S.P.T.	39,827.58	477,931.00
		17-001	FOMENTO AL DEPORTE	7,720.14	92,641.67
		17-002	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	60,000.00	720,000.00
		17-003	APOYO A AGRUPAC. DIVERSAS	19,944.63	239,335.60
		17-004	GASTOS DE FERIA	63,021.91	756,262.97
		18-000	DONATIVOS	129,000.00	1,548,000.00
		18-002	COOPERACIONES	8,333.33	100,000.00
			SUMA TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	887,475.83	10,649,710.00
			DEUDA PUBLICA		
		11-001	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	4,166.67	50,000.00

		11-002	INSTIT. NACIONALES DE CREDITO	7,500.00	90,000.00
		11-003	PROVEED., CONTRAT. Y OTROS	50,833.33	610,000.00
			SUMA DEUDA PÚBLICA	62,500.00	750,000.00
	59		ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS		
		10-001	COMPLEMENTARIAS	66,666.67	800,000.00
		10-002	IMPREVISTAS	145,393.90	1,744,726.85
		10-003	EXTRAORDINARIAS	7,787.63	93,451.54
			SUMA ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	66,666.67	2,638,178.39
56			CONSTRUCCIONES FEDERALES		
		05	PROG. OBRAS FEDERALES		
			SUMA CONSTRUCCIONES FEDERALES	-	0.00
			TOTAL PRESUPUESTO 2005	7,206,601.22	89,117,393.00
			RESUMEN		
GRUPO			%		
1	51	19.45%	SERVICIOS PERSONALES	1,444,259.81	17,331,117.67
2	52	3.32%	SERVICIOS GENERALES	246,821.89	2,961,862.64
3	53	1.67%	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,171.19	1,490,054.29
4	54	1.77%	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	131,798.65	1,581,583.85
5	55	0.00%	ADQUISICIONES DE INMUEBLES	-	-
6	56	58.03%	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	4,309,573.85	51,714,886.16
7	57	11.95%	TRANSF., SUBSIDIOS Y APORTACIONES	887,475.83	10,649,710.00
8	58	0.84%	DEUDA PÚBLICA	62,500.00	750,000.00
9	59	2.96%	ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	219,848.20	2,638,178.39
		100.00%	TOTAL PRESUPUESTO 2005	7,426,449.42	89,117,393.00

ARTÍCULO 7. El monto del Presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la administración municipal, se detallará en el formato Estado de Ejercicio Presupuestal, con el objeto de que cada dependencia conozca el monto de recursos asignados y los distribuya conforme a sus actividades. Será motivo de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias llevar a cabildo obras y/o acciones respecto de las cuales, no hayan obtenido previamente la suficiencia financiera y presupuestal correspondiente de parte de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal. Sólo la Tesorería Municipal podrá emitir oficios de autorización de los distintos programas, sean Directo, FISM o FORTAMUN. La infracción a esta disposición será objeto de procedimiento administrativo disciplinario ante el Órgano de Control Interno.

ARTÍCULO 8. Las acciones de mejoramiento de vivienda que se ejecuten con cargo a cualquier fuente de financiamiento, incluyendo el FISM y el Ramo 20 serán ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo, los Apoyos a Agrupaciones Diversas, serán ejercidos por el Presidente Municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro (DIF), cubriendo los siguientes requisitos: Solicitud de Apoyo, Estudio Socio-Económico, Credencial de Elector, Comprobante de Domicilio (Agua, Luz, Teléfono y/o Constancia de Residencia Emitida por la Secretaria del H. Ayuntamiento), y Autorización del Apoyo emitida por el Presidente Municipal Constitucional; de igual manera, los programas asistenciales, alimentarios y de apoyo económico, serán ejecutados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro (DIF); éstos programas se encuentran incluidos en este Presupuesto de la siguiente manera: Programa Paquestudies en la partida Subsidios Escuelas Primarias; Programa Ama, consistente en despensa en Obras de Carácter Social; y Programa Estima, consistente en una cantidad de efectivo en Donativos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que a través de Tesorería realice las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo o de diferente grupo, que sean necesarias a fin de otorgar congruencia financiera al ejercicio presupuestal, conforme a la dinámica y necesidades de operación de la administración municipal, respetando el techo financiero global aprobado.

ARTÍCULO 10. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio de 2005, se ejerza con apego a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Normatividad aplicable vigente en el presente Decreto. En defecto de las anteriores, se estará a lo dispuesto en los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, como disposiciones supletorias.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del 2005.

ARTICULO SEGUNDO. La Tesorería Municipal realizará los ajustes que correspondan en el rubro de Servicios Personales de la nómina del Gobierno Municipal derivados de los resultados de las negociaciones laborales.

DR. GUILLERMO HERRERA TREJO PRESIDENTE MUNICIPAL Rúbrica	C. JUAN TREJO GUERRERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Rúbrica
--	---

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

*** MULTIQUM, S.A. DE C.V. ***

Balance General al: 30 de Noviembre de 2004

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
ACTIVO			
IVA POR ACREDITAR	228,885.99		
ANTICIPO DE ISR EN EL EJERCICIO	<u>283,830.80</u>		
TOTAL ACTIVO	512,716.79		
		TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	2,699,694.88
TOTAL DIFERIDO	0.00	RESERVA LEGAL	532,550.77
		RESULTADO DEL EJERCICIO	219,253.93
		UTILIDAD Y PERDIDA DE EJERCICIO	<u>-2,761,892.87</u>
		TOTAL CAPITAL	689,606.71
TOTAL ACTIVO	512,716.79	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-176,889.92</u>
		TOTAL CAPITAL	512,716.79
SUMA DEL ACTIVO	<u>512,716.79</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>512,716.79</u>

MULTIQUM, S.A. DE C.V.
 R.F.C. MUL900103PE6
 NOE MARMOLEJO SALINAS
 LIQUIDADOR
 Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO**COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general que en Asamblea General Extraordinaria de Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V. de fecha 15 de diciembre de 2004, se aprobó la escisión de la sociedad y su patrimonio, en dos entidades jurídica y económicamente distintas, subsistiendo Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V. como sociedad escidente, segregando una parte de su patrimonio para ser transferido a una sociedad de nueva creación, esta última con el carácter de sociedad escindida. A continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó segregar del patrimonio de Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V., bienes, activos y derechos que se transfieren al patrimonio de la sociedad escindida, al valor y en la forma descrita el balance general proforma practicado al 30 de noviembre de 2004, el cual se publica conjuntamente con este aviso.
2. Se acordó que la escisión surtiera efectos el 15 de diciembre de 2004.
3. Se acordó que Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V. se seguirá rigiendo por sus estatutos sociales en vigor.
4. Se acordó que la sociedad escindida se registrará por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, sita en Avenida 5 de Febrero No. 1408, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de Querétaro, Qro.

Por separado se publica el balance general proforma practicado al 30 de noviembre de 2004.

Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2004.

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A.
DE C.V.

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2004

(Balance no auditado)

(Cifras en Pesos)

	BALANCE REEXPRESADO A NOVIEMBRE 2004 B 10	CCM Escidente	MOVIMIENTOS	CCM APORTACION	APPM Escindida	MOVIMIENTOS	APPM APORTACION
	Real	-					
ACTIVO							
CIRCULANTE:							
CAJAS Y BANCOS	10,696,244	10,696,244		10,696,244	-		-
INVERSION EN BONOS	-	-		-	-		-
CLIENTES	159,250,524	159,250,524		159,250,524	-		-
RESERVA	(7,014,148)	(7,014,148)		(7,014,148)	-		-
TOTAL CLIENTES NETO	152,236,376	152,236,376		152,236,376	-		-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	42,458	42,458		42,458	-		-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	19,526,201	19,526,201		19,526,201	-		-
IMPUESTOS DIFERIDO C.P.	-	-		-	-		-
SALDOS INTERCOMPAÑIAS	239,627,326	1,392,929	238,234,397	239,627,326	238,234,397	(238,234,397)	-
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	411,432,361	173,197,964		411,432,361	238,234,397		
INVENTARIOS	7,784,522	7,784,522		7,784,522	-		-
PAGOS ANTICIPADOS	2,203,895	2,203,895		2,203,895	-		-
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	432,117,022	193,882,625		432,117,022	238,234,397		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	515,846,860	515,846,860		515,846,860	-		-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	-		-	-		-
DEPRECIACION ACUMULADA	(34,487,360)	(34,487,360)		(34,487,360)	-		-
ACTIVO FIJO NETO:	481,359,500	481,359,500		481,359,500	-		-
IMPUESTO DIFERIDO L.P.	-	-		-	-		-
OTROS ACTIVOS	151,286	151,286		151,286	-		-
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	3,221,042,282	-		-	3,221,042,282	238,234,397	3,459,276,679
SUMA DEL ACTIVO:	4,134,670,090	675,393,411	238,234,397	913,627,808	3,459,276,679	-	3,459,276,679
PASIVO							
PRESTAMO BANCARIO							
INTERCIAS.	139,308,578	139,308,578		139,308,578	-		-
PROVEEDORES	14,218,781	14,218,781		14,218,781	-		-
PILGRIM'S PRIDE CORP. CTA CORRIENTE	-	-		-	-		-
PILGRIM'S PRIDE CORP. L. P.	-	-		-	-		-
PASIVOS Y RETENCIONES NOMINA	-	-		-	-		-
PROVISIONES DE PTU	-	-		-	-		-
OTRAS PROVISIONES	7,024,045	7,024,045		7,024,045	-		-
IMPUESTOS POR PAGAR	-	-		-	-		-
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO:	160,551,404	160,551,404		160,551,404	-		-
CAPITAL							
CAPITAL SOCIAL	1,422,510,265	184,284,391	238,234,397	422,518,788	1,238,225,875		1,238,225,875
RESERVA LEGAL	64,626,886	8,372,331		8,372,331	56,254,555		56,254,555
UTILIDADES ACUMULADAS	3,331,234,639	431,557,199		431,557,199	2,899,677,440		2,899,677,440
RESUL DEL EJERCICIO	99,328,671	12,867,903		12,867,903	86,460,768		86,460,768
EXCESO ACTUALIZAC. CAPITAL	(943,581,774)	(122,239,815)		(122,239,815)	(821,341,959)		(821,341,959)
TRASLATION GAIN (LOSS)	-	-		-	-		-
SUMA DEL CAPITAL:	3,974,118,686	514,842,007	238,234,397	753,076,404	3,459,276,679		3,459,276,679
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	4,134,670,090	675,393,411	238,234,397	913,627,808	3,459,276,679		3,459,276,679

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2004, se acordó dividir el capital social mínimo fijo de Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V., de la cantidad de \$19'667,165.90 M.N. (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 90/100 M.N.) a la cantidad de \$2,547,856.26 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 26/100 M.N.), por haberse llevado a cabo, con esa misma fecha, la escisión de la sociedad.

Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2004.

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228, 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general que en la Asamblea General Extraordinaria de Comercializadora de Carnes de México, S.A. de C.V., de fecha 21 de diciembre de 2004, se acordó transformar a la sociedad, de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital. A continuación se publica un extracto de los acuerdos de transformación:

- La transformación surtirá sus efectos el 21 de diciembre de 2004 y respecto a terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de la sociedad se consideran exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto, salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de la sociedad podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MÉXICO, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida 5 de Febrero No. 1408, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., en días y horas hábiles. Por separado se publica el último balance de la sociedad.

Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2004.

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004
(Balance no auditado)
(Cifras en Pesos)

	BALANCE REEXPRESADO A NOVIEMBRE DE 2004 B 10
ACTIVO	
CIRCULANTE:	
CAJAS Y BANCOS	10,696,244
INVERSION EN BONOS	-
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	411,432,361
INVENTARIOS	7,784,522
PAGOS ANTICIPADOS	2,203,895
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	432,117,022
ACTIVO FIJO NETO:	481,359,500
OTROS ACTIVOS	151,286
SUMA DEL ACTIVO:	913,627,808
PASIVO	
INTERCIAS.	139,308,578
PROVEEDORES	14,218,781
OTRAS PROVISIONES	7,024,045
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO:	160,551,404
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	422,518,788
RESERVA LEGAL	8,372,331
UTILIDADES ACUMULADAS	431,557,199
RESUL DEL EJERCICIO	12,867,903
EXCESO ACTUALIZAC. CAPITAL	(122,239,815)
TRASLATION GAIN (LOSS)	
SUMA DEL CAPITAL:	753,076,404
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	913,627,808

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.